

230

# RELACION

DE LAS CAUSAS MAS NOTABLES  
QUE SIGUIÓ

## EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION,

contra los que se decian

**brujos, hechiceros, mágicos,  
nigrománticos, y aliados con  
el demonio;**

entre las que se refieren

la del famoso mágico Torralba, Falso Nuncio de Portugal, Monja de Córdoba fingida santa, y otras de mucha nombradía sumamente curiosas.



SEVILLA.—1839.

Imprenta de *El Porvenir*, calle de la Cerrageria  
núms. 34 y 35.

RELACION

DE LAS OBRAS MÁS NOTABLES  
DE SU MATERIA

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

con sus antecedentes

historicos, literarios, juridicos  
y administrativos

Es propiedad de los editores  
que perseguirán ante la ley al  
que la reimpriman sin su licencia.



REVISTA - 1830

Imprenta de El Fortan, calle de la Cruz  
núm. 21 y 22

**L**os que hayan leído la HISTORIA DE LA JUDERIA EN SEVILLA, habrán visto cuan sin fundamento se siguieron muchas causas, cuantos inocentes ante la ley fueron rigurosamente castigados, no existiendo el crimen porque se les perseguía mas que en la enferma imaginación de unos, y en la ignorancia de los mas, creyendo todos ver lo que no existía.

Entre los crímenes imaginarios que recién establecida la Inquisición, se persiguió sin consideración á clase ni á persona, se contó el llamado BRUJERIA y del que vamos á ocuparnos, teniendo la filosofía un basto campo que recorrer y material suficiente para llorar las necesidades que tan fatales desgracias acarreará á unas víctimas inmoladas por la ignorancia del siglo, y que sirvieron también de valladar al desarrollo de las ciencias naturales, pues los que á ellas se dedicaban tenían que ausentarse de España, si no querían verse en la comitiva



de un *auto de fé* con su coraza, sanbenito y vela amarilla en las manos.

Ya el Papa Adriano VI tenía librada una bula en 20 de julio de 1523, en la que aseguró que en tiempo de su antecesor Julio II se había descubierto en Lombardia una secta muy numerosa, cuyos profesores apostataban de la fé, pisando y ultrajando la santa cruz, abusando de los sacramentos y cosas relativas á ellos, especialmente del de la eucaristia; y reconocia al demonio por su señor y patrono, prometiéndole obediencia, dándole reverencia y culto, haciendo daño á las bestias y á los frutos de la tierra, por medio de encantos, sortilegios y otras nefandas supersticiones, y cometiendo muchísimos otros crímenes, por instigacion del mismo demonio; y que habiendo querido proceder contra ellos un inquisidor, lo impedían los jueces eclesiásticos y seculares ordinarios, por lo que mandaba Adriano VI se tuviera entendido correspondia el conocimiento de estas causas á la Inquisicion.

En España no era necesaria esta bula, porque los inquisidores de Aragon conocian en causa de magia, hechizos, supersticiones nigromancia y cosas análogas; y por esto los Aragoneses pidieron al rey Fernando V, en las cortes de Monzon celebradas en 1512, que en quanto al crimen de la nigromancia no se propagaran los inquisidores á conocer fuera de los casos de la bula espedita por Juan XXII.

La secta de los adoradores del demonio es tan antigua como la opinion de los filósofos que suponian dos dioses supremos, y reciprocamente contrarios, criadores, conservadores y gobernadores del universo por mitad; uno de todo lo bueno, y otro de lo malo; que los Persas distinguieron al uno con el nombre de *Oromas*, y al otro con el de *Ariman*; y los ateistas modernos imputan á los cristianos que damos culto á los dos, al uno (que llamamos *Dios*), para que nos haga bien, y al otro (que nombramos *Diablo, Demonio, Satanás ó Lucifer*), para que no nos haga mal; y que aunque negamos á este la divinidad y el poder en el raciocinio especulativo, le adoramos practicamente manifestando en obras el miedo que nos infunde: introducida la doctrina de los dos principios, no faltaron en todos tiempos hombres perversos que adorasen al demonio; pero es falsísimo que lo hagan los católicos, pues todos conocen ser heresia el creer y traer por Dios ni por criador de nada al diablo.

Tampoco es creible que los de Lombardia, descuñados en tiempo de Julio II, lo creyesen, aunque así lo informaran los inquisidores, y tal vez serian únicamente personas de mala vida, cuyo vicio principal descollaba en las supersticiones de los que eran conocidos con los nombres de *brujos, mágicos, hechiceros y nigromántico*, los cuales jamas han hecho lo que ha pensado el vulgo, lo que han declarado testigos, ni lo

que han confesado ello mismos en la Inquisicion, pues es asunto en que caben grandes ilusiones. Los primeros engañados son los que se creen brujos, hechiceros, magos y nigrománticos, por lo que es extraño, que lo sean tambien otras personas: algunos profesores del vicio no son engañados, pero engañan; fingiendo hacer, ver y saber lo que no practican, ni ven ni saben. Lo cierto es que conforme han crecido y se han propagado las luces, se han disminuido el número de tales embusteros y viciosos de su clase, porque ya es casi nulo el de los que creen sus cuentos; siendo de notar que siempre ha sido mayor el de las brujas que el de los brujos, efecto de la debilidad del sexo femenino; y parece que aun entre las mugeres solo ha recaido la calidad de bruja en las viejas, feas, pobres y de clase ínfima, como si no gustára el demonio de las jóvenes hermosas, ricas y nobles, ó de linage honrado.

No obstante de que la Inquisicion castigaba con rigor este supuesto crimen, no dejaba de mostrarse de vez en cuando algun brujo ó hechicero, mago ó nigramántico, siendo muy famosa la causa que se formára á las brujas de que vamos á ocuparnos, las que confesaron todos los disparates capaces de entrar en la imaginacion de cabezas débiles, duras y delirantes. No referiremos muchos casos, porque seria una monotonia fastidiosa.

En efecto, la Inquisicion de Calahorra hizo

quemar treinta y tantas mugeres por brujas y hechiceras. En 1507 y 1527 se descubrió en Navarra, una multitud de sectarias de la brujeria y refiere el obispo de Tuy don Frai Prudencio de Sandoval, en la *Historia de Cárlos V.*, que dos muchachas, la una de once años y la otra de nueve, se declararon asi mismas antelos oidores del consejo real de Navarra, confesando haber incurrido en dicha secta de las brujas que alli nombran *furquinas*, y prometiendo que, si las dejaban sin castigo, manifestarian el modo de averiguar las muchas personas delinquentes en este ramo: se les prometió dejarlas impunes, y digeron que, con solo ver el ojos izquierdo á cualquiera, dirian si era o no bruja; a cuyo fin declararon qual era el pais en que habia mayor número, y en que solian celebrarse las juntas. Que el Consejo comisionó á un oidor, para que acompañado de las dos muchachas, y escoltado con cincuenta soldados de caballeria, pasase al distrito. Que el comisionado en llegando á cada pueblo hacia encerrar las muchachas en dos casas distintas; se informaba de las justicias sobre quienes eran las personas sospechosas de brujeria, hacia conducir las á las casas, y disponia colocarlas donde las muchachas pudiesen verles el ojo izquierdo. Recibida informacion, resultó ser brujas las que aquella dijeron, y puestas en prision confesaron serlo mas de 150. Declararon, que cuando alguna entraba en su con-

gregacion, si era muger, le daba un demonio en figura de un jóven hermoso y robusto para comercio sensual, renegando ella de Jesucristo y su religion. Que en medio de la junta que se formaba en circulo, aparecia un cabron negro, el cual andaba al rededor haciendo música con una voz ronca, y todas las brujas concurrentes bailaban al son de la que parecia trompa, besaban al cabron en su orificio, cenaban pan, vino y queso, y cabalgaba cada una sobre su amigo que aparecia convertido tambien en cabron. Untábanse antes con un compuesto de excrementos de sapos, de el de los cuervos y varias otras sabandijas, y volaban por los aires á donde cada una queria hacer mal.

Que de sus propias confesiones resultó esto, asi como tambien haber matado á tres ó quatro personas con veneno, por órden del demonio, el que las introducía en las casas abriendo puertas y ventanas: y cerrándolas despues de acabado el maleficio: que tenian juntas generales en las noches de Pascuas y fiestas principales del año; que hacian en ella muchas cosas deshonestas é irreligiosas: que cuando asistian á misa, les parecia negra la hostia; pero, si alguna vez tenian propósito de abandonar su mala vida, la veian en su color natural.

Que el comisionado queriendo certificarse practicamente de si era verdad lo que confesaban, ofreció á una bruja vieja eximirle de todo castigo si hacia sus brujerías de modo que él las

viere, para lo que la permitió fugarse si podía; la muger admitió la oferta, pidió el bote que le habian cogido de sus ungüentos: se puso con el juez en lo alto de una torre asomada á una ventana; se untó, á vista de un gran concurso, en la palma de la mano izquierda, en la muñeca, en el juego del codo, bajo del brazo, en la ingle, y en el lado izquierdo de su cuerpo; gritó con voz muy alta: *¡Ahi?* todos oyeron otra voz que respondió en el aire: *¡Si que esto!* y la vieja comenzó á bajar por la pared de la torre, la cabeza abajo, andando con las manos y piés, como una lagartija hasta la mitad de la altura, desde la que se hechó á volar por los aires á vista de todos, sin dejarla ver hasta fin del horizonte. Que habiéndose llenado todos de admiracion, el juez comisionado ofreció cierta cantidad al que presentase aquella muger, y pasado dos dias se la llevaron unos pastores. Que la preguntó porque no habia volado hasta países en que no pudiera ser cogida, y ella respondió que su amo no habia querido llevarla sino á distancia de tres leguas, dejándola en el campo en que los pastores le encontraron.

Se supone desde luego que sentenciadas sus causas por el juez real, fueron presas á la Inquisicion de Estella; y las ciento cincuenta y tantas brujas no pudieron volar para librarse de 200 azotes cada una, y algunos años de cárcel.

A pesar de la grande autoridad del arzobispo de Tuy, jamás creerémos el cuento particu-

lar del descenso de la bruja reptando por la pared de la torre y el vuelo hasta fin del horizonte. No hay duda que son muchísimos los procesos en que resulta que los presos por esta clase de crímenes confesaron esos vuelos y aun cosas mayores; pero indudablemente tenían perdido el juicio en fuerza de sus ilusiones, creyendo sucedido lo que imaginaban. ¡Triste suerte de la condicion humana, que aun con daño propio desfigura por espíritu de vanidad los hechos, que prefiere su martirio á la humanidad de reconocer y confesar su engaño!

La Inquisicion de Zaragoza tuvo tambien causas de brujeria con algunas mugeres que tal vez serian fugitivas de la congregacion de Navarra, ó discipulas enviadas á propagar el buen instituto en Aragon. Fueron convencidas del crimen de brujas y hechiceras (se entiende que este convencimiento fué como solian ser los de la Inquisicion, por testigos de oidas y opinion comun vulgar); pero no confesaron á gusto de los inquisidores, ni estos la tuvieron por verdaderas penitentes: el proceso llegó al estado de sentencia definitiva en 1536. Reunidos los jueces en el diocesano y los consultores para la conferencia de votos; discordaron; el menor número votó por condenar las mugeres á relajacion, esto es á pena de muerte de fuego: el mayor por admitirlas á reconciliacion con cárcel perpétua. Verificada esta discordia, era forzoso enviar en consulta el proceso al consejo de la

suprema lo que no gustó al tribunal pues como de provincia se hallaba bien con su despotismo oculto; en lugar de ceder los de pena mayor á los de menor, como comprendida en sus votos, sucedió lo contrario, para testimonio de la *piEDAD y misericordia del Santo Oficio*; renunciando a su opinion el mayor número en obsequio del menor, de manera que resultó la pena de relajacion con unanimidad. Murieron en las llamas aquellas infelices é infatuadas mugeres que nada pudieron con sus votantes, los que dejaron testimonio de una debilidad funestísima.

En los dias 7 y 8 de noviembre de 1610 los inquisidores de Logroño, celebraron solemnisimo auto genral de fé con 53 causas: 11 de relajacion, 20 de reconciliacion, y 21 de penitencias de sospechosos y delincuentes. De los 11 relajados, fueron seis en persona, y cinco en estatua con huesos desenterrados. Los seis relajados, y 18 de los 21 reconciliados, eran encausados por brujos, y como buenos confitentes los últimos, á diferencia de los otros 6, que esplicaron tan pormenor su naturaleza, sistema y efectos de la secta, que á pesar de lo ya referido, considera mas forzozo aclarar esta materia que ha dado tanta en todos tiempos á las fábulas, sino lo fueron las confesiones de los 18 reconciliados, y de una tal Maria de Zuzaya, relajada por dogmatizante. Los reos eran de la villa de Vera, y lugar de Zu-

garramurdi en el valle de Baztan, y llamaban sus asambleas *Aquelarre*, palabra vascónica equivalente á *Prado del Cabron*: porque las sesiones se celebraron en un prado cuyo verdadero nombre fué *Berroscoberro*, en que solia el demonio aparecer á sus devotos en figura del mésculo de las cabras.

Lunes, miercoles y viernes de cada semana eran dia de congregacion, fuera de algunos solemnes, como las Pascuas y otros, en que, por los mismo que los cristianos damos culto mayor ó mas solemne á Dios, gusta el demonio que sus prosélitos hagan otro tanto con él. En la sesion (con especialidad si habia novicio que recibir) tomaba figura de hombre triste, iracundo, negro y feo; estaba sentado en silla grande, unas veces dorada, otras negra como el ébano, con muchos adornos de trono magestuoso: su cabeza ceñida con corona de cuernos pequeños, dos grandes como de cabron en el colodrillo, otro grande al medio de la frente, con el cual iluminaba el prado mas que la luna y menos que el sol; sus ojos eran grandes, redondos, muy abiertos, centellantes, y espantosos; la barba como de cabra, el cuerpo y talle parte como de hombre y parte de cabron; las manos y piés en su final como las de la especie humana, teniendo todos los dedos iguales con uñas largas, enfiladas hácia lo alto en punta; la parte superior de las manos corva como de ave de rapña, y la de los piés como de ganso, la voz

como de rebazno, desentonada, espantosa y ronca; sus palabras mal pronunciadas en tono bajo iracundo y destemplado, con modo grave, severo y arrogante; su semblante melancólico y enojado.

Aseguraban que la sesión comenzaba con adoraciones que todos rendían al demonio, llamándole su Dios y su señor y repitiendo la apostasia hecha en el tiempo de abrazar la secta: le besaban el pie izquierdo, mano izquierda, costado izquierdo, orificio y partes pudendas: la sesión comenzaba á las 9 de la noche, y acababa á las 12 ó más tarde antes del cauto del gallo.

Que en las tres Pascuas y fiestas principales le confesaban sus pecados, teniendo por tales haber asistido á misa y otros actos de religión cristiana, que les reprendía con acrimonia, les mandaba no hacerlo más, y por último los absolvía por lo pasado si le prometían la enmienda, castigando á veces con azotes á los culpados, para lo que un brujo tenía el oficio de verdugo.

Que hacían despues un remedo infernal de nuestra misa, siendo negros los ornamentos, así como los manteles y adornos del altar. Recibía ofertorio sentado en silla negra: la bruja preeminente (titulada *Reina de las brujas*,) se sentaba á su lado derecho, teniendo un porta-paz en que había pintada la imágen del demonio: en el izquierdo el hombre preemi-

nente llamado *Rey de los brujos*, con una bacinita; los principales concurrentes y demas profesores la ofrecian dinero, y las mugeres tortas de pan. Que luego besaban el porta-paz, y de rodillas adoraban al demonio y le besaban en donde se ha dicho, y él despedia olor fétido por el orificio, a cuyo fin algun brujo elegido le levantaba la cola. Seguia la misa, y consagraba primero una cosa negra y redonda, que parecia suela de zapato, con imágen del diablo, diciendo las palabras de la consagracion del pan; y despues el caliz, en el que habia un licor asqueroso. Comulgaba y daba de comulgar en las dos especies: el manjar era negro, aspero, difícil de masticar y tragar; el licor, negro, amargo, y enfriaba el corazon.

Que acabada la misa se entregaban todos á la mas asquerosa crápula. Despues se les despedia mandandoles hacer todo el mal que pudieran á los cristianos, y aun á las brujas que las hubieran ofendido, y á todos los frutos de la tierra, convirtiéndose para ello en figura de perros, gatos, lobos, zorros, aves de rapiña, ó distintos animales, segun les convenia, ó usando de los polvos y licores ponzoñosos, que se componian de agua sacada del sapo que tenia cada brujo, y era un demonio sugeto á su mandato en esa figura desde su ingreso en la secta, lo cual se verificaba del siguiente modo.

La persona que inducia á otra á ser bruja la presentaba en la primera sesion al de-

monio el que respondia: *Yo la trataré bien para que se animen otros muchos á venir; pero es forzoso que deteste su fé y tome la mia.* El candidato apostaba de Dios, de Jesucristo, de Maria Santisima, de todos los Santos y de la religion cristiana: ofrecia, no invocar los nombres de Jesus o de Maria no santiguarse ni formar figura de Cruz, ni hacer obras de cristiano: reconocia al demonio por su único Dios y señor; le adoraba como tal; le prometia obediencia, fidelidad y constancia hasta la muerte, renunciando del cielo, gloria y bienaventuranza eterna de los cristianos, por gozar en esta vida todos los placeres que pudiera en la secta de los brujos, y despues el paraiso que se le prometia. El Señor, (con cuyo nombre invocaban y citaban siempre al demonio) marcaba entonces al nuevo devoto con las uñas de la mano izquierda en la parte que le acomodaba. Además imprimia con una moneda de oro y sin causar dolor, en la niña del ojo izquierdo un sapillo muy pequeñito, que servia de señal para conocerse los brujos entre si mismo; (1) y entregaba por medio del padrino ó madrina, segun fue a el secso, un sa-po vestido, diciéndole lo cuidase bien, lo ali-

---

(1) De aqui procederia el conocimiento de las mu-chahas, de que se ha hablado, reconociendo las que eran brujas con solo mirarlas el ojo izquierdo.

mentára y acariciase, teniendo siempre mucho cuidado en que nadie lo viese, maltratára, robase ó matára, porque en esto pendia su felicidad, mediante á que en dicho animalito se le daba un espíritu poderoso para poder volar por los aires, andar largas distancias en poco tiempo sin fatiga, ser invisible cuando la conviniera, convertirse en la figura de animal que le acomodase, hacer mal á todos los que le pareciese, y sacar del cuerpo del mismo sapo el licor necesario para las unturas con que debia prepararse para ser invisible y volar. Pero que sin embargo no fiaba el sapo al nuevo prosélito, y encargaba al padrino ó madrina cuidarlos hasta que viese que ya se lo podia fiar.

El vestido del sapo era un pequeño saco con cierta capucha abierta, donde levantaba la cabeza, abierto por la parte del vientre, pero sostenido allí por medio de un cordón ó cinta; la tela era arbitraria. La comida se componia de pan, vino, carne y lo demás que acostumbraban sus dueños, los que debian darse la por su propia mano, y acariciarlo, pues si habia en esto descuido, el sapo reconvenia á su señor, pues hablaba con él todo lo que se ofrecia. Tenia á su cargo el sapo despertar á su dueño, si dormia, cuando llegaba la hora de ir á la sesion, y avisarselo si padecia olvido, para evitar el castigo que faltando le daría el demonio.

Los brujos profesaban cuando el padrino informaba habia el novicio hecho ya tantas maldades contra la religion cristiana, que no dejaba razon de dudar habia sido verdadera su apostasia, de las cuales referia las mayores. El demonio entonces le hechaba su bendicion con la mano izquierda, levantándola en alto medio cerrada, y de repente bajaba el brazo llevando rápidamente los dedos á su rabo volvia á elevar la mano haciendo círculos de derecha á izquierda como para devanar hilo al revés; y en seguida le confiaba el sapo que hasta entonces habia estado al cargo del padrino.

Que uno de los modos de multiplicar el número de brujos para ser mas estimados del demonio, era el de llevar chicos mayores de seis años á las asambleas en los dias en que habia bailes con tamboril, pues como era diversion, se presumia admitirian el convite unos niños á los que se les decia que bailarian con otros, y aficionados una vez, querrian continuar; pero como era peligroso contáran lo que allí veian, estaba prevenido por leyes de la asamblea hubiese un alcalde de niños, á cuyo cargo estaba colocar á todos en donde se divirtiesen mucho, haciendo cuanto se les antojase, pero á tal distancia que no vieran lo que hacian los brujos grandes con el demonio; pues no se les pedia apostasia ni cosa que tuviera inconveniente saberse, hasta que, ha-

biendo llegado al uso de la razon, dejándoles ver algo con cautela, y obserbado verdadera inclinacion, se les proponia mutacion de fé, y entraban novicios. Estos tales no recibian el sapo en mucho tiempo, ni se les revelaban secretos de importancia estraordinaria, mientras el padrino no estuviera asegurado de la firmeza del catecúmeno.

Para concurrir á la sesion se untaba el brujo con agua vomitada por el sapo, que la espelia del siguiente modo. El brujo le daba bien de comer; despues lo azotaba con unas barillas sin cesar, hasta que el demonio residente en el sapo le decia: *basta, porque ya está hinchado*. El brujo apretaba con pié ó mano al sapo contra el suelo, hasta que hacia movimiento como para ponerse en estado de arrojar por boca y orificio lo que le incomodaba. Notado esto, se le colocaba de suerte que su licor cayese en barreño, taza, ó basija equivalente. Vomitaba ó despedia por detrás el sapo agua verdi-negra y sucia. Se conservaba en olla, y servia para untar las plantas de los pies, palmas de las manos, cara, pecho y partes pudendas; con lo que se habilitaba el brujo á volar llevando su sapo. A veces iba el brujo á pié y el sapo delante dando tales saltos que á poco tiempo se ponía á una gran distancia, mas al venir el alba desaparecia, y el brujo quedaba en estado normal; el sapo comparecia luego en la casa y sitio comun de su custodia.

La potestad de formar venenos y ponzoñas mortíferas no era comun á todos los brujos; era un don particular que concedia por gracia especial el demonio. Sacábase del siguiente modo. Señalaba el diablo el dia y sitio en que habian de buscarse los materiales, que eran sapos, culebras, lagartos, lagartijas, limacos, caracoles, y otros insectos, y ciertas plantas que designaba, y reunidos, el mismo demonio hechaba su bendicion á los animales y plantas; los brujos desollaban á los sapos y demas sabandijas vivas con sus propios dientes y los hacian trozos antes de su muerte: los mezclaban en una olla con huesos pequeños y sesos de hombres muertos, sacados de las sepulturas de los templos; echaban el agua verde de los sapos energúmenos, cocian todo hasta la calcinacion; lo reducian a polvo; lo mezclaban con el agua indicada, y resultaba un unguento ponzoñoso, del cual cada brujo llevaba la porcion que le correspondia: ó los dejaban en polvo, porque á veces producian mas efecto, en particular cuando se queria destruir las cosechas de granos ó frutas.

De las supersticiones que dicen agradan mas al demonio es comer y hacer comer huesos pequeños, ternillas de nariz, y sesos de cristianos, sacados de las sepulturas de los templos por ódio al cristianismo, y asados ó cocidos con el agua de los sapos energúmenos. Para preparar este manjar, que aseguran ser el mas

delicioso para su Señor, buscaban los brujos con auxilio del demonio cuerpos de niños enterrados sin bautismo: cortaban uno de los brazos, lo encendian por los dedos, y ardia como tea; dando luz de tal naturaleza que los brujos veian con ella y nadie notaba semejante luz, con la cual se introducian de noche en las iglesias, abrian sepulturas, sacaban cuanto necesitaban y volvian á cerrarlas de suerte que no se advertia á la mañana.

Como se podia ser brujo sin saberlo la muger, ó bien serlo ésta sin noticia del marido, el demonio tenia subalternos á su mandato que tomaban la figura de la persona cuando convenia en la cama de noche, ó de dia en la casa, mientras el brujo estaba en sesion general ó particular con el demonio en el prado *del cabron* ó en otra parte; consiguiendo asi multiplicacion de injurias al santo matrimonio por medio de incubos y súcubos, no conociéndolo el consorte; bien que por los ausilios del demonio se infundia sueño á la otra persona para que no despertase en mucho tiempo.

La propension innata del demonio al mal, era causa de que si un brujo no ejecutaba daños en personas, animales ó frutos, le reconvenia en congregacion, y le mandaba castigar con azotes, que daba el verdugo con espinas y tanta crueldad, que duraba el dolor y los cardenales por muchos dias, aunque otras veces por circunstancias particulares los curaba en el mis-

mo dia con cierto unguento que mitigaba los dolores y borraba los cardenales, sin revelar jamás de que se componia el unguento. De aquí resultaba que algunos brujos, aun careciendo de voluntad de hacer daño, temian que hacerlo por miedo del castigo; y certificados de darle mayor gusto cuanto mas enorme fuera la maldad, discutian la peor para tenerlo contento.

Todos estos desatinos y muchos disparates mas resultan confesados por Maria Zuzayo, que murió arrepentida, y 48 que no quemaron por haber sido desde el principio buenas confitentes; y se descubrió la existencia de la congregacion de brujos de Zugarramurdi por la casualidad de una muchacha de un pueblo vecino de Francia, que se habia educado en Zugarramurdi, y asistido á las sesiones algunas veces en su corta edad conducida por una bruja, sin llegar el caso de ser novicia. Trasladado el domicilio á su patria, la escitó á ser bruja una compatriota; y llegado el caso de abandonar la fé de Cristo renegó de todo menos de MARIA SANTISIMA á que no pudo ser convencida. Pasado año y medio, enfermó de muerte y se arrepintió; fué absuelta con facultad del obispo de Bayona y habiendo vuelto despues á Zugarramurdi vió á Maria de Jurreteguia; dijo que era bruja; el marido lo llegó á saver, la reconvino, esta negó; pero la francesa dió tales señas de las veces en que habia concurrido con ella, que

la Maria convencida confesò, se arrepiatió de veras, y reveló en Logroño quanto sucedia; por lo que solo tuvo sanbenito durante el auto de fé, y fue libre a su casa sin mas penitencia que lo ya padecido en la reclusion, donde se la trató bien por la firmeza de su arrepentimiento.

María de Jurreteguia, muger de Estevan de Navalcorrea convencida por *la francesa* y convertida por consecuencias de los sucesos con su marido, confesó su culpa en la Inquisicion de Logroño, y esplicó todo el sistema de la secta, cuya narracion fué confirmada posteriormente por 18 cómplices. Con respecto á lances particulares relativos á su propia persona, declaró que era bruja desde su puericia, por haberla conducido á las asambleas Maria Chipia, y Juana Chipia, sus tias maternas; las cuales fueron presas, confesaron, y se las reconcilió en el propio auto de fé. Dijo que mientras habia sido bruja no habia visto con claridad la hóstia consagrada, y sucedia lo mismo a los demás de la secta, interponiéndose una especie de nube, segun decian, pero que desde que se confesó la veía. Que, sabida su conversion, la perseguia el demonio infinito por medio de los brujos de la congregacion, los cuales hicieron muchas y muy grandes diligencias para conducirla de nuevo á las asambleas, y no tenia mas arbitrio para evitar las acechanzas invisibles que la cruz del rosario: que se puso

en el cueño, y la invocacion de los nombres de JESUS y de MARIA, con lo que huian, aunque, volvian luego a molestarla. Que por último el demonio desapareció dándose terribles golpes de pecho con su mano izquierda: y se vengó haciendo que los brujos arriancasen todas las berzas de su huerta, destrosasen muchos manzanos y haciendo daños enormes en un molino que gozaba propio de su suegro; que cuando su tia la sacaba de casa en su niñez, lo hizo muchas veces por agujeros pequeños, estando cerradas las puertas y ventanas, y decia la de clarante á su tia que por qué desminuia su corpulencia pues todas las brujas en tales casas piensan sucederles esto, aunque la verdad será tal vez que el demonio ensancha los agujeros.

Maria de Zuzaya fué relajada, sin embargo de haber confesado todo á satisfaccion de los inquisidores, y manifestado grande arrepentimiento; habia sido dogmatizante de casi todas las cómplices, y los jueces creyeron carecer de arbitrios para mas gracia que libarla de la muerte de fuego que sufieron cinco negativos: se la dió garrote y su cadaver fué quemado. Confesó entre muchos delitos propios, que todas las noches era visitada por el demonio, á quien tuvo por marido muchos años con funciones de tal. Que habiéndose ido á la congregacion cierta noche, la buscó una vecina para que la prestase un pan; y el demonio repre-

sentante suplió su falta, respondiendo y despidiendo à la muger; y que muchas veces se burlo de un clérigo de la villa de Renteria, cazador de liebres, tomando ella figura de liebre, y fatigándole con largas carreras inútiles.

Miguel de Goiburu, rey de los brujos de Zugarramurdi, confesó lo general; y en quanto á sucesos personales, dijo que, habiendo en congregacion asistido á la sesion de la de otra de distinto pueblo comarcano á Francia, se reunieron mas de quinientas personas y Estefania de Tellechea, bruja de Zugarramurdi, exclamó: *¡Jesus cuanta jente!* y al momento desapareció la escena, y todos tuvieron que volverse á sus casas sin sesion. Que habiendo María Escain persuadido á un marinero á que fuera brujo asistió a la primera junta, y visto al demonio en la forma de costumbre, dijo *¡Jesus que feo!* y tambien desapareció todo. Que habiendo anunciado el demonio venian seis navios, y mandado acudir á causar borrasca, el declarante y otros entraron como dos leguas de agua en los mares de la villa de San Juan de Luz, alcanzaron á ver los buques, el demonio dió un gran salto hácia atrás: echó su bendicion; dijo tres veces *Aire;* y al momento se levantó borrasca formidable que parecia estrellar los navios entre sí ó con las costas, sin que bastasen diligencias humanas; hasta que invocaron el nombre de Jesus y levantaron la Cruz en alto, á cuya vista el demonio huyó. ¿Qué habia desenterrado muer-

tos para llevar al diablo la ofrenda de huesos humanos pequeños, ternillas y sesos. Que también había concurrido con el demonio á dañar los campos, llevando como rei de los brujos la calderilla del agua bendita con que los asperjaba, que era de cuero negro, el agua era la verdinegra de los sapos mezclada con los polvos envenenados; el demonio echaba su bendición, decia con voz ronca. *Piérdase todo:* otros la *mitad*, según fuese la resolución que se tomaba, confesó haber matado muchos niños, cuyos padres nombró, chupándoles la sangre por las cisuras de las heridas de alfiler que clavaba en diferentes partes del cuerpo, y á veces por las partes pudendas.

Juan de Goiburu, hermano del anterior, marido de Graciana de Barrenechea, reina de las brujas y padrastro de Maria y Estefania Barrenechea confesó lo general de todos, y además por lo respectivo á su persona, que tocacaba el tamboril en las congregaciones para las danzas de brujos y brujas, especialmente para los niños y niñas de poca edad. Que se halló muchas veces á desenterrar huesos, asar y cocer el manjar favorito comiéndolo con el demonio que les decia eran manjares los huesos de los niños matados por los brujos mismos; y el declarante había matado á un hijo propio suyos lo enterró, y á poco lo desenterró quitándole los huesos pequeños, dando banquete con ellos á muchos brujos que designó.

Graciana de Berrenechea, su muger era reina de las brujas, y confesó que, zelosa de los amores del demonio con Maria Juanes de Oría, habia procurado la preferencia; y cuando ya la tuvo, pidió permiso al demonio para matar á su émula; y obtenido, hizo el homicidio estando dormida. Que mató muchos niños por venganzas de sus madres, destruyó cosechas y causó enfermedades.

Maria de Barrenechea, hija de la precedente, declaró que su madre la presentó al demonio para el primer uso de su cuerpo. Confesó haber matado nueve criaturas chupándoles la sangre por las partés pudendas. Iguales crímenes confesó Estefania Berrenechea su hermana.

Juan de Sansin, primo del rei Miguel de Goiburu, declaró que tocaba la flauta en las fiestas, mientras tanto que el demonio abusaba de las brujas.

Martin de Vizcay declaró ser alcalde de los niños y muchachos concurrentes á las sesiones, para dejarles divertir libremente, impidiendo sin embargo que se acercasen á ver lo que pasaba entre los brujos grandes y su Señor.

Estefania de Tellechea confesó haber matado á muchas personas acercándose á tocarlas con diferentes pretextos, y untándolas con el unguento venenoso, que procuraba llevar en sus dedos, entre otras muertes, citó la de un muchacho que la dijo; *puta vieja, el pescuezo te se*

tuera; Y la de una nieta suya niña, porque estando en sus brazos le manchó su vestido.

Juana de Tellechea, hermana de la precedente, declaró haber en Zugarramurdi costumbre de escoger entre los vecinos en la víspera de S. Juan uno que se llamaba rei de los cristianos, y otro rei de los moros, para que cada uno fuera jefe de la partida respectiva en las batallas finjidas de varias fiestas del año; y que habiendo salido rei de los moros en 1608 el esposo de la declarante, no pudo esta concurrir al *Alquellarre* aquella noche, por hacer falta en su casa para obsequiar á los que celebraban con su marido (que no era brujo) la elección: y sin embargo de tan verdadera causa, mandó el demonio en la siguiente junta que Juan de Echalar verdugo del *Aquellarre*, la diese azote, y él cumplió la orden.

Este Juan de Echalar herrero de oficio, y verdugo de secreto en la congregacion de brujos, confesó que cuando entró novicio le puso el demonio su marca en la boca del estómago, y le resultó una costra impenetrable: los inquisidores mandaron que se le hincasen alfileres gruesos y fuertes en aquella parte, y aunque se procuró introducirlos con varios modos de fuerza, no se consiguió; siendo así que sin dificultad entraban y hacian daño en otra cualquiera parte de su cuerpo. ¿Que la primera noche de su concurrencia, los brujos que salian á dañar frutos de campo hicieron mas ruido

que pudieran hacer cuarenta caballos alborotados, á manera de trueno muy espantoso; que admirado el declarante, dijo sin deliberacion: ¡Jesus! ¿qué es eso? Y al momento desapareció toda la junta y las señales de su sesion, quedando el prado solitario, como si jamas hubiese habido semejante concurso ni ceremonias.

María Echaleco bruja, declaró que la reina Graciana de Berreuechea la llevó un dia por los aires á cierto campo, y la dejó sola: por lo que la declarante se fué á una cueva cercana; á poco rato vió que la reina y Estefania de Tellechea venian trayendo abrazado en medio de ellas á su señor, en figura tan horrible, que la declarante asustada exclamó gritando: ¡Ay Jesus! Y al momento desapareció toda la vision: se halló sola, y conoció estar en el prado en que celebraban de noche las sesiones, por lo que los brujos le titulan *Aquelarre* que como ya se ha dicho significa *prado del cabron*.

En Vizcaya llegaron á própagarse tanto estos delitos de supersticion y brujerías, que Carlos V consideró forzoso providenciar algun remedio; y formando justamente concepto de que una de las mayores causas era la ignorancia en que los curas párrocos dejaban á sus feligreses, mandó en 1527 al obispo de Calahorra y á los provinciales de frailes dominicanos y franciscanos, esplicasen bien la doctrina cristiana y los dogmas de la religion relativos al objeto. Mas ¿donde se hallaban esos predica-

dores capaces de hacer ver que todo fuera ilusion? Los que se reputaban sábios, creían como las brujas, ser efectos reales los que solo eran imaginarios, si es que no tenían tambien por brujos á algunos de sus compañeros.

A este propósito contaban del cura de Bargota, lugar de Navarra, obispado de Calahorra, que habiendo sido brujo famoso en la Rioja, tomó el gusto de hacer grandes y larguísimos viages en pocos minutos, viendo todas las guerras famosas de Fernando V. en Italia, y algunas de Carlos V.; y daba en Logroño noticias de victorias conseguidas en aquel mismo dia, que resultaban despues confirmadas. Añadian que una vez engañó á su demonio por evitar la muerte del Papa Alejandro VI. ó Julian II, (pudo suceder con cualquiera de ellos, atendidas sus vidas privadas.) Segun las memorias particulares inéditas de su historia, el Papa dió motivos de resentimientos á un caballero que no podia quejarse en público, porque gozaba empleo elevado de nombramiento pontificio, y eran cardenales y obispos algunos parientes suyos, pero en secreto concibió tantos deseos de venganza, que formó conjuracion con otros para matar al Papa. El demonio afecto por pacto al cura de Bargota, dijo á este que en aquella noche moriria el Papa violentamente. Quiso el cura evitarlo; y sin revelarlo á su espíritu familiar, le propuso que lo llevase inmediatamente á Roma, porque deseaba estar al tiempo de

hacerse y publicarse la muerte, ver el entierro de un sumo pontífice, y escuchar todo lo que se hablara de resultas del caso: el diablo lo llevó; el cura se presentó personalmente al Papa, venciendo muchas dificultades con decir que la cosa era urgentísima para bien del sumo pontífice, y tan secreta que no podía revelarla á otro alguno. En fin dijo todo á Su Santidad, quien, para premio de haber salvado su vida, le absolvió de toda censura y pena de su vida pasada, bajo la promesa de no volver á reincidir; despues fué llevado a la Inquisición de Logroño; pero salió pronto y bien por los méritos contraídos. *Credat Judeus Apella.*

En las Andalucias se conocieron tambien las brujas, y la Inquisición de Córdoba no estuvo ociosa pues le dió materia para la formacion de muchos procesos, y para que salieran muchos brujos y brujas en los *autos de fe*. Entre otros lances se cuentan los siguientes:

Siendo mancebo don *Alonso de Aguilar* al que hicieron famoso sus hazañas, deseáron muchas familias de la primera nobleza enlazarse con él dándole sus hijas en matrimonio. Una señora muy principal que tenía en esto mas decidido empeño, determinó para conseguir que don Alonso se casara con su hija, hablar á unas famosas hechiceras de Montilla llamadas las *Camachas*, cuyo nombre y fama ha transmitido el vulgo hasta nuestros dias, y á las que ofreció, si salia con su pretencion, recompen-

sar generosamente. Las Camachas se lo prometieron y con este objeto convidaron á don Alonso para que fuese á un jardin, donde habia de estar la señora con quien deseaban casarle. La jóven, á quien las Camachas tenian yá en el sitio aplazado, vió, cuando menos aguardaba, entrar lozaneando por el jardin un brioso y arrogante caballo en que habian convertido las hechiceras al don Alonso (1) y asustada sobremanera como que ignoraba que se habia de presentar bajo aquella forma, cayó desmayada al suelo, y no volvió en sí sino á fuerza de muchos remedios, por lo que no tuvo efecto la entrevista.

Desde este suceso la niña por todas partes principió á quejarse de las Camachas por el mal rato que la habian hecho pasar, lo que habiendo llegado á noticia de los inquisidores prendieron á las hechiceras y á don Alonso, que hasta probar su inocencia estuvo en una estrecha prision, y al fin salió de ella apercebido que por ningun motivo ni bajo ningun pretexto volviese jamás á tratar con las Camachas, á las que impusieron una ruda penitencia.

---

(1) ¡Raro capricho para proporcionar la entrevista y atraer á don Alonso á sus deseos, convertirlo en caballo para que sucediese lo que se verificó! Está visto que las Camachas, apesar de sus hechicerías, ni tenian prevision, ni eran para el caso.

Catalina de Salazar, natural de Córdoba y vecina de Aguilar fué presa por hechicera, acusada además de tener pacto especial y asiento con el demonio para que la ayudase con sus apariencias en sus trapazas, ilusiones y mentiras, habiéndole dado un miembro de su cuerpo en señal del pacto, (1) en vista del cual lo invocaba imperativamente con diversos nombres que le ponía. (2) Y para traer el galán de una amiga suya, y otro con quien estaba amancebada, ambos ausentes decía:

Yo te conjuro

Por tizon

Y por carbon

Y por cuantos diablos con él son.

Y por el diablo cojuelo, (3)

Para que con pronto vuelo

Me traigas á Bartolomé:

---

(1) Costoso por cierto era el pacto y mas si con él no se conseguia otra cosa que engañar al vulgo ignorante, por medio de embustes y apariencias fantásticas

(2) Es sugeto conocido por muchos nombres, en cierto modo, como los títulos y personajes de alta categoría

(3) Acaso no podria venir al conjuro por hallarse aun encerrado en la redoma de que lo sacó la piedad de don Cleofas Leandro Perez Zambullo. Mas en cuanto á que merece ser invocado no cabe duda porque segun el mismo confesó de sí, además de ser un diablo de importancia por nombre Asmodeo, se consume cuando se vé ocioso pues es el mas activo y laborioso de cuantos hay en el infierno.

Venga, venga, y no se detenga  
Por el aire como torbellino

Sin que encuentre tropiezo en el camino,  
Y has que yo le parezca como una leche.

Tenia una pintura de santa Marta, en papel, con la cual hacia otro conjuro de esta manera.

«Marta Marta, vos sois dos, y yo soy una:  
«vos sois tres y yo soy dos; vos sois cuatro  
«y yo sóy tres; hechemos la suerte. Mirad que  
«os digo, buena muger, a vos os ha caido la  
«suerte; y pues yo habia de hacer lo que vos  
«me mandara si á mi cayera, ahora lo habeis  
«de hacer vos.

«Haced que venga mi Bartolomé

«Venga venga y no se detenga

«Del riñon al pulmon,

«Y del pulmon al loton,

«Y venga, venga y no se detenga.»

Prosiguiendo con otros disparates, embustes, y quimeras (asi para con esta, como para con otras diferentes personas) habia hecho y dicho muchas cosas supersticiosas y ridiculas dando crédito á ellas y á satanáas. enterada de que tenia fuerza para obrar por su virtud y fuéronle halladas en un zurrón de gato pelado, con la pintura de Santa Marta, unas avellanas confitadas, unos cabellos negros, y otros rubios, un martillo, una media hoz, un poco de carne de membrillo, unas candelillas y unas barbas de cabron y habia cometido muchos y di

versos errores. Fué sentenciada á que saliese al auto con vela de penitente, una soga al pezcuezo, y una coraza pintada en ella las insignias de su delito, y que le fuesen dados cien azotes, saliendo desterrada de Aguilar.

El sábio médico Andrés de Laguna publicó la historia de dos famosos hechiceros que fueron acusados en 1545 al duque Francisco de Lorena, por el Ayuntamiento de un pueblo. Eran dos vegezuelos marido y muger que se habian instalado en una hermita, media legua de la ciudad de Metz, y en poco tiempo adquirieron gran fama de brujos, señalándoseles por causantes de quemas de sementera, y de matadores de bestias con sus hechizos, así como tambien que sorbian la sangre á los niños, haciendo otros muchos daños irreparables. Presos en la Inquisicion, confesaron todos estos crímenes afirmando el marido que él habia muerto al padre del duque Francisco de Lorena y puéstole enfermo. Preguntado que causa habia tenido para ello, contestó el viejo que por que el Jueves Santo, no le habia el duque lavado los pies y vestido entre los doce pobres, como solia los otros años, por lo que habia entrado en gran melancolia, y como lo viese el diablo muy triste, entendida la causa de su tristeza, le dijo; si quieres vengarte del duque, toma esta vara, y cuando le vieres pasar por tu hermita, échasela delante de los pies del caballo, y trabucará y se hará mil peda-

zos; mas si no lo quieres matar, sino tenerle enfermo, has como que quieres pedirle limosna en el camino, y procura resollarle en el rostro, pues estando yo á tus espaldas, soplaré tambien por tu colodrillo, y le inficionaré con mi anhélito de tal suerte. *que ninguno sino tú, pueda jamás sanarlo.*

De este modo pues, dijo el brujo hermitaño que habia inficionado al duque, con intencion de curarlo pronto con un secreto remedio que le habia enseñado su maestro el demonio. Por donde aunque el consejo de la Inquisicion condenó á muerte á ambos cónyuges, todavia el duque influyó á favor del viejo, por la confianza que tenia de obtener de él la salud, y así es que la muger fué quemada y hecha polvo en presencia de su marido, el que fué muy bien regalado y favorecido del príncipe, aunque tenido siempre en las cárceles del tribunal.

Obtuvo un dia licencia para pasar al lugar de donde eran sus acusadores, y en efecto pasó á el acompañado de sus guardias: pasó la noche en bromas y convites, y despues de haber cenado opíparamente, se acostó. Por la mañana amaneció ahogado, y á los pocos dias murió el duque. Decíase entre el pueblo que el diablo le habia torcido el cuello, á fin de que no curase al príncipe. Otros sospecharon de los labradores de aquel lugar, por la invidia y odio que le tenian, y que para vengarse lo habian envenenado.

Entre otras cosas que se hallaron en la hermita de aquellos brujos, fué una olla casi llena de un cierto unguento verde como el *popúleon*, con el que se untaban: tenia un olor tan grave y pesado, que mostraba estar compuesto de yervas en último grado frias y soporíferas; cuales son la cicuta, el solano, el veleño y la mandrágora; de cuyo unguento fué untada la muger del verdugo de Métz, que estando celosa de su marido, habia perdido el sueño, y vuétose casi medio frenética, y tan luego como fué untada, con los ojos abiertos como conejo, pareciendo tambien ella propiamente una liebre cocida, se durmió tan profundamente que pensaron no despertaba. Por lo que con fuertes ligaduras y fricciones en las estremidades, con fomentos de aceite costino, y de enforbia, con sahumeros y humo en las narices y con ventosas, se procuró despertarla: al cabo de 56 horas fué restituida en su juicio y acuerdo. La primera palabra que habló fué *¿por qué en mal punto me despertásteis, que estaba redéada de todos los placeres y deleites del mundo?* Y vuelto á su marido los ojos, le dijo sonriéndose: *tacaño, hígote saber que te he puesto el cuerno, y con un galan mas mozo y mas estirado que tú.* Y diciendo otras cosas bastante estrañas, pugnaba porque se retiráran los asistentes, y la dejasen volver á su dulce sueño, del que poco á poco la distrajeron, aunque siempre la quedaron ciertas ideas en la cabeza. De donde podia conjeturarse, que todo cuanto de-

ciaó hacia las desventuradas brujas, era sueño causado por los brebajes y unciones muy frías, las que de tal suerte las atacaba al cerebro que alteraban la memoria y la fantasía, imaginándose y aun creyendo firmísimamente haber hecho despierta todo lo que soñaban durmiendo.

Si bien con el discurso del tiempo cayeron en descrédito los brujos y brujas, no creyendo en ellos mas que los muy ignorantes, no hace muchos años que en Madrid fué encausado un cojo por brujo, el que fué sentenciado con auto particular de fé en la Iglesia del convento de monjas de santo Domingo el real. Fué el caso que dicho cojo se fingió hechicero para seducir mugeres jóvenes incautas y débiles. Procuraba persuadir que se les inclinarian los hombres de quienes ellas deseaban ser amadas si se sujetaban á su direccion y ejecutaban lo que les dijese. Cayeron en el lazo bastante número de mugeres; del proceso consta que algunas eran de familias bien condecoradas. Las condiciones eran que habian ellas de tomar en agua unos polvos que afirmaba ser de huesos molidos de cerca de las partes pudendas de un ahorcado jóven y robusto, los cuales vendia carísimos, suponiendo haberle costado mucho dinero conseguir de los dependientes de la parroquia de San Ginés el permiso de desenterrar el muerto; lo segundo habian de llevar ellas siempre consi-

go un trocito de hueso, y unos pelos que decia ser de las partes pudendas del ahorcado, y aquel del mismo de que habia sacado los polvos; lo tercero que, cuando viesan al hombre de quien deseaban ser amadas, tomasen en la mano el hueso y los pelos, para lo cual podian usar de una bolsita, y dijesen ciertas palabras insignificantes, que afirmaba ser conjuro de un moro gran encantador; lo cuarto y peor, que le habian de permitir hacer con ellas cosas muy obsenas, diciendo las palabras mas eficaces del hechizo, lo cual debia ser cuando menos tres veces antes que notasen ellas el efecto. Se le sorprendieron ciertos huesos y pelos, pequeñas efigies de hombres y mugeres en cera, y figuras de partes pudendas de ambos secos en la misma materia. Confesó que todo era embuste para sacar dinero y satisfacer su lujuria engañando; pues que jamás habia sido brujo ni hechicero, aunque fingia serlo. Se le dieron 200 azotes por las calles de Madrid, y se le destiuó á un presidio de Africa por diez años. Esta sentencia gustó mucho al público, pero hubo escándalo el mayor imaginable de que se fuese á celebrar el auto de fè en la iglesia de un convento de monjas, leyendo el extracto mas lleno de palabras obscenas que cabe, y que solo unos pobres fanaticos, ignorantes y preocupados podian dejar de preveer el daño de que oyesen aquella relacion unas religiosas de cuyo número algunas

conservarian toda la inocencia infantil por haber entrado niñas de pocos años á vivir en compañía de otras monjas tias suyas. En semejante extractos no se economizaban las palabras obscenas. ¡Se leía lo mismo que estaba escrito para formar cargos al reo; y es claro que se escribía en tales casos como al testigo dijo, con todas las señas posibles de obras y palabras para que pudiera el reo venir en conocimiento y recorrer su memoria. Agrégese á esto lo que se ha dicho del modo con que se formaban los pedimentos fiscales de acusacion, y se verá que un mismo hecho ó dicho deshonesto se repetía en el estrácto tantas veces cuantos fuesen los testigos, si variaban en algo la espresion ó narrativa del suceso. ¿Podrá llegar á mas la barbarie de un tribunal de sacerdotes jueces de causas de religion?

Como lo que llaman *arte mágica*, volvió locos universales ó parciales á muchos hombres de los que hicieron algun aprecio de ella, sucedió en parte así á don Diego Hernandez de Heredia, señor del lugar de Bárboles por su muger, hermano y sucesor del conde de Fuentes, grande de España. En 9 de Mayo de 1591 fué delatado al santo oficio de Zaragoza por crimen de nigromancia: y los hechos se reducian á que tenia libros escritos en arábigo, recibidos de un morisco difunto, vasallo de su hermano el conde, gran nigromántico en opinion del vulgo: los comunicó á otro morisco nombrado Fian-

cisco de Marquina, natural de Africa, domiciliado en Calanda con fama de sábio encantador; este le dijo que uno de los libros era del arte mágica, y contenia conjuros para descubrir tesoros ocultos, leyéndolos con grande fé de su certeza. D. Diego tuvo al nigromántico algun tiempo en su casa, y por fin, acompañado de él y de tres hombres, en una noche muy oscura de verano el año de 1582, fué con el libro de los conjuros á la hermita llamada de *Motamala* cerca del rio Ebro y del lugar de Quisto; porque, segun el libro, habia sepultado allí un gran tesoro de monedas de oro y plata. El nigromántico leyó los conjuros; al momento se oyeron grandes truenos en el montecito contiguo á la hermita, salió el conjurador; habló con los diablos; volvió á los circunstantes; mandó cabar debajo del altar de la hermita, y se volvió á su conferencia diabólica: cavaron los otros á presencia de don Diego; encontraron unas tinajas de barro sin tesoro alguno: don Diego salió y dijo á Marquina que contase á los diablos el suceso y les hiciese decir la verdad. Este los conjuró, y en nombre de los demonios, respondió que el tesoro era cierto; pero que se hallaba siete ú ocho alturas humanas mas profundo, y no era posible sacarlo entonces, porque no se habia cumplido el tiempo de los encantamientos en cuya virtud se habia depositado allí. En otra noche hicie on igual espe-

dicion á cierto montecillo y barranco sito entre los lugares de Velilla y Xelsa (1) Despues de iguales ó parecidos conjuros, hubo escavacion, se hallaron muchas vacijas de barro con ceniza y carbon, pero sin plata ni oro, dando los oráculos infernales una solucion como en *Matamala*. Ya conocerán los lectores que Francisco Marquina, el africano, era embustero sagaz para entretener con promesas y esperanzas al *lindo don Diego*.

Este proceso quedó en sumario con otro formado tambien en la Inquisicion en el mismo año contra el mismo don Diego Fernandez, por pasar caballos a Francia; cuyo crimen quiso el *religiosísimo Felipe II.* que se reputase sospechoso de herejía, mediante servir los caballos para los calvinistas de Bearne; cuyo príncipe Enrique IV. rei de Francia y de Navarra, era reputado en España por hereje, objeto de las guerras civiles que sostenia el mismo Felipe II. protegiendo á los Guisas, gefes de la liga titulada *católica*, mas como tuviera fin trágico el don Diego, no se siguieron las actuaciones.

De todos los brujos y hechiceros fué el mas famoso *Eugenio Torralba* médico de Cuenca, al que cita Miguel Cervantes de Saavedra en su

---

(1) Xelsa está en las ruinas de una grande ciudad llamada *Celia* en tiempo de los romanos.

*historia del famoso hidalgo don Quijote de la Mancha*, y fué además personaje de importancia en varias partes del poema español titulado *Carlos famoso*, escrito por Luis Zapata, dedicado á Felipe II, é impreso en Valencia año de 1566. Cada una de estas cosas en particular, y ambas juntas dieron fama á Torralva cual si fuera un héroe de novela, lo que ha motivado insertémos su historia entre las mas famosas que siguiera la Inquisicion de Cuenca, en cuyas cárceles entró en enero de 1528, y cuya sentencia se pronunció en 6 de marzo de 1531.

La verdad de todos los hechos maravillosos de la historia de Eugenio Torralba y la única prueba de ella estaba en su propia confesion, y declaracion de los testigos á quienes hizo creer todo lo que se le antojó. En ocho declaraciones que hizo en su proceso, tuvo el cuidado de citar siempre personas ya difuntas, menos una, y esa la delató á la Inquisicion por escrúpulos despues de haber profesado tan grande amistad como se verá. Los lectores procederán sobre este supuesto para la fé que hayan de dar á ciertos artículos de la narracion.

El doctor Eugenio Torralba nació en la ciudad de Cuenca, y declaró en su proceso que siendo de edad de 15 años, pasó á Roma y sirvió de page á don Francisco Soderini, obispo de Volterra, y luego cardenal. En aquella capital estudió filosofía y medicina con el médico Ci-

pion y los maestros Mariana, Avanselo, y Maquera, con los cuales tuvo posteriormente, siendo ya médico, muchas contiendas sobre la inmortalidad del alma, pues sostenian como dogma de física la mortalidad, con razones tan fuertes, que aunque Torralba no arrancó de su corazón la religion aprendida en su infancia, quedó en el estado de pirronista, dudando de todo. Era ya médico hácia los años 1501, y se unió en amistad íntima con el maestro Alfonso, vecino de Roma, que habiendo sido judio, habia dejado la religion de Moises por la de Mahoma, despues esta por la cristiana, y últimamente ésta por la natural: Alfonso le dedecia que Jesus habia sido puro hombre y no Dios, lo que sostenia con muchos argumentos destituyendo por consecuencia los articulos de fé que estribaban sobre el de la divinidad; y aunque Torralba tampoco tuvo fuerzas para desprenderse de la fé recibida de sus padres, quedó tambien pirronista, dudoso de cual extremo seria el verdadero.

Uno de los amigos que adquirió en Roma, fué cierto fraile dominicano que se nombraba fray Pedro, y este le dijo un dia que tenia por servidor un angel bueno espíritu de inteligencia, cuyo nombre era *Zequiel*; tan poderoso en saber cosas ocultas y futuras, que no cabia en ponderaciones; pero de condicion tan particular, que lejos de querer pacto para comunicar sus noticias, lo aborrecia, diciendo

que queria ser libre y servir por amistad al hombre que pusiera en él su confianza, y haria esto con libertad plena de revelar ó no los secretos; porque si negándose á ello con teson, le quisieran porfiar con importunidades, se retiraria de la sociedad del hombre á que se hallase agradao y no volveria mas á ella. Que habiendo fray Pedro preguntado á Torralba si le acomodaria tomar á Zequiél por amigo y servidor, suplicaria á este la condescendencia mediante su amistad: Torralba manifestó que tendria gran gusto.

Luego se dejó ver Zequiél en figura de un jóven blanco y rubio con vestido encarnado y sobretodo negro, y dijo á Torralba: *Yo seré tuyo mientras vivas, y te seguiré á donde quiera que vayas*: en consecuencia de esta promesa, se le dejaba ver en los novilunios, cuadrantes de luna, plenilunios, y otros dias que le acomodaba en el traje indicado; algunas veces en el de peregrino, y otras en el de ermitaño. No le hablaba jamás Zequiél contra la religion cristiana ni le habia inducido á error alguno ni á obras malas, antes bien le reprendia alguna vez de haber pecado; y asistia con él al templo al tiempo del santo sacrificio de la misa: por todo lo cual creia Torralba que Zequiél era ángel bueno, pues si fuera malo se conduciria de otro modo. Que Zequiél hablaba siempre á Torralba en latin ó en italiano: y aunque habia estado con él en España,

Francia y Turquía, no usaba estos idiomas. Que proseguía haciéndole visitas entonces mismo en la cárcel del Santo Oficio, pero pocas veces, y no le revelaba secreto alguno; por lo que Torralba deseaba que se retirase, supuesto que solo servía para agitarle su imaginación y quitarle el sueño; no obstante lo cual aun no había podido lograr que dejase de venir ni que cesase de hablar cosas que ya le incomodaban.

Torralba vino á España en 1502; y después de algun tiempo anduvo toda la Italia volviendo á fijar su domicilio en Roma con el favor del cardenal de Volterra, y consiguió créditos de buen médico y tratar con amistad á varios cardenales. Habiendo leído unos libros de quiromancia, quiso estudiarla por principios, llegó á entenderla; de manera que algunas personas le buscaban para que vaticinase cosas futuras por las rayas de las manos. Zequiel enseñó á Torralba la virtud oculta de muchas yerbas y plantas para curar ciertas enfermedades; y habiéndolas usado Torralba con éxito feliz y recibido el dinero que le daban por estas curaciones, le reprehendia Zequiel diciendo que no debía recibirlo; pues no le había costado estudio ni trabajo el antidoto.

Habiendo estado Torralba triste algunas veces por falta de dinero, le dijo Zequiel un día: *¿Porqué estas tris'e aunque no tengas moneda?* Y se halló después con seis ducados en la ca-

ma, lo que se repitió en varias ocasiones, por lo cual creyó Torralba que lo podía Zequiél, aunque preguntando se retiraba sin responder.

El mayor número de anuncio políticos, como por ejemplo estando en España de nuevo, en el año 1510, siguiendo la corte del rei Fernando *el católico*, le dijo Zequiél que pronto recibiría este monarca una noticia desagradable, cuya especie comunicó Torralba luego al cardenal Gimenez de Cisneros, y al gran capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba; y con efecto, en aquel mismo día trajo un correo la noticia de haber muerto en Africa don Garcia de Toledo, hijo del duque de Alba, en la desgraciada expedición contra los Moros.

El mismo cardenal Ximenez de Cisneros, de resultas de haber oído que el cardenal Volterra había conseguido que se dejara ver el ángel Zequiél, quiso lo mismo y adquirir conocimiento exacto de la naturaleza y calidades del espíritu, por lo que, deseando Torralba complacerle, le suplicó mucho á Zequiél se dejase ver del cardenal Inquisidor general en la figura humana que mas le acomodase; pero Zequiél no quiso condescender. Que en compensación de este desaire, mandó á Torralba anunciar á Cisneros que llegaría á ser rei, y se vino á verificar en sustancia, pues fué gobernador soberano de todas las Españas y las indias. Que por este término hacia Zequiél en palabras de sentido ambiguo algunos anuncios, y

con el tiempo se verificaban ciertas cosas que aclaraban el vaticinio, como por ejemplo que el cardenal valenciano don Francisco Remolinos seria rey y llegó á ser virey de Nápoles, lo qual equivale á rey, atendida la separacion y distancia del soberano. Que habiendo vuelto á Roma Torralba en 1513, supo allí por Zequiel en 1516, la muerte del rey Fernando el católico en el mismo dia en que se verificó, y la comunicó al cardenal Volterra y otros. Que paseando en el muelle de la ciudad de Nápoles con Tomás Silva de Salcedo, natural de Cuenca, y persuadiendo este á Torralba que le acompañase á ciertas diversiones, Zequiel lo disuadió, y aun lo apartó luego de la compañía dejando solo á Silva, y despues se supo que si Torralba hubiera ido, le habrían quitado la vida como la quitaron á su paisano.

Otra vez en Roma Zequiel anunció á su amigo Pedro Margano no convenia salir de la ciudad porque perderia la vida, y no habiendo podido Torralba ver á su amigo en aquel dia, y bastádole al inmediato, Margano habia salido, y se halló su cadáver fuera de Roma hecho trozos.

Zequiel anunció habia de tener un fin desastrado el cardenal de Sena, y pasados tiempos murió ajusticiado por orden del papa Leon X, año 1517. Camilo Rufini natural de Nápoles, amigo de Torralba, encargó á este rogar á Zequiel que revelase algun medio de ganar

en el juego á que tenia grande aficion; y habiendo condescendido Torralba, le dictó Zequiél una cédula enseñándole ciertos caracteres estraños con que habia de escribir, algo parecidos a las letras M. Q y L. y la diese á Cami o; la tomó este y ganó cien ducados: Zequiél dijo que no jugara en el siguiente cuarto de la luna porque perderia.

Torralba, regresado a Roma en 1543, deseó mucho ver a Tomás de Becara, íntimo amigo suyo, que se hallaba en Venecia; y noticioso Zequiél le condujo allí, y en la vuelta con tal brevedad, que no lo echaron de menos en Roma las personas de su continuo trato.

El cardenal de Santa Cruz don Bernardino de Carvajal dijo á Torralba por los años de 1546 que fuese á pasar una noche con el doctor Morales, su médico, en casa de una española nombrada *la Rosales*, porque deseaba saber lo que hubiese de cierto en órden á lo que decia ella de que todas las noches se le aparecia un fantasma en figura de hombre muerto á puñaladas; y aunque el doctor Morales habia pasado allí una noche y no visto nada cuando *la Rosales* gritaba estarle viendo esperaba instruirse mas por medio de Torralba. Concurrieron ambos, y á cosa de la una de la noche gritó la muger, segun costumbre: Morales nada vió, y Torralba observó la figura de un hombre como muerto, y otro fantasma detras que parecia muger, le preguntó con valor: *¿Qué buscas aqui?*

El fantasma respondió: *Un tesoro*, y desapareció. Rogado Zequiél á descifrar el enigma dijo que habia de veras enterrado en la casa un hombre muerto á puñaladas.

Que habiéndose verificado en España la muerte del Rei católico, anunció Zequiél á Torralba que su patria tendria guerras civiles; Torralba lo dijo al cardenal Volterra y al duque de Bejar, residente por entonces en Roma. Este lo escribió al cardenal Ximenez de Cisneros gobernador del reino; y no tardó mucho á verificarse la guerra *de comunidades*.

En 1519 volvió á España en compañía de don Diego de Zuñiga, pariente del duque de Bejar y de don Antonio, gran prior de Castilla en el orden de san Juan (amigo íntimo del doctor Torralba;) y durante el viage acontecieron algunas cosas particulares. Paseando los dos en la villa de Barceloneta, cerca de Turin en el Piemonte, con el secretario Acebedo que habia sido maestro de campo en Italia y Saboya, se asustaron Acebedo y Zuñiga de haber visto (segun decian) pasar junto á la persona de Torralba una cosa que no comprendian ni sabian esplicar. Este les dijo haber sido su angel Zequiél que se le habia aproximado y comunicádole cierto asunto. Zuñiga entonces entró en deseos vehementes de verle; pero Zequiél no condescendió en dejarse ver aunque se le rogó mucho. Que paseando Torralba con el mismo Zuñiga en Saboya, cierto niño mos-

tró asustarse de ver en los dedos del doctor un anillo en que llevaba una cabezita de un etíope, negro como el azabache; de cuyas resultas don Diego preguntó si estaba hechizado, y respondió el otro que el diamante principal estaba labrado en Viernes Santo con sangre de cabron.

Estando ya en Barcelona Eugenio de Torralba, vió en casa del caudnigo Juan Garcia un libro de quiromancia, y en él unas notas que esplicaban cierto modo de ganar en el juego: don Diego de Zuñiga quiso que se las enseñase; Eugenio copió los caractéres y previno que debería escribirlos Zuñiga por sí mismo en una cédula con sangre de murciélago en dia de miércoles, dedicado à Mercurio, y que la tuviese en su poder cuando jugase. Que habiendo dicho la señora de la casa de su alojamiento haber oido afirmar que habia en ella un tesoro escondido, y manifestado Zuñiga vehementes deseos de saber si era cierto, Zequiel, rogado por Torralba, respondió que lo habia, pero que no habia llegado el tiempo de su descubrimiento á causa de haber tambien dos espíritus encantados por los moros y ser esto grande obstáculo.

Estando en Valladolid, año de 1520, dijo el doctor Eugenio á don Diego que queria volverse á Roma, porque tenia proporeion de haer el viage brevemente, cabalgado en una caña por los aires y guiado por una nube de fuego; y

con efecto, regresó á Roma, donde el cardenal de Volterra y el prior del orden de san Juan le rogaron les cediera su espíritu familiar: Torralba lo propuso á Zequiél, y aun se lo rogó con grandes instancias; pero no se consiguió la condescendencia.

Añadió que, en el año de 1525, le dijo su ángel que haria bien en volver á España, porque lograria ser médico de la infanta doña Leonor, reina viuda de Portugal; despues reina de Francia con Francisco 1.<sup>o</sup> El doctor comunicó la especie al duque de Bejar, y á don Esteban Manuel Merino, arzobispo de Bari, que luego fué cardenal; y estos señores le proporcionaron con su influjo la gracia que en efecto logró en el año inmediato. Que hallándose en Valladolid á principios de Abril de 1527, Zequiél anunció que la emperatriz pariría varon; el doctor Eugenio lo dijo á don Diego de Zuñiga, y á su hermano don Pedro, que residian allí con la corte; y en efecto la Emperatriz dió á luz, en el dia 22 de aquel mes, al principe Felipe.

Ultimamente que Zequiél comunicó á Torralba, en 5 de mayo de aquel mismo año, que á la mañana siguiente seria tomada la ciudad de Roma por las tropas imperiales: y deseando el doctor presenciár un suceso tan grande del pueblo que miraba como segunda patria suya, rogó al ángel que lo condujese á tiempo de conseguirlo. Este condescendió, y am-

bos salieron de Valladolid paseándose á las once de la noche; á poca distancia de la ciudad dió Zequiel un palo lleno de nudos á Torralba, y le dijo: *Cierra los ojos; no tengas miedo; ten eso en la mano y no te resultará mal alguno.* Cuando llegó el caso de abrirlos, creyó estar tan cerca del mar, que podía tocar sus aguas, y metido en una nube muy oscura, que pronto se iluminó hasta el extremo de recelar quemarse Torralba, lo cual observó Zequiel, y le dijo: *No temas bestia fiera.* Vueltos á cerrar los ojos y pasado algun poco tiempo creyó estar en tierra: Zequiel le mandó descubrirse y le preguntó si conocia donde se hallaba. El doctor observó los objetos, conoció estar en Roma; respondió que en *la Torre de Nona*, y sonó entonces el reloj del castillo de san Angelo dando las cinco horas de la noche, es decir las doce del estilo español; de manera que se habia hecho el vjaje en una sola hora: paseó Torralba con Zequiel las calles de Roma; y vió despues saquear sus casas; entró en la del obispo Lapis, tudesco de nacion, que vivia en la Torre de santa Ginia; vió morir al condestable de Francia, Carlos de Borbon, la reclusion del Papa en el castillo de san Angelo con todo lo demas de aquel terrible dia; y volvió á Valladolid en hora y media, donde se despidió Zequiel diciendo: *Desde ahora ya deberás creer cuanto yo te digo.* Comunicó las noticias el doctor; y como luego

se vieron confirmadas en la corte, y el suceso era de tal naturaleza, se hablaba de él en todas partes. Torralba (médico del almirante de Castilla) fué por entonces, considerado como un grande y verdadero nigromántico, brujo, hechicero y mago.

Estas voces ocasionaron la delacion, que produjo su prision en Cuenca en principios del año inmediato de 1528. Como este hombre salió al auto general público de fé del dia 6 de marzo de 1531, despues de mas de tres años de cárcel, y se leyó el extracto de su proceso, conforme á la costumbre, mereció al público español mas atencion esta causa, que todas las de los otros tribunales del reino, en los autos de fé de aquel año.

Era consiguiente formarse muchas relaciones, enviarlas á la corte, y haber tanta variedad entre las unas y las otras, cuanta en las orejas y los entendimientos de los oyentes. A esto y á las licencias poéticas atribuyó algunas especies que añadió ó alteró Luis Zapata en el poema de *Carlos famoso*, treinta años despues del suceso, y las que ochenta despues contó Cervantes en persona de don Quijote; pero las narraciones de ambos deben corregirse por la presente sacada del proceso, de cuya formacion parece justo dar ya noticia.

El delator fué don Diego de Zuñiga, su amigo, que despues de haber sido tan mala cabeza como el doctor Eugenio, vino á parar

(como muchos de su rango) en fanático y supersticioso; hacen estos confesion general con un fraile misionero apostólico, tan destituido de crítica como don Diego Zuñiga; cuentan hasta las cosas mas pequeñas de su vida, y sacrifican las vidas, honras y haciendas de sus prójimos parientes y amigos á la que llaman *ley de Dios*, como si su divina Majestad no hubiera dicho: *Misericordia quiero y no sacrificio*.

Era ya general en España la fama de las brujerías de Torralba, porque este loco habia hecho mas eficaces diligencias para ello, jactándose públicamente de tener por asistente suyo un ángel familiar, nombrado Zequiél: la prueba de sus jactancias fué completa; y si él no hubiera mentido tanto por necios caprichos ó locuras perniciosas, es claro y evidente que, siendo verdaderas sus relaciones, habia materia de inquisicion en el sistema español. Atendido este, fueron justos los inquisidores de Cuenca en el decreto de prision. El doctor confesó desde luego todo lo relativo al ángel Zequiél y sus efectos, creyendo (y así fué al principio), que solo se trataria de estos asuntos, pero nada respectivo á las disputas y dudas sobre la inmortalidad del alma, y divinidad de Jesucristo, hasta que la causa presentó distinto estado. Cuando creyeron los jueces tener el de sentencia, se juntaron para la conferencia de votos, y hubo discordia, por lo que remitie-

ron el proceso al Consejo de la Suprema, el cual decretó, en cuatro de diciembre de 1528, su devolución, mandando dar tormento al doctor *cuanto la calidad y edad de su persona sufriese*, para que declarase cual habia sido la intencion con que recibió y conservó el espíritu Zequiel; si conoce de veras que es un espíritu malo como algun testigo dice haberle sido manifestado; si hubo pacto para recibirlo; cual fué como se verificó el recibimiento; si entonces ó despues usó de conjuros para invocarlo: hecho todo lo cual vuelva el proceso a votarse.

Sufrió Torralba el tormento, que no merecia como mal confitente, sino como gran embustero, y loco, cuyo concepto debieron darle; pues ademas de lo increíble de sus patrañas, incurrió en bastantes contradicciones en ocho distintas declaraciones, como acontece á los que mienten mucho en diferentes tiempos y circunstancias.

Habia estado siempre consiguiente en decir que su familiar era espíritu bueno; pero ahora declaró en el tormento que ya lo tenia por malo, puesto que lo miraba como origen de su actual desgracia. Se le preguntó si el espíritu le habia vaticinado que seria preso por el Santo Oficio: y respondió que bastante le habia dicho si él hiciera caso, pues le tenia prevenido que no volviese á Cuenca porque le iria mal. En lo demas contestó no haber intervenido nunca pacto ni otra cosa que lo ya referido.

Los inquisidores creyeron los hechos contados por el doctor Torralba; y habiéndole tomado nueva declaración en 6 de marzo de 1529, detuvieron un año el curso de la causa por compasión, deseando que tan famoso nigromántico se convirtiera y confesara los pactos y hechizos que siempre negó.

Sobrevino un testigo que dió alguna noticia de las opiniones antiguas sobre inmortalidad del alma y divinidad de Jesucristo; con cuyo motivo declaró el doctor en 29 de enero de 1530, lo que ya tenemos referido, y acabó de explicarlo en 28 de enero de 1531. Informado el consejo de la Suprema, encargó buscar *personas sabias y timoratas, que procurasen convertir al reo, y persuadirle que abandone de corazón la nigromancia, y cuantos pactos tenga, confesando estos y todos los hechizos, para descargo de su conciencia.* Le predicaron mucho Francisco Antonio Barragan, prior del convento de dominicos de Cuenca, y Diego Manrique, canónigo de su catedral. Respondía el doctor estar muy arrepentido de todas sus culpas; pero que no podía confesar pactos ni hechizos, porque jamás habian intervenido, ni desprenderse de la vista del ángel Zequiél, porque no era árbitro para impedirle que viniese, y que solo podía prometer no llamarle nunca, no desear que venga, y no condescender á propuestas algunas que le indique,

Los inquisidores de Cuenca tuvieron la san-

dez de interrogar á Torralba qué decia su familiar Zequiél acerca de las personas y doctrinas de Martin Lutero y Desiderio Erasmo. El doctor Eugenio, que sabia durmiendo mas que aquellos despiertos, respondió que Zequiél reprobaba á los dos, con la diferencia de que calificaba á Lutero de muy mal hombre, y á Erasmo de muy astuto para gobernarse, aunque los dos se comunicaban cartas; por lo que dejó contentos á los inquisidores.

En fin, sentenciaron estos la causa en 6 de marzo de 1554, condenando al doctor Eugenio Torralba (fuera de lo general de las abjuraciones), á penitencia de cárcel y sambenito, por el tiempo de la voluntad del Inquisidor general; no hablar ni comunicar con el ángel Zequiél, ni dar oídos á lo que le dijese de propio movimiento, porque así le convenia para el bien de su alma y seguridad de su conciencia.

El cardenal inquisidor general Manrique le dispensó luego la penitencia, diciendo ser en atencion á su arrepentimiento, y á lo sufrido en la cárcel por espacio de cuatro años de prision; pero en realidad fué porque el almirante de Castilla, D. Fadrique Enriquez, su próximo pariente y amigo, suplicó á favor de su médico, que aun volvió á serlo durante algun tiempo.

Este es el proceso del famoso doctor Torralba; en el cual no sabemos de que admirarnos mas, si de la creduidad, ignorancia y falta

de critica de los inquisidores y consejeros, ó de la temeridad del reo en el empeño de hacer creer sus cuentos como sucesos verdaderos, aun á costa de mas de tres años de prision y del tormento de cuerda, el cual no le escusó del sonrojo que queria evitar en la sentencia, con sostener que no habia intervenido pacto: cuando es cierto, que si en las primeras audiencias, despues de confesar todo (conforme lo confesó), hubiera añadido que ningun suceso era cierto, y que habia contado todos los capricho de pasar plaza de nigromántico, para cuya fábula se habia inventado el sistema de suponer familiar voluntario sin pacto, hubiera salido de la carcel antes de un año, y la penitencia seria suave mediante la proteccion del Almirante. Ejemplo digno de citarse, para testimonio de lo que somos los hombres cuando nos empeñamos con tenacidad en adquirir un renombre famoso por algun rumbo, aunque se prevea que pueden ser funestas las últimas resultas.

---

## Proceso del falso nuncio de Portugal.

No es ménos notable la causa del famoso impostor *Juan Perez de Saavedra*, designado con el nombre de *falso nuncio de Portugal*, reconocido comunmente como autor y fundador de la Inquisicion en aquel reino. En cumplimiento de lo ofrecido damos el extracto de una causa que apesar de los siglos transcurridos desde que incohará, aun es famosa entre las muchas que formó aquel tribunal, que si bien fuè cruel y sanguinario, hizo no obstante algunas cosas buenas, quitando la máscara á algunos malvados, que se prevalian de la sensilléz de sus contemporáneos para llevar á efecto sus iniquidades.

Juan Perez de Saavedra fuè natural de Córdoba, hijo legítimo de un caballero de su mismo nombre, capitan de infanteria, individuo perpétuo de la municipalidad por derecho de

sangre, y de doña Ana de Guzman, su muger, ambas familias ilustres. Dotado de ingenio talento é instruccion, aprendió á fingir bulas pontificias, cédulas reales, provisiones de los consejos y tribunales, letras de cambio y firmas agenas, de cualesquiera personas, con tal perfeccion. que usando de ellas sin que nadie dudase sobre autenticidad de titulos, se hizo caballero, comendador del órden militar de Santiago, cobró su encomienda de tres mil ducados de renta por espacio de un año y cerca de medio, con lo cual y libramientos reales fingidos, juntò en poco tiempo trescientos sesenta mil ducados, lo que jamás se hubiera descubierto á no haberse *vestido de encarnado* (como él decia para fingirse cardenal legado á *latere* del Papa.

Dijo que estando en el Algarbe, á poco tiempo de la confirmacion del instituto de los jesuitas, dada por el Papa Paulo III, llegó un individuo de esta órden con *breve pontificio*, á fundar un colegio de ella en Portugal; y habiendo Saavedra oido predicar un sermón en el dia de *san Andrés*, se agradó tanto del predicador, que le convidó à comer, y lo tuvo muchos dias en su compañía; con cuyo motivo el jesuita, enterado de la habilidad de Saavedra, le manifestó deseos de tener de su mano una copia del breve, sacado con toda semejanza, y que hablase tambien de la compañía de Jesus. Hizo Saavedra tan á gusto del jesuita, que se sus-

citó conversacion sobre que podia pasar plaza de original; y de una en otra especie vinieron á parar en que, supuesto de haberse de fundar en Portugal ún colegio de los nuevos predicadores apostólicos de la compañía de Jesus, convenia mucho, para la felicidad completa del reino, establecer también el tribunal de la Inquisicion conforme al sistema y plan de los de España. Adoptó el proyecto Saavedra, y se retiró al pueblo de Torralba, en el citado reino de los A garbes; y auxiliado del mismo jesuita, redactó la bula pontificia necesaria para el objeto, y unas cartas del emperador Carlos V y del principe Felipe, su hijo, para el rey de Portugal Juan III. Se suponía la bula dirigida al mismo Saavedra, como cardenal legado *á latere*, para establecer Inquisicion en Portugal, precedido el asenso del Monarca portugués.

De allí pasó á la villa de Ayamonte, pueblo español del reino de Sevilla; donde hallándose por acaso el provincial de los frailes franciscanos del Andalucia, vecino de Roma poco antes, quiso hacer Saavedra una esperiencia para asegurarse de si la bula pasaria ó no plaza de auténtica. Le dijo haber hallado por el camino aquella vitela caída á unos hombres que corrian la posta para Portugal, y que deseaba le dijera el provincial si era cosa de importancia, pues siéndolo, no tenia reparo en correrla también y darla al interesado. El provin-

cial tuvo por original y verdadera la bula, y dijo á Saavedra su contenido, ponderando la utilidad que podia resultar de su ejecucion.

Saavedra se fué á Sevilla, eligió dos confidentes, uno para que aparentase servirle de secretario, y otro de mayordomo: compró literas y bajillas de plata, y dispuso el modo de tener vestidos de cardenal romano. Envío á Córdoba y Granada sus dos confidentes á tomar criados y providenciar lo necesario á que se reuniesen todos con ellos, y el equipaje en Badajoz, echando la voz de ser familiares de cierto cardenal que debia pasar de Roma por allí á Portugal, para establecer la inquisicion, y que llegaria pronto, porque viajaba en posta.

Apareció á su tiempo Saavedra en Badajoz, donde le besaron públicamente la mano el secretario, el mayordomo y los criados como á cardenal legado á *latere* del Papa: pasó á Sevilla, donde se hospedó en el palacio arzobispal del cardenal Loaisa, residente en la corte por su empleo de comisario general apostólico de la santa cruzada; le obsequió mucho el provisor vicario general don Juan Fernandez de Temiño, que luego ascendió á obispo, se detuvo diez y ocho dias, durante los cuales cobró de los testamentarios del marqués de Tarifa mil ciento treinta ducados en virtud de obligaciones fingidas. Pasó á Llerena (donde se habia fijado ya el Santo Oficio de la Extremadura, despues de diferentes mutaciones de pueblos); se

hospedó en las casas del tribunal ocupadas por los inquisidores don Pedro Alvarez Becerra y don Luis de Cardenas, á quienes dijo que, usando de las facultades de legado *a latere*, queria visitar aquella inquisicion, y que luego le acompañarian ellos á Portugal, pues llevaba comision de fundarla en aquel reino por el término de la de España.

Volvió á Badajoz, desde cuya ciudad envió su secretario á Lisboa con las bulas y papeles, para que la corte preparase su recibimiento. Ocurrieron muchas dudas y confusiones de animo en aquella corte, con ocasion de novedad tan inesperada; por fin el rey envió á la frontera un duque para recibir al cardenal legado; Saavedra pasó á Lisboa; estuvo tres meses recibiendo muchos y grandes obsequios; y despues visitó el reino, por espacio de otros tres meses, haciendo inquisicion en varios obispados, y hubiera proseguido mas tiempo si no se hubiera descubierto la ficcion.

La Inquisicion de España supo la verdad en ocasion de que el inquisidor general, arzobispo de Toledo, cardenal Tabera, era gobernador del reino juntamente con el principe de Austria, desde 20 de diciembre de 1559, en que habia Carlos V salido para Francia, Bruselas, Italia y Argel. El cardenal tomó sus medidas de manera que el marques de Villanueva de Barcarota, gobernador de Badajoz, prendió á Saavedra en territorio portugués, dia de S.

Ildefonso, 25 de enero de 1544, en el lugar de Nieva de Guadiana, comiendo en casa del cura párroco que le habia rogado la honra de visitar su pueblo cuando lo hacia de otros de aquella comarca, siendo este ruego fraguado ya para la facilidad de su prision.

Dice Saavedra que prendieron asimismo tres tesoros que llevaba consigo: uno con veinte mil ducados recibidos de penitencias pecunarias para el Santo Oficio; otro con ciento y cincuenta mil ducados destinados en su intencion á favor de la Iglesia y obras pias, y otro con noventa mil ducados propios suyos. Conducido á la corte de España, por órden del gobernador del reino, fué recluso por de pronto en la cárcel de corte, cuyos alcaldes habian intervenido en la prision, y formalizaron proceso; no habia entonces aun en la corte tribunal provincial de la Inquisicion; el de Toledo ejercia su autoridad en Madrid; los inquisidores pretendieron pertenecerles aquel reo y el conocimiento de su proceso, que decian suponer sospecha de apostasia y falta de fé católica en el hecho mismo de semejantes ficciones para robar, porque si tuviera religion, no hubiera podido atreverse á tanto. ¡Qué desatinos! ¡Como si no viésemos á cada paso que hombres católicos hacen mayores iniquidades!

El inquisidor general Tabera formó concepto de que Saavedra era persona de talento extraordinario, digna de aprecio por esta cir-

cunstanica y la de no haber hecho daño personal en sus inquisiciones, sino aquello mismo que hubieran practicado los verdaderos jueces, y con mayor suavidad, contentándose con solo sacar multas que habian pagado contentos los que redimian así la infamia y el sonrojo de los autos de fé y sambenitos.

Por este principio dice Saavedra que el cardenal quiso conocerlo personalmente: lo hizo llevar á su presencia, se agradó de él, ofreció proteccion, en cuya prueba nombraria por juez al inquisidor que se le indicase; que Saavedra manifestó deseos de que lo fuera el licenciado Arias, inquisidor entonces de Llerena, y con efecto fué nombrado, por lo cual se murmuró del cardenal en la corte, susurrándose que habia participado de los noventa mil ducados cogidos á Saavedra como pertenecientes á su persona propia. Que el inquisidor Arias le condenó á servir al rey en las galeras de España por espacio de diez años; y luego los alcaldes de corte, despues de dos años de cárcel y proceso, sentenciaron, entre otras cosas, que cumplidos los diez del servicio de galeras, no fuese libre ni pudiera salir de ellas sin permiso del rey, pena de la vida; para cuyo cumplimiento le sacaron de Madrid en 1544. Con efecto su tiempo se cumplió en 1554, y no logró libertad; por lo cual pensando que todo penderia de la Inquisicion mas que de los alcaldes de corte, procuró inducir al Sumo Pontí-

fice a tomar partido en el asunto á su favor, alegando haber hecho muchas cosas buenas utilisimas á la religion y al estado en el ejercicio de su falsa legacion: y Paulo IV. remitió breve incripto al inquisidor general D. Fernando Valdés, encargándole dirigir este negocio de manera que lograrse la libertad de Saavedra. Lo recibió este hallándose las galeras en el puerto de Santa María, y lo envió al obispo auxiliar de Sevilla, y este á su arzobispo, que lo era el citado inquisidor general Valdes; y habiéndolo comunicado este al rey Felipe II. mandó Su Magestad que se diese libertad á Saavedra, con la prevencion de que fuese *via recta* y sin tardar a la corte, y se presentase personalmente; lo que se verificó en 1562, despues de haber sufrido diez y nueve años el servicio de galeras. Que verificada su presentacion, habiéndole oido el rey contar su historia, quiso tenerla por escrito; y para su cumplimiento la escribió Antonio Perez, oyendo á Saavedra la narracion de los hechos; y que despues este la hizo por sí mismo en 1567 al cardenal D. Diego Espinosa.

El suceso de Saaveura sirvió de materia para la comedia española, intitulada: *El falso Nuncio de Portugal*, en la cual no solo se faltó á las unidades de accion, tiempo y lugar, y á la verdad histórica en muchos lances, sino aun á la dramática, que consiste en la verosimilitud de una fábula; pero no es, es-

traño que los poetas se tomiran esta licencia, cuando el héroe verdadero del drama la usó en su narracion titulada *Historia*, escrita para el cardenal D. Diego Espinosa, inquisidor general, consejero de estado, presidente del Consejo de Castilla, y favorito del Rey Felipe II, en un tiempo en que Saavedra debiera pensar con madurez, por tener edad de cincuenta ó mas años. Es constante que su prision se verificó en 23 de enero de 1541, como él dice. Pero este supuesto le convence de falso en otras partes. Refiere que estando en el Algarbe á poco tiempo de la confirmacion del instituto de los jesuitas, llegó un individuo de esta órden con breve pontificio relativo á fundar un colegio de ella en Portugal; y habiéndole oido Saavedra predicar un sermón en el dia de S. Andrés, se agradó tanto del predicador, que lo convidó á comer y lo tuvo muchos dias en su compañía.

Si esto es cierto, no pudo suceder antes del año de 1540, porque Paulo III no espidió bula de aprobacion del instituto de la órden regular nombrada *compañía de Jesus* hasta 27 de setiembre de 1540, y el sermón oido al jesuita en dia de S. Andrés, corresponde á 30 de noviembre del propio año; faltando ya para su prision solos cincuenta y dos dias en los cuales no habia tiempo para sus viajes de Ayamonte, Llerena, Sevilla, Badajoz y Portugal, segun los cuenta; por lo que consta ser fal-

so cuanto refiere sobre la época, el origen y los motivos de fingirse cardenal legado, de acuerdo con el jesuita, ó que la ficcion duró tres meses en Lisboa, y tres en visita de los pueblos del reino.

Por otra parte dice que causó turbacion en la corte de Portugal el extraño suceso de hallarse con un cardenal legado *á latere* del Papa. Es evidente que debia ser así, cuando ni el encargado de negocios en Roma, ni el Papa, ni otra persona le habia escrito, y cuando el año anterior el Sumo Pontifice tenia nombrado para inquisidor general á don Enrique, arzobispo de Braga, hermano del Rey, que luego fué cardenal y rey. Pero, por lo mismo que causó tal sorpresa la noticia del nuevo legado, es natural que inmediatamente Su Magestad escribiese á Roma; la respuesta debia desengañar antes de dos meses, y Saavedra ser preso por las justicias de Portugal, antes de correr todo el mes tercero de la residencia en aquel reino, sin ser necesario que el rey de España se mezclara en el asunto.

Es incierto tambien que Saavedra estableciera la Inquisicion en Portugal. Verificada la espulsion de los Judios de España en 1492, y transmigrados muchos á Portugal, procuraron estos que otros fueran á vivir allí, escribiéndoles, entre otras cosas: *«La tierra es buena, la gente boba, el agua es nuestra, bien podeis venir que todo lo será.»* Fueron igualmente mu-

chos de los que habian sido bautizados, y el rey Juan II los admitió, con promesa de que se habian de conducir como fieles cristianos, bajo la pena de ser tratados como esclavos cautivos. El rey Manuel hizo libres á todos, y les mandó en 1496, salir de Portugal, dejando los hijos menores de catorce años para que fuesen cristianos. Propusieren serlo ellos con tal que se les prometiera no hacerse Inquisicion en veinte años: el rey Manuel accedió en 30 de mayo de 1497, concediendo que si pasado el término se formase proceso contra alguno, se manifestarian los nombres de los testigos; y en el caso de ser condenados, no se darian sus bienes al fisco, sino a los hijos ó herederos intestados. El 15 de marzo de 1507, el Rey, con motivo particular, lo ratificó, prorogando veinte años y para despues las dos ventajas indicadas, por via de privilegio perpetuo. Juan III renovó la concesion, en 1520, para los veinte años siguientes.

Pero sin embargo, el Papa Clemente VII, noticioso de que progresaba poco el cristianismo de los judios bautizados en Portugal y de lo mucho que se propagaban allí las opiniones y los libros de Lutero y demas protestantes, nombró, año 1534 por inquisidor de aquel reino á fray Diego de Silva, religioso del órden de san Francisco de Paula.

Este quiso ejercer su comision; pero no se le

dejó, porque los cristianos nuevos reclamaron el cumplimiento del privilegio real, cuyo término no era cumplido; de cuyas resultas se siguió pleito que fué á parar á la Curia romana. Muerto Clemente, espidió Paulo III, en 20 de julio de 1535, cierto breve concediendo á los cristianos nuevos la facultad que se les negaba en Portugal de nombrar personas de su confianza para que defendiesen sus derechos ante el Rey, sobre el verdadero sentido de las cláusulas del privilegio real, cuya interpretacion se hacia mal en perjuicio de ellos; y volvió á librar, en 12 de octubre del mismo año, otro breve concediendo perdon de todo lo pasado.

Despues se espuso al Papa, por parte del Rey, que los cristianos nuevos abusaban del privilegio, declinando unos al antiguo judaismo, y otros á los errores luteranos; en cuya vista el Papa espidió, en 20 de marzo de 1536, la bula que es considerada como fundacion del Santo Oficio de Portugal. De su tenor resulta que Su Santidad nombraba por inquisidores á los obispos de Coimbra, Lamego y Ceuta; mandando que se les agregase otro obispo ó presbítero regular ó secular constituido en dignidad eclesiástica, doctor en cánones ó teología, por eleccion del Rey: en inteligencia de que á cada uno de los cuatro se concede la facultad para proceder contra todos los herejes y sus fautores, juntamente con el ordinario dio-

cesano, ó solos si requerido este no concurriese; pero que en los tres primeros años se formaran los procesos como en los delitos de homicidio y hurto, y en adelante conforme al derecho comun: que no habia de haber confiscacion de bienes, porque debian pasar á los herederos como de intestado, siendo inocente; para lo cual se creasen los tribunales necesarios. En 5 de octubre se requirió con esta bula á don Diego de Silva, obispo de Ceuta, confesor del Rey. Este soberano dijo ser su voluntad que Silva fuera inquisidor mayor.

Así comenzó la Inquisicion en Portugal, quatro años antes que Saavedra entrase; y en 1559, el Sumo Pontifice nombró por sucesor del primer inquisidor mayor á don Enrique, arzobispo de Braga, que despues lo fué de Evora y de Lisboa y cardenal: túvo votos para ser Papa, por muerte de Paulo III; y fué Rey, en 1578, por muerte de su sobrino don Sebastian: fué tercer inquisidor mayor don Jorge de Almeida, arzobispo de Lisboa, en cuyo favor libró las bulas Gregorio XIII.

Todo esto consta de pruebas auténticas irrefragables; por lo que se infiere que Juan Perez de Saavedra fingió su breve de cardenal y legado á *latere* del Papa, en noviembre de 1540, logrando que no se le conociera la ficcion, sin haber pasado con jesuita lo que cuenta, ó sucediendo de otra manera; que viendo comenzada la Inquisicion,

y no bien organizada la manera de procesar, insinuó que sería útil conformarse con el estilo español, del cual estaban instruidos los inquisidores de Llerena; y que por entonces él iría visitando los pueblos, como se había hecho en España en los principios del establecimiento: que luego salió de Lisboa, hizo visitas en el mes de diciembre; y proseguía en enero, cuando se le prendió por parte de España, sin que la corte portuguesa hubiera recibido todavía las cartas de Roma que habían de ilustrar en el asunto de las ficciones de Saavedra. No dudamos que para entonces habría estado mucho dinero en Portugal, como lo había hecho en Estremadura y las Andalucías.

Lo extraño de su aventura sorprendió al cardenal Tabera, que le protejió escandalosamente, si comparamos la sentencia dada en la causa de un infame ladrón y falsificador de diplomas regios y pontificios (condenado en las leyes á pena capital), con las que se pronunciaban de muerte de fuego contra el inocente cristiano nuevo que se calificaba de convicto, impenitente y contumaz, porque negaba lo que no había hecho, aunque lo dijera algunos testigos cuyos nombres darían testimonio de mala voluntad, y cuyas declaraciones vistas originalmente por un buen abogado, prestarían materia para convencer que no hacían prueba.

Es visto pues, que los delitos que llevaban

estas apariencias en favor de lo que reputaban religion los inquisidores, eran considerados por estos como cosa leve, ó por lo menos digno de compasion los acusados de ellos; los castigaban, si, pero se advertia una notable diferencia en la escala de las penas, si el procedimiento se dirigia contra los que estimaban herejia ó cosa semejante. Muchas causas dan de ello testimonio, ofreciéndonos un basto campo de reflexiones morales y filosóficas, la célebre que en Córdoba se formó contra una monja que se fingió santa y de la que vamos á ocuparnos.



---

## **Proceso de la monja Magdalena de la Cruz, que se finjó santa**

En la villa de Aguilar provincia de Córdoba, nació de padres humildes en 1487 *Magdalena de la Cruz*: tomó el hábito de monja franciscana en el convento de santa Isabel de dicha ciudad de Córdoba en 1504. Adquirió fama de santa dentro de muy poco tiempo, y esta opinion hizo la eligieran por abadesa en 1533, reelegida en 1536 y en 1539. Esta opinion de santa motivó que de público se dijera que algunos dias antes del dia del Señor se habia quebrado una pierna, y que habiendo llegado la octava y en la que en santa Marina, se hacia la procesion, que veian las monjas desde su mirador, le habia venido á Magdalena vehemente deseos de ver la custodia y no siéndole posible á causa de la fractura de la

pierna, se aseguraba que se abrió la pared del aposento que caía á la plazuela por donde pasaba el *Santisimo Sacramento*, al que habia adorado dando muestras de extraordinario gozo. Que despues de esto no teniendo la pierna mejoría alguna, antes por el contrario desesperando los médicos de su curacion y aun de su vida se habia encontrado buena de repente, habiendose levantado y andado como si nada hubiera pasado.

Antes de referir lo que resulta de su causa en cuanto á crímenes, se podrá conocer cual seria la opinion de santidad en el largo espacio de treinta y ocho años, por la declaracion de uno de los testigos de su proceso, persona de dignidad y talento, el que dijo así:

«Su buena fama, por ser tan pública y de todos aprobada, por mucho tiempo me movió á desearla conoer, porque oia cosas que me causaban admiracion, y veia que todo el pueblo no trataba de otra cosa que de su santidad, y no solo el pueblo, sino personas de calidad, así como cardenales, arzobispos, obispos, duques, condes y señores muy principales, letrados y religiosos de todas órdenes; y en particular ví que el cardenal de Sevilla, don Alonso Manrique la vino á visitar desde Sevilla, y en sus cartas la llamaba *muy preciada hija suya*, y se encomendaba á sus oraciones; y que los inquisidores de Córdoba siempre la llamaban *mi señora*; y ví que el general de los pa-

dres de san Francisco (1) la visitaba, siendo fama constante que el principal motivo de venir de Roma era el de ver y tratar á sor Magdalena de la Cruz: y despues vi á don Juan Regio, nuncio de Su Santidad, que vino á visitarla, y la Emperatriz nuestra señora la envió un retrato suyo que està en dicho convento, para que la tuviese presente en sus oraciones; y le envió la cobija y el tocado con que se bautizó el príncipe Felipe (2), para que los bendijese, y la llamaba en los sobrescritos: *Su mucho estimada madre, y la mas bienaventurada que habia en la tierra*; y en casi toda la cristiandad se tenia noticia de ella, sin que se pudiese duda en su espíritu y santidad; antes los predicadores en los púlpitos, y todos en público y en secreto la alababan; y todos los confesores del convento y los provinciales la acariciaban en extremo: y personas muy religiosas y habidas por de gran espíritu decian haber en Magdalena nueva manera de santidad..... Y á la verdad era en su conversacion afable con todos, humilde, caritativa, compasiva, y de tan buen ejemplo, que á todos convidaba á servir á Dios; y mucho se metian religiosos en gustando de su conversacion; y era tenida por

---

(1) El cardenal fray Francisco Quiñones.

(2) El que fué rey llamado Felipe II.

tan avisada en todo género de negocios, que tenia mas audiencia que puede haber en chancillerias.»

Otros testigos, además de referir sustancialmente lo mismo, y de contar muchos éxtasis y arrebatamientos del espíritu, añaden varias profecias y anuncios de cosas futuras, principalmente la muerte del marqués de Villeña, la concesion del capelo del cardenal á su padre general Quiñones; la prision del rey de Francia Francisco I, y su casamiento con la reina viuda de Portugal, hermana del emperador Carlos V; por todo lo cual llegó á escribirse la vida de Magdalena de la Cruz, despues se ha procurado ocultar, si no se ha quemado.

No hay duda en que esta monja fué ilusa en los primeros años del uso de la razon, y despues embustera sagacisima en el resto de su vida. Bien lo necesitaba ser para conservar la opinion de santa por espacio de treinta y ocho años, y tal vez la hubiera conservado toda su vida á no ser por empeño de persuadir á todos que se mantenia con solo el pan eucarístico.

Este fué el escollo en que zozobrò habiendo algunas monjas comenzado á dudar y observar en el tercer triennio de abadesa. Era bastante natural haber algunas descontentas con tanta reeleccion. Las que dejaban de ser preladas por este motivo, se dedicaron de intento á perseguir con emulacion: descubrieron la verdad

la comunicaron al provincial, al guardian, y á los confesores; todos estos despreciaron la delación y trataron mal á las delatoras. Acabado el tercer triennio vencieron ellas en votos, y salió abadesa una de las émulas año de 1542. Habian sido hasta entonces inmensas las limosnas hecha a Magdalena, la que las habia gastado en favor del convento, cuya fábrica material se habia verificado con mejoras casi enteramente; pero no siendo abadesa Magdalena, disponia de las limosnas libremente, pues los donadores fiaban á su virtud la distribucion.

En 1543 le sobrevino cierta enfermedad gravísima, de cuya resulta confesó de palabra y por escrito todas sus ficciones. La carta de una monja escrita en 30 de enero de 1544, refiere las circunstancias. Dice que habiendo formado concepto el médico de que Magdalena moriria sin remedio, y manifestándolo así á ella para que se dispusiese á recibir los sacramentos de penitencia, viático y unción, concurrió el confesor, y Magdalena sintió un temblor convulsivo muy terrible, por lo que dijo al confesor que volviese á la mañana inmediata. Verificado esto mismo segunda y tercera vez, creyó el confesor haber causa sobrenatural, y exorcizó á la enferma. Que por la fuerza de los conjuros, el Demonio hablo con la lengua de Magdalena, diciendo que él era un serafin, con un compañero y muchas legiones sujetas á sus órdenes; que habitaba en la

persona y la poseía casi desde el nacimiento de Magdalena, por lo que no la abandonaría hasta llevársela al infierno porque era suya. Que el confesor convocó á todas las monjas, y en su presencia habló á la enferma, la cual declaró entonces que tenía los demonios desde niña y los conservaba desde la edad de trece años voluntariamente, con pacto para pasar plaza de santa: espresando además muchísimas cosas particulares y estrañas, y entre ellas las que dejo referidas. Que el confesor escribió todo en muchos pliegos de papel, comunicó el suceso al prelado provincial, quien concurrió con varios religiosos antes de Pascua de Navidad de dicho año de 1543. Los inquisidores de Córdoba, noticiosos del caso, dijeron ser asunto que les pertenecía exclusivamente; pero esto no obstante, tratando el provincial de administrar los sacramentos á la enferma, logró que Magdalena firmara en la cama cierta declaración en que revelaba muchas ficciones; recibió Magdalena el Viático, y dijo que daba gracias á Dios de haber comulgado sin acaecimientos exteriores singulares; bien que dudaba que Dios la perdonase. Que habiéndose retirado los religiosos, quedó Magdalena con la monja que escribió la carta, la cual perseveró allí para preparar lo necesario al sacramento de la Estrema-Uncion; y dijo la enferma que se sentía muy mejorada y con apetito, por lo que estimaría mucho le llevase algo de comer, que

llevó la monja, comió la enferma y manifestó deseos de vivir; concurrió el confesor y amplió Magdalena su confesion verbal: aquel fué á buscar papel para escribir estas ampliaciones, y lo llevó en compañía de fray Pedro de Vergara; negó todo entonces la enferma, y los religiosos se retiraron con enfado; las monjas exhortaron á Magdalena que confesase de veras una vez para su tranquilidad propia, ella lo prometió, dispuso el confesor que las monjas se retirasen á sitio donde sin ser vistas de la enferma oyesen todo: Magdalena declaró muchas cosas: las escribió el confesor y la hizo prometer que las firmaria en presencia de todas las monjas. Llegaron estas, sintió Magdalena nuevos temblores y estremecimientos convulsivos: el confesor reiteró los conjuros, y en su virtud habló el demonio que aun ocupaba la persona. Finalmente, que el dia 20 de diciembre concurrió el provincial, Magdalena renovó y ratificó sus anteriores confesiones tranquilamente, y los alguaciles de la Inquisicion la llevaron á sus cárceles secretas en primero de enero de 1544.

Salió efectivamente en auto público de fé, el dia 3 de mayo de 1546, en el cual se pronuncio sentencia definitiva, despues de leerse en público por un secretario de la Inquisicion el extracto del proceso, que se conocia con el nombre de *méritos*; de él resultó que la misma Magdalena dijo en la confesion (1) que

(1) Por el relato que se sigue se viene en conocimiento

teniendo la edad de cinco años, se le apareció el demonio como ángel bueno de luz, y la anunció que habia de ser una santa famosa, por lo que la exhortó á seguir desde entonces una vida devota; y frecuentando despues las apariciones, hizo una de ellas representando la persona y figura de *Jesus* crucificado; y la dijo que se crucificase también ella; efectivamente se crucificò, poniendo en la pared unos clavos en lo alto; y diciéndele el ángel que lo siguiese lo intentó ella y cayò en el suelo; se le rompieron dos costillas, y se las curó el demonio, fingiendo siempre ser Jesucristo. Que teniendo ella siete años, y prosiguiendo el demonio su ficcion, la exhortó á vida mas austera; y ella, encendida en fervor, se salió de casa de sus padres una noche, y fué á cierta cueva del campo de la villa de Aguilar, con ánimo de hacer alli vida eremitica y sin saber como amaneciò despues en la casa de sus padres. Que en otra ocasion, fingiendo el demonio ser Jesucristo, la recibió por esposa suya, en señal de lo cual le tomó dos dedos, diciendo que no le habian de crecer jamás, y con efecto no le han crecido, por lo

---

que de esta monja tenia la imaginacion enferma; y que creyò como hechos ciertos los sueños que tuviera, dando crédito su fantasia alterada con las frecuentes vigiliass y ayunos tan rigurosos á que se entregára.

que ha dicho á las gentes que era milagro. Que cuando tenia doce años era ya tenida por santa; y deseosa de conservar esta opinion, hacia muchas cosas buenas y fingia milagros. Que en aquella edad se le aparecieron demonios en figura de los santos á quienes ella profesaba devoción, particularmente de san Gerónimo, santo Domingo, san Francisco y san Antonio; y ella se arrodillaba en su presencia, creyendo ser ante los santos: otras veces le parecia ver á la Santísima Trinidad y otras visiones grandes, con lo cual crecia su deseo de ser tenida por santa.

Que cuando ella se habia dejado ya dominar de esta vanidad, se le apareció el demonio en figura de un hombre jóven muy hermoso, y le dijo ser uno de los serafines que habian caído del cielo; que habia estado haciendo á Magdalena de la Cruz compañía desde que esta tenia cinco años; que se llamaba *Balban* y tenia un compañero nombrado *Pitonio*: que si perseveraba en el propósito de seguir su vida como hasta entonces, podria gozar con él todos los placeres que se la antojasen, tomando él á su cargo aumentar la fama de santidad: que ella respondió conformándose con tal que no se condenase para siempre, y *Balban* le dijo que no se condenaria; en consecuencia de lo cual, ella hizo pacto expreso con el demonio de seguir sus consejos; comenzó á tenerlo por hombre incubo, y pro-

siguió usándolo hasta el día de su confesion estrajudicial, hecha en el convento el año anterior de 1343. Que un día se le presentó el demonio en figura de hombre negro y feo; y habiéndose espantado ella y exclamado de repente *Jesus*, huyó el demonio; pero despues volvió, la reprendió mucho, y al fin hicieron paces, quedando en que no se asustaria Magdalena si él volvía en aquella figura; lo que así sucedió en varias ocasiones.

Que habiendo entrado monja con muy grande opinion de santidad, solia dar un grito luego que comulgaba y fingir éxtasis que las otras monjas tenían por verdaderos. Que en uno de los éxtasis le clavaron alfileres en los pies para ver si sentia, y ella sufrió gran dolor, pero disimuló por conservar opinion de santa. Que con este objeto se crucificó ella en su celda muchas veces, y se hizo heridas en las manos, pies y costado, cuyas señales mostraba en ciertas festividades.

Que auxiliada de su demonio, salia de su convento muchas veces; iba al de los frailes Franciscos y á otros; veía lo que hacian, y luego revelaba lo que consideraba oportuno para conseguir opinion de que sabia cosas ocultas. Que una vez fué á Roma con su demonio, oyó misa y comulgó de mano de un presbitero que estaba en pecado mortal; y todos estos viajes eran sin que la echaran de menos en su convento, porque suplía su falta *Pitonio* compa-

ñero de *Balban*, representando la figura de *Magdalena*. Que su demonio *Balban* le decia varias cosas futuras como la prision del Rey de Francia, su casamiento con doña Leonor de España, y las guerras de comunidades; pero algunas veces no salia cierto lo anunciado. Que su demonio *Balban* quiso una vez cierta deshonestidad, la repugró ella, y él enojado la levantó á lo alto, la dejó caer, quedó ella maltratada y enfermó.

Que estando con otras monjas una vez exclamó ella gritando *válgame Santa Maria*; le preguntaron la causa; y respondió habersele aparecido un alma del purgatorio implorando su auxilio, y diciendo: *Valedme Magdalena* y por eso habia gritado ella que le valiera Nuestra Señora.

Que cuando la opinion de su Santidad estaba bien sentada, hizo creer á las monjas y á otras personas que en el dia de la Anunciacion de Nuestra Señora habia ella concebido por obra y gracia del Espíritu Santo al niño Jesus, y parídoelo en el dia de su nacimiento, que lo envolvió en los cabellos de ella, los cuales siendo negros se volvieron rubios; que luego desapareció el niño, y lo pidieron, y ella dió como reliquias sus propios cabellos á varias personas.

Que ella habia hecho creer que muchos abades y frailes tenian concubinas sin ofender á Dios porque no era pecado tenerlas.

Que habia hecho á varias personas comer carnes en dia de abstinencia, y trabajar en dias festivos, asegurando que no era pecado.

Que estando ella una vez en el coro con las monjas entró su demonio en figura de paloma, y se le acercó á la oreja; visto lo cual Magdalena dijo á las monjas haber sido el Espíritu Santo, y ellas lo adoraron entonces.

Que Balban previno á Magdalena un dia que la buscara para pedirle consuelo un personaje muy principal afligido por la enemistad de un príncipe con él; y encargó á Magdalena no dejára de consolarle mucho, y de prometerle que rogaria de veras á Dios por él, pues le aseguraba que el tal personaje era siervo de Balban; y con efecto, á pocos dias se verificó la visita y sucedió lo demas.

Que habia procurado persuadir por espacio de once años que no comia, y que se mantenía con solo la Eucaristía, lo cual era incierto; pues los siete primeros años comia pan y bebia agua en secreto con el auxilio de unas monjas confidentas, y los cuatro últimos comia varias cosas que se proporcionaba por distintos médios.

En fin confesó (1) muchas otras especies re-

---

(1) O mejor dicho, la hicieron confesar, pues estaba visto que la madre Magdalena se hallaba loca, creyendo en su diablo incubo, en Balban y en Pitonio.

lativas á revelaciones, ilusiones, apariciones de almas, de santos y de diablos, profecias, curaciones de enfermas y otras cosas que no especificó, porque todo se reduce á comprobar la hipocrecia y ficcion con la idea de ser tenida por santa.

Su sentencia definitiva mandaba que Magdalena saliere de las cárceles vestida de monja sin velo, con sogá en la garganta, (1) mordaza en la boca (2) y vela amarilla en la mano, fuese á la catedral de Córdoba, en la que se prepararia con tablado, se celebraria auto de fé, oiria la sentencia con méritos y el sermón de estilo; y que despues se la recluyera en un convento de monjas del instituto franciscano fuera de la ciudad, permaneciese reclusa toda su vida, sin velo y sin voto activo ni pasivo; comiese todos los viernes en refectorio en la forma que acostumbraban las monjas penitenciadas; no habiase jamás con personas distintas de las religiosas de la comunidad, y confesor y prelados sin licencia expresa de la Inquisicion, y no comulgase por espacio de tres años sino en caso de gravísima enfermedad; todo con aperebimiento, de que si quebran-

---

(1) No se dice con cuantos nudos.

(2) Temiendo sin duda los inquisidores que si hablaba notase el público que aquella muger estaba loca.

taba alguno de los capítulos, se le reputaria por relapa y por apóstata de la santa fè católica.

Fué numerosísimo el concurso de gentes que vinieron de todas partes á presenciar este auto, admirándose todos que una muger sin instruccion y de cortos alcances, hubiese sabido fraguar tantas imposturas habiendo embaucado con ellas á toda España.

Lleváronla al convento de santa Clara de Andujar, y habiendo hecho desde entonces una vida irrepreensible murió en 1560.

He aquí una sentencia cuya proporción con los delitos no vemos cuando se compara con las que solian darse al reo de proposición hérética, mal probada, con testigos variantes ó singulares y negada por el procesado. Esta muger embustera, estafadora de limosnas y criminal en todo sentido, vino á quedar sin otra pena que su sonrojo personal, pues la reclusion de una monja no entra en el número de las penas, cuando muchos hombres célebres y aun virtuosos, solian ser víctimas de la Inquisición por un error de entendimiento, y tal vez por ignorancia de los calificadores que lo suponian criminal.

## **Procesos hechos á obispos**

Una bula que lleva por fecha la de 23 de setiembre de 1487, privó á los metropolitanos de recibir las apelaciones interpuestas de las sentencias pronunciadas por los obispos diocesanos sufragáneos suyos, juntos con los inquisidores pontifisios, y mandaba que petteuiciesen al inquisidor general. Esto llenó de orgullo al que entonces lo era de España, y á sus delegados, que se creyeron superiores á los obispos, y asi es que se atrevieron en diferentes épocas á formar procesos de heregia contra los obispos, que por derecho divino son los únicos jueces legítimos y verdaderos de ella, sin que nadie pueda quitarles esta calidad que les dió al Espiritu Santo.

El fanático inquisidor Torquemada, no contento con haber obtenido del Papa Sixto IV los

breves de 25 de mayo de 1483, para privar del conocimiento de causas de Inquisición á los obispos, que por cualquiera línea descendieran de judíos, se propasó á procesar á dos de ellos, á saber: D. Juan de Arias Dávila, obispo de Segovia y D. Pedro de Aranda, obispo de Calahorra. Lo hizo saber al Papa, quien le dijo en 25 de setiembre de 1487, que su antecesor Bonifacio VIII había prohibido á los inquisidores antiguos proceder sin comisión especial pontificia contra obispos, arzobispos y cardenales; por lo que mandaba cumplir esta decretal; añadiendo que si en algunos procesos resultase crimen positivo ó por lo menos difamación ó sospecha de herejía contra cualquiera constituido en alguna de aquellas dignidades, enviase copia de todo á Su Santidad en carta cerrada y sellada, con cuya vista se resolvería en Roma lo que conviniese.

La última cláusula bastó para que Torquemada prosiguiese recibiendo informaciones sumarias. El Papa por su parte tampoco miraba con indiferencia la ocasión de ejercer su autoridad en España, y de promover procesos que valiesen dineros á su Curia romana. Envió por nuncio extraordinario á Antonio Palavicinio, obispo de Tornay, que ya lo había sido de Pamplona, y después lo fué de Orense y de Preneste, y cardenal de la iglesia romana. Este recibió en España informaciones y recogió las recibidas por Torquemada; regresó

a Roma, y se formalizó proceso, que con el tiempo dió motivo á que los dos obispos fuesen a la capital del cristianismo.

Don Juan de Arias Dávila era hijo de Diego Arias Dávila, Judío que habiéndose bautizado en virtud de la predicacion de S. Vicente Ferrer, habia sido contador mayor de hacienda de los reyes Juan II y Enrique VI. Este último le habia hecho noble, y donado el señorio del castillo de Puñonrostro, cerca del lugar de Seseña, con el de varios pueblos que hoy componen el condado de Puñonrostro, con grandeza de España, poseido por sus descendientes desde Pedro Arias Dávila, primer conde, hermano del obispo, y contador mayor que tambien fué de los reyes Enrique IV y Fernando V. y marido de doña Maria de Mendoza, hermana del duque del Infantado. A pesar de todo, el inquisidor Torquemada hizo recibir informacion de que Diego Arias Dávila habia muerto incurso en la herejía judaica para condenar su memoria, confiscar sus bienes, desenterrar sus huesos y quemarlos con una estatua efigie de su persona.

Como en este género de causas los hijos del difunto son citados, D. Juan Arias Dávila salió á la defensa, para la cual y para la suya propia pasó á Roma en el año 1490, no obstante su grande ancianidad; pues llevaba como treinta años de obispo en Segovia. El papa Alejandro VI le recibió muy bien, y tanto que

lo eligió, año 1494, para socio de su sobrino el cardenal de Monreal, en el viaje á Nápoles hecho con motivo de la coronacion del rey Fernando II. Volvió á Roma, donde murió á 23 de octubre de 1497, despues de obtener victoria en la causa de su padre, y sin que Torquemada pudiese hacerle daño en su persona.

No fué tan feliz D. Pedro Aranda, obispo de Calahorra. Era hijo de Gonzalo Alonso, Judío bautizado en tiempo de S. Vicente Ferrer, y dueño que despues fué de la capilla de S. Bartolomé de la iglesia parroquial de S. Lorenzo de la ciudad de Búrgos. Este Gonzalo tuvo la satisfaccion de ver obispos á dos hijos suyos: el segundo fué D. Alfonso de Búrgos, arzobispo de Monreal de Sicilia, que está enterado en la citada capilla, no obstante que el historiador Gil Gonzalez Davila escribiese pertenecer el mausoleo que hay en ella á nuestro D. Pedro Aranda, el cual murió año 1496 en Roma. Fué obispo de Calahorra en 1478. En 1482 era presidente del Consejo de Castilla. En 1488 ya estaba procesado en secreto por Torquemada; no obstante lo cual celebró concilio sinodal en la ciudad de Logroño, en el año de 1492.

Entre tanto, el mismo Torquemada y los inquisidores de Valladolid formaron proceso contra la memoria y fama del citado Gonzalo Alonso su padre, intentando probar que habia muer-

to incurso en la herejía judáica. Bastaba haber sido afortunado y rico algun difunto de los Judios convertidos, para que se buscasen arbitrios de formar sospecha sobre su fé y religion. Tanta era la mala voluntad contra los de origen hebreo, tanto el deseo de mortificarles, y tanta la codicia de atrapar sus bienes para el fisco. Los inquisidores de Valladolid y el obispo diocesano (que por entonces era de Palencia) discordaron en la sentencia. Su hijo el obispo de Calahorra, D. Pedro Aranda, fué á Roma en 1495, y logró del papa Alejandro VI un breve á 13 de agosto de este año, cometiéndolo á don Iñigo Manrique, obispo de Córdoba, y á Juan de San-Juan, prior del monasterio de benedictinos de Valladolid, para que los dos, ó uno de ellos, sentenciasen la causa con inhibicion de los inquisidores y del ordinario, y ejecutasen sin embargo de apelacion. Las resultas fueron favorables á la memoria de Gonzalo.

El obispo se hizo tanto lugar con el Papa, que Su Santidad le dió el destino de mayordomo mayor de la casa pontificia, le envió año 1494 á Venecia por embajador, y nombró protonotario apostólico á Juan de Aranda hijo natural del propio obispo, que acompañó en el viaje á su padre. No obstante de tanto favor se prosiguió el proceso criminal de fé formado contra él, fueron jueces el arzobispo gobernador de Roma y dos obispos auditores

de causas del sacro palacio. D. Pedro Aranda presentó ciento y un testigos; pero con tanta desgracia, que todos depusieron algo contra él en uno ú otro artículo: los jueces hicieron al papa relacion en consistorio secreto del viérnes día 14 de setiembre de 1498; el santo Pontífice de acuerdo con los cardenales, lo condenó en privacion de todas las dignidades y beneficios, lo degradó y redujo al estado laical confinándolo en el castillo de Sant-Anget, en el que falleció.



---

**Causa célebre del arzobispo de  
Toledo, don fray Bartolomé.  
Carranza.**

*Vida del arzobispo hasta la época de su proceso.*

Una de las víctimas mas ilustres, ó tal vez la mas ilustres del orden de procesar, y proceder en la Inquisicion de España, el arzobispo de Toledo don Fray Bartolomé Carranza de Miránda. El proceso hecho en España, con las adiciones que se le agregaron de copias de papeles venidos de Roma y borradores ó minutas de los que se remitian, consta de veinte y cuatro volúmenes de afolio, de mil hojas, mil ciento y mil docientas; de manera que sin género de duda pasa de veinte y seis mil hojas, sin contar las del proceso de Roma no colocadas por copia en el de Madrid. Si el orden de procesar y proceder hubiera sido pú-

blico, sencillo, conforme al derecho natural, al de España, al criminal de los tribunales eclesiásticos diocesanos ó de los reales ordinarios, no hubiese pasado de dos mil hojas, ni hubiese tardado á fenecer tres años, no obstante su naturaleza, que debia por sí misma causar dilaciones extraordinarias para reconocer y censurar muchas y diferentes obras del arzobispo. Tan crecido número de hojas escritas como el de veinteiseis mil y tantas contiene forzosamente innumerables especies que ignoró don Pedro Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de Toledo, autor diligentísimo de la obra intitulada: *Vida y sucesos prósperos y adversos de D. fray Bartolomé de Carranza*. Este sábio y veraz escritor procuró saber cuanto estuvo al alcance de un rico dedicado á inquirir la verdad (que es mucho), pero escedia los límites de la fuerza del dinero la ocultacion inquisicional del proceso. El autor de donde sacámos las noticias que vamos á referir lo leyó y extractó, con lo que pudo llenar los vacios de aquel sapientísimo canónigo.

El arzobispo nació año 1503, en Miranda del río Arga, villa del reino de Navarra, de donde tomó su apellido de Miranda, con que se conoció y nombó mientras fué religioso dominicano, como consta por su proceso, aunque su verdadero de familia era Carranza, como hijo de Pedro Carranza, y de Bartolomé

Carranza, vecinos de Miranda. En la edad de doce años fué alumno del colegio de san Eugenio de Alcalá de Henares, y á los quince pasó al colegio de santa Balbina de dicha universidad para estudiar lo que se llamaba *philosophia* por unos y *artes* por otros, no siendo mas que nociones generales de dialéctica, lógica, metafísica y física; y en 1520 se hizo religioso de la órden dominicana en el convento de Velanc, sitio en la Alcarria, mudado con el tiempo á la ciudad de Guadalajara. Despues de profeso fué destinado á estudiar teología en el colegio de san Esteban de Salamanca, y en 1525 nombrado colegial del de San Gregorio de Valladolid.

Aprovechó tanto en su corta edad, que consta de proceso que fray Miguel de San Martin, religioso dominicano, de mas de 45 años, presentado y lector en dicho colegio de san Gregorio de Valladolid, lo delató al Santo Oficio en 19 de noviembre de 1530, declarando ante el inquisidor Moriz que dos ó tres años antes habia tenido varias conversaciones con Carranza sobre asuntos de conciencias; y notado este restringia mucho la potestad del Papa en cuanto á ceremonias eclesiásticas; por lo cual y haberse repetido muchas veces lo mismo, el declarante formó concepto de Carranza tenia malas opiniones en este punto, y le reprendió su modo de pensar. Así mismo resulta que hablando, año 1528, sobre la doc-

rina de España, de resultas de la junta de censores de 1527; fué uno de los que se distinguieron en las conversaciones contra la opinion vulgar; de manera que fray Juan de Villamartin, colegial de san Pablo de Valladolid, lo declaró manifestando ante dicho inquisidor Moriz, en 1.º de diciembre de 1550, que habia defendido mucho á Erasmo, aun en lo que decia sobre el sacramento de la penitencia contra la frecuente confesion de personas que solo tenian pecados veniales; y que habiéndole replicado con el ejemplo de san Jerónimo, habia respondido que no le probaria el hecho con ningun historiador eclesiástico fidedigno; y que tambien sostuvo Carranza no ser despreciable lo escrito por Erasmo sobre el que el *Apocalipsis* no era obra de san Juan Evangelista, sino de otro presbitero distinto del mismo nombre.

Estas dos delaciones no se tuvieron presentes al tiempo de la prision del arzobispo; porque habiendo sido escritas año 1550 en el libro 18 de las deposiciones generales de visita del partido de Valladolid, no habian sacado en aquella epoca por no considerarlas bastantes para formar proceso, y mudados los inquisidores y secretarios, cayeron en olvido. Cuando estando avanzada la causa del arzobispo se hacian diligencias muy estraordinarias para decir contra él cuanto se pudiese, una de ellas fué la de reconocer todos los libros y

legajos de delaciones y sumarias suspensas, se hallaron las dos citadas; y se contaron como testigos 94 y 95, habiéndoles correspondido por su orden de fechas ser primero y segundo.

Como esto se ignoraba, el rector y conciliarios del colegio de san Gregorio de Valladolid le encomendaron, año 1530, una cátedra de filosofía; en 1535 le nombraron regente de teología; en 1534, regente mayor por muerte de su maestro y luego fué teólogo calificador de la Inquisición de Valladolid, donde trabajó muchas veces, y recibió el pago que motiva nuestra historia. En 1539 fué destinado al capítulo general de su orden en Roma, donde defendió la conclusion que se acostumbraba confiar á los que se creia habian detener mayor lucimiento; y se refirió asi en presencia de muchos cardenales, entre ellas Carafa (despues papa Paulo IV); del embajador de España y de varios obispos: de sus resultados se le condecoró con los titulos de doctor y maestro de teología, y el sumo pontífice Paulo III. le autorizó para leer libros prohibidos.

Regresado á España, enseñó teología en su colegio de san Gregorio y tuvo discipulos eminentes. En 1540 resplandeció su virtud y caridad con los indigentes á causa del concurso extraordinarios de pobres de las montañas de Leon y Santander, donde faltó la cosecha

total de granos: no solo proporcionó la manutencion de cuarenta personas en su colegio, sino que mendigó por la ciudad en favor de otros, y vendió sus libros menòs la Biblia y la *Suma* de santo Tomas. En el Santo Oficio trabajaba de continuo calificando procesos; en su habitacion, censurando libros enviados por el Consejo de la Suprema; y en la plaza pública, predicando el sermon del auto de fé de Francisco San-Roman, luterano, quemado vivo por impenitente, y despues todos los ocurridos en su tiempo. En el mismo año se le nombró obispo de Cuzco; pero renunció.

En 1545 fué al Concilio tridentino como teólogo del emperador Cárlos V, al que asistió por espacio de tres años trabajando mucho en todas las congregaciones, por orden de los legados pontificios y del embajador de España, y predicó de la materia de justificacion al mismo Concilio, en la parroquia de san Lorenze de Trento, á instancias del cardenal don Pedro Pacheco, obispo de Jaen y de Sigüenza, decano de los prelados españoles del Concilio. Estando en el hizo imprimir, en 1546, en Roma, una obra suya intitulada: *Suma de concilios*; en Venecia, otra de *Contronersias teológicas*; y en 1547, un tratado *De residencia de los obispos*: Esta última le produjo bastantes émulos; se la impugnó fray Ambrosi oCaterino, religioso dominicano,

y la defendió fray Domingo Soto, individuo de la misma orden.

Regresado a España en 1548 fué nombrado confesor de Felipe II. El Emperador se lo avisó desde Alemania, y el principe de Asturias desde Coimbra, con encargo e ir allí para acompañar á Su Alteza en el viaje á Flandes y Alemania. Carranza respondió dando gracias y escusándose de aceptar el empleo de que se titulaba indigno, al mismo tiempo que fray Pedro de Soto, su discípulo era confesor de Carlos V. Este soberano le nombró en 1549 obispo de Canarias, y no aceptó Carranza escusándose del mismo modo que en el año de 1540 para el obispado de Cuzco. Los frailes dominicanos de Palencia lo eligieron para prior de su convento; lo fué, y esplicó allí en el dicho año de 1549 la *Epistola de san Pablo á los Galatas*. En 1550 fué electo provincial de Castilla; visitó su provincia con gran zelo sobre todos los puntos en que observó descuidos; pero con gran especialidad en las fundaciones de aniversarios, misas y sufragios por las almas del purgatorio.

En 1551 se convocó segunda vez al Concilio tridentino, y fué nuestro provincial por orden del Emperador, llevando tambien poderes del cardenal don Juan Martinez Siliceo, arzobispo de Toledo: asistió á todas las sesiones y congregaciones hasta su segunda disolucion en 1552. Entre los diferentes nego-

cios que se le cometieron, uno fué la formacion de índices prohibitorios y espurgatorios, á cuyo fin le dieron copiosísimo número de libros; hizo quemar los que reputó perniciosos, y dió los buenos al convento dominicano de san Lorenzo de Trento. Vuelto á España y acabado su priorato provincial, fijó domicilio en su colegio de san Gregorio de Valladolid, donde el príncipe gobernador, los Consejos de Castilla é Inquisicion, y el Santo Oficio de Valladolid le ocupaban continuamente consultando negocios árduos. Entre sus comisiones, una fué de reconocer don Diego Tavera, consejero de la Suprema (despues obispo de Jaen), muchas Biblias, y cuidar de la impresion de una latina muy correcta que sirvió de original para todas las ediciones posteriores.

Ajustado el matrimonio de Felipe II con la Reina de Inglaterra doña María, pasó allí fray Bartolomé, año 1554, para preparar con el cardenal Polo el reino a la reconciliacion con la santa Iglesia Romana y dar obediencia al Papa. Fué despues el Rey, y no hay espresiones bastantes para ponderar lo que trabajó allí Carranza en favor de la religion católica. Predicaba continuamente, convenció y convirtió innumerables hereges, y confirmó á muchos vacilantes, satisfaciendo de palabra y por escrito á sus argumentos. En 1555 Felipe II fué desde Lóndres á Bruselas, y Car-

ranza quedó al lado de la Reina para su auxilio en el arreglo de la doctrina católica en las universidades y otros objetos importantes. Redactó por encargo del cardenal Polo, legado del Papa, los cánones acordados en un concilio nacional; y celó sobre el castigo de muchos hereges pertinaces, particularmente Tomás Crammer, arzobispo de Cantorberri, primado de Inglaterra, y Martín Bucero, insigne dogmatizador de los errores de Lutero y de otros suyos propios, lo cual le puso varias veces en peligro de muerte.

En 1557 pasó á Flandes para instruir al rey Felipe II. de todo lo sucedido en Inglaterra; y procuró con la mayor eficacia recoger y quemar los libros que abundaban de la doctrina luterana, lo que tambien hizo en Francfort por medio de fray Lorenzo de Villavicencio, religioso agustino euviado al objeto con vestidos de seglar, y aun en España, diciendo al Rey que se introducian por Aragón; pues S. M. lo avisó al Inquisidor general para que zelase la interceptacion, á cuyo fin formó lista de los españoles fugitivos de Sevilla y otras partes, que vivian en Alemania y Flandes y enviaban á España libros heréticos, de la cual lista se halló el original en sus papeles cuando se le ocuparon todos de resulta de su prision.

Muerto el arzobispo de Toledo, en 31 de mayo de 1557, el Rey nombró para sucesor

suyo á fray Bartolomé Carranza. Este no aceptó, añadiendo que seria mejor dar el arzobispado á cualquiera de tres que proponia, y fueron: don Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, obispo de Segovia, que despues fué cardenal arzobispo de Sevilla; don Francisco de Navarra, obispo de Badajoz, despues arzobispo de Valencia; y fray Alfonso de Castro, religioso franciscano, que murió siendo electo arzobispo de Santiago. No vastaron estas escusas, ni segundas y terceras que hizo; porque llegó el caso de mandarle el Rey, como soberano, aceptar el nombramiento, bajo la pena de obediencia y fidelidad que le debia como basallo; cuyo precepto se halló tambien original entre sus papeles despues de preso por el Santo Oficio, segun resulta del inventario. Fué preconizado en consistorio pontificio del 16 de diciembre del propio año; se le despacharon las bulas sin preceder informaciones ni otros requisitos de estilo curial, porque el papa Paulo IV, (que lo habia tratado mucho en Trento, y despues sabia lo sucedido en Inglaterra, Alemania y Flandes) dispense todo; diciendo no ser necesario para Carranza de Miranda. Pedro de Mérida, canónigo de Palencia y D. Diego Bribiesca de Muñatones, consejero de Castilla y de la real cámara, tomaron posesion de la mitra de Toledo en 5 de marzo de 1558, en virtud de poderes otorgados en Bruselas á 15 de enero. El canónigo Pedro de Mérida

da quedó allí gobernador del arzobispado hasta la ida del arzobispo; y después fué perseguido por la Inquisición de Valladolid, de resultas de cartas suyas halladas entre los papeles del arzobispo y de algunas especies de los procesos de fray Domingo de Rojas y otros cómplices del doctor Cazalla, sobre si opina-ha ó no como los internos en materia de justificación.

El arzobispo fué consagrado en Bruselas, á 27 de febrero de dicho año 1558, por el cardenal Granvela, Antonio Perenot, obispo de Arras; después primer arzobispo de Malinas. Imprimió en Amberes su catecismo en castellano, con este título: *Comentario del reverendísimo señor frañ Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo, sobre el Catecismo cristiano, dividido en cuatro partes, las cuales contienen todo lo que profesamos en el santo bautismo, como se verá en la plana siguiente; dirigidos al Serenísimo señor Rey de España, etc., nuestro señor: en Amberes, en casa de Martin Nuncio, año MDLVIII, con privilegio real.* Dispuso su viaje para España por mar; desembarcó en 10 de agosto en Laredo, de donde pasó a Valladolid, pueblo en que residia la corte real, asistió varias veces en aquel mismo mes de agosto al Consejo de Castilla y al de Inquisición, donde dió cuenta de lo que se había practicado contra los herejes fugados de España á Flándes, y para impedir la re-

mesa de libros heréticos. En mitad de se-  
 tiembre salió para visitar al emperador Cár-  
 tos V. en su retiro de san Juste y decirle va-  
 rias cosas por encargo de Felipe II. Llegó  
 cuando Su Majestad estaba ya muy agrava-  
 do de la enfermedad de que murió al segundo  
 día. Fué á su arzobispado, entrando en la ca-  
 pital dia 12 de octubre; estuvo allí hasta 25  
 de abril de 1559, en que salió con ánimo de  
 visitar su diócesis. Durante los seis meses de  
 su residencia en Toledo edificó á todos, y  
 principalmente al cabildo, con su conducta per-  
 sonal, sermones, limosnas, visitas de presos  
 y enfermos, zelo de sufragio de los difuntos,  
 y otras virtudes peculares por el prelado ecle-  
 siásticos; y lo mismo sucedió en los otros  
 pueblos hasta llegar á Torrelaguna, donde se  
 le prendió por la Inquisición, dia 22 de ago-  
 sto. Fué conducido á Valladolid, en cuya ciu-  
 dad entró el dia 28 á las doce de la mañana;  
 y se le señaló por cárcel cierta habitacion de  
 la casa del mayorazgo de don Pedro Gonzalez  
 de Leon, con la circunstancia de ocupar otra  
 parte don Diego Gonzalez, inquisidor, para ze-  
 lar la observancia de prision. Es justo dar  
 noticia de lo que procedió á esta providencia  
 tan ruidosa, que llenó de admiracion, escán-  
 dalo y espanto á toda España, y aun á Italia,  
 Inglaterra y Flándes.

---

## **Informacion sumaria recibida con tra el arzobispo.**

El arzobispo habia conqaiestado mal-humor y grande aversion de algunos prelados desde 1547, en que publicó su tratado *De la residencia de los obispos*; por las pasiones del corazon humano se le hicieron émulos otros en las primeras convocaciones del Concilio tridentino, á causa del crédito de sabio que se le dió sobre muchos que presumian escederle. Uno de estos fué fray Melchor Cano, religioso de su órden, pero la emulacion pasó á envidia formal en 1557 con el nombramiento para arzobispo de Toledo, sucediendo lo mismo á fray Juan de Reg'la, confesor de Carlos V. El ódio, la enemistad, el rencor y la mala voluntad, se subsiguieron en otros al saberse que Car-

ranza, habiendo renunciado su nombramiento, propuso los tres antes citados: los que se creían mas beneméritos tenían en su corazón un áspid que lo envenenaba; y se distinguieron en manifestarlo con modos indirectos don Fernando Valdés, arzobispo de Sevilla, inquisidor general; y don Pedro de Castro, obispo de Cuenca, hijo del conde de Lemos, grande de España de primera clase; y otro mas benemérito que los dos, don Antonio de Agustín, honorde la literatura elesiástica española, obispo de Lérida y arzobispo de Tarragona. Estos tres creían ocultar su pasión con gran disimulo, pero las obras y palabras daban testimonio evidente.

Con esta especie debe reunirse otra por via de supuesto: el arzobispo habia comenzado a trabajar su catecismo mucho tiempo antes, y dado copia en trozos á la marquesa de Alcañices, doña Elvira de Rojas. Quando imprimió su obra la fué remitiendo por cuadernos, de manera que en febrero de 1538 ya estaba en Valladolid todo el catecismo impreso. La marquesa lo confió á varios religiosos dominicanos discípulos ó afectos del arzobispo, particularmente á fray Juan de la Peña, fray Francisco de Tordecillas y fray Luis de la Cruz; y en marzo habia muchos ejemplares venidos de Flandes. Leyó la obra fray Melchor Cano, y habló muy mal de ella en diferentes conversaciones, dando á entender con demasiada claridad

que contenia proposiciones avanzadas, peligrosas, mal sonantes y con sabor á la herejía luterana. Lo supo D. Fernando Valdés, inquisidor general, hizo comprar varios ejemplares, y lo entregó á personas cuyas opiniones sabia, encargando leer la obra con cuidado, notar lo que pareciese malo y comunicarselo sin entender dictámen hasta despues de nueva conversacion: tales fueron el obispo fray Melchor Cano, fray Domingo Soto, fray Domingo Cuevas, maestro Carlos, y fray Pedro Ibarra; provincial de los religiosos franciscanos, hermano de un inquisidor.

Lo envió tambien á don Pedro de Castro, obispo de Cuenca; y la respuesta de este, dada en el lugar de Pareja el 28 de abril de 1558, se puede llamar piedra fundamental del proceso escrito contra Carranza, aunque se ve claro el verdadero principio por la reunion de especies esparcidas en distintos papeles. Consta por esta carta que el Inquisidor general (á quien la dirige) le habia pedido dictámen sobre dicho catecismo; y responde haberle parecido muy mal, prometiendo escribir las razones, aunque sin detenerse á desmenuzar mucho el asunto; asegurando desde luego: «Que hay proposiciones luteranas en el artículo de justificacion: que ha formado muy mal concepto acerca de la creencia del autor, porque habia oido hablar en el Concilio tridentino en el mismo sentido; y aunque no creyó entonces que ad-

mitiese Carranza en el corazon el error, ahora lo crea, porque las proposiciones luteranas son muchas y muy frecuentes, lo que manifiesta sentimiento interior: y porque tambien contribuyen á este juicio otras especies que ya tiene manifestada al doctor don Andrés Perez, consejero de la suprema Inquisicion. »

Estas se redujeron (segun resulta de un papel firmado por el mismo obispo en primero de setiembre de 1559) á que habia oido á Carranza predicar en Lóndres delante del Rey, en la cuaresma de 1555, y notado que, suponiendo el predicador ver en los cielos a Cristo crucificado, habló de la justificacion por la fé viva en términos luteranos, de modo que Castro quedó escandalizado; que así lo dijo á fray Juan de Ullagarcia, compañero de Carranza, quien contestó haber este predicado el mismo sermón en Valladolid el año anterior, y haberle parecido mal igualmente; que el obispo Castro lo advirtió á Carranza, y no habiendo este respondido, lo atribuyó a humildad. Que en otro sermón delante del Rey en Inglaterra dió á entender Carranza que habia pecados irremisibles: pensando el obispo al principio que seria equivocacion, mudó el concepto viendo repetir distintas veces la especie; que tambien se escandalizó de haber oido en otro sermón delante del Rey en Lóndres hablar de modo que parecia comprarse por dos reales las indulgencias de la bula de Cruzada; pues en In-

glatterra y delante de herejes era peligroso lenguaje. Coincide con esto la declaracion de fray Angel del Castillo despues de preso el arzobisp.o hecha en 18 de octubre de 1559; pues dice haber oído en Lóndres al obispo de Cuenca contar el suceso del sermón y decir: *Ha predicado Carranza como pudiese hacerlo Felipe Malington*

Pero cualquiera podrá conocer que los escrúpulos de don Pedro de Castro tardaron en nacer tres años, y no se concideró obligado á delatar hasta despues de perdido el arzobispado de Toledo. Si fray Bartolomé prosiguiera siempre fraile no habria delacion. El Inquisidor general dió la carta para el proceso pero no la suya, lo que demuestra no ser de oficio. El consejero don Andrés Perez tampoco escribió ni certificó las especies citadas por el obispo; de manera que cuando se decretó la prision no estaban en la causa, y habiéndolas hechado de menos despues de año y medio, se tomó el arbitrio de poner un papel firmado por el obispo. Así cuando se vio en Roma el espediente quedaron los romanos admirados del orden con que se habia formado.

Pero, contreyándonos á la inteligencia de los sermones, fray Juan de Villagarcia, dijo en la cárcel, á 17 de setiembre de 1561, que se acordaba de haber oído al obispo de Cuenca tratar del sermón; pero no de que se escan-

dalizase, ni de que hubiese motivo, como constaria de su tenor, pues estaba copiado, sucediendo lo mismo con todos los predicados por el arzobispo, cuyo catolicismo defiende como compañero perpétuo y doméstico de sus empresas, confidentes de sus opiniones y copiador de sus papeles; de modo que persuadió no haber en ellos ni en el catecismo proposicion sin sentido católico, y que no dársele seria grande agravio a la virtud de Carranza y su zelo ardiente de la pureza de la religion católica, en el Concilio en Inglaterra, Alemania y Flandes.

El cimiento pues con que comenzó el proceso fué la oficiosidad maliciosa con que don Fernando Valdés escribió en principios de abril de 1558 al obispo, tan envidioso como él, y la mala intencion con que de propio movimiento dio a leer la obra para encontrar proposiciones delatables al otro obispo émulo fray Melchor Cano. Cuando supo por este que las hallaba, trató de remitir de oficio el libro para calificación, lo cual fué posterior; porque antes hubo en los procesos de luteranos especies que suenan primero que en el de Carranza sin haberlo sido, como se va á manifestar.

Estando tan mal dispuestas la voluntad del Inquisidor general, y sabiéndose que Carranza tenia grandes relaciones de trato con las marquesas de Alcañices y de Poza (de cuyas familias habia presos muchos individuos y ami-

gos), encargó á los inquisidores de Valladolid sacar de los presos las noticias posibles acerca de la creencia del arzobispo. Tampoco se habia descuidado en propagar con modos indirectos la voz de que algunas personas sospechaban que Carranza tendria las mismas opiniones que Cazalla; y lo habia conseguido en tanto grado, que fray Ambrosio de la Serna (predicando en san Pablo de Valladolid cuando se hicieron las prisiones de Cazalla y cómplices), tuvo atrevimiento de añadir que se decia estar mandado prender el arzobispo de Toledo. Diligencias tan esquisitas no podian menos de producir efecto.

En 15 de abril de 1558, doña Antonia Mella declaró que Cristóbal de Padilla le habia dado á leer unos cuadernos manuscritos de doctrina luterana, diciendo ser de Carranza. Esta declaración no tuvo consecuencia, ni se comunicó al arzobispo en la publicacion de testigos; porque consistió luego ser obra de fray Domingo de Rojas primo de Carranza.

En 17 de abril Pedro de Sotelo dijo lo mismo, y que habiéndolos visto fray Antonio de Ascension, prior del convento dominicano de Zamora, habia dicho que, aunque lo asegurase Padilla, no podia creer que fuese obra de Carranza; porque si tuviera este aquellas opiniones no hubiera trabajado tanto para defender lo contrario en el concilio.

En 23 de abril hizo una declaración doña

Ana Enriquez de Almansa, y nada dijo del arzobispo; pero en otra del dia 29 espresó haber preguntado á fray Domingo de Rojas si trataria de los asuntos de la doctrina con el arzobispo, y respondido este que no, porque acababa de escribir un libro contra los luteranos; que a Francisco de Vivero ha oido decir que el arzobispo arderia en los infiernos, porque conociendo mejor que nadie la verdad de la doctrina luterana, habia hecho quemar a muchos luteranos en Inglaterra. Preguntado Francisco de Vivero, dijo no se acordaba de haber dicho tal cosa, y lo tenia por incierto, pues el arzobispo siempre habia sido catolico romano.

Doña Catalina de Rios, priora del convento de monjas dominicanas de santa Catalina de Valladolid, declaró en 24 de abril haber oido á fray Domingo de Rojas que fray Bartolomé habia dicho que no veia en la Sagrada Escritura pruebas claras de la existencia del purgatorio; pero en el inmediato dia 25 añadió que, sin embargo, ella estaba persuadida que Bartolomé creia en el purgatorio; porque siendo provincial habia recomendado mucho el cumplimiento de las fundaciones de misas y sufragios por los difuntos, diciendo lo mismo en los sermones y en los autos de visita; que habiendo ella preguntado á doña Ana Enriquez si fray Bartolomé seguia las opiniones suyas, respondió que no, pues antes bien habia es-

crito lo contrario en un libro; que doña Bernardina de Rojas le contó haber oído á fray Domingo de Rojas que el arzobispo le habia escrito no se dejase llevar de su talento; que Sabino Astete, canónigo de Zamora, aseguró haber oído á fray Domingo Rojas que se compadecia de Carranza porque no seguia aquellas opiniones. Esta declaracion tampoco se dió en publicacion al arzobispo, porque no decia nada contra él. Fray Domingo de Rojas, citado sobre la propocision del purgatorio, declaró en 23 de agosto que solo era verdad que, hablando él sobre las penas del purgatorio, dijo fray Bartolomé: ¡Mal año! pero en términos de creer su existencia, pues nunca habló del asunto sino como buen católico romano.

Coincide con estas especies la declaracion de fray Juan Manuelez, religioso dominicano, hecha en 18 de octubre de 1560; en que dijo estar dudoso de si nueve ó diez años antes, habiéndose de uno quemado por hereje, oyó á fray Bartolomé esta proporcion: «Lo cierto es que por la Sagrada Escritura no se convence haber purgatorio.» Ya se vé que este testigo, además de singular, no se aseguraba en el hecho, y que lo depuso mas de un año despues de preso el arzobispo. Si lo hubiese oído en estos términos, lo hubiese delatado diez años antes.

En 4 de mayo de 1559, Pedro de Cazalla declaró que don Carlos de Seso negó la exis-

tencia del purgatorio en presencia del declarante, año 1554; y repitiendo la proposición ante fray Bartolomé Carranza, este se manifestó escandalizado, pero no lo confutó delante del declarante. Que fray Domingo de Rojas le contó haber manifestado á Carranza la dificultad que tenia para conciliar la doctrina de la justificación con la del purgatorio, y respondido el maestro: Que no seria grande inconveniente no haber purgatorio; y habiéndole replicado con la decisión de la iglesia, satisfizo Carranza: «No estais aun capaz de entender bien estas materias.» Examinado don Carlos de Seso sobre el primer capítulo en 27 de junio, dijo que fray Bartolomé le habia contestado que debia creer la existencia del purgatorio desatendiendo sobre la decisión de la iglesia, y que si no estuviera de viaje, le daría la satisfaccion completa á sus argumentos, por lo cual y porque no habia hablado con nadie de este asunto, sino con don Pedro Cazalla, presumía que la pregunta provendria de declaracion suya, y siendo así, habia faltado á la verdad. Fray Domingo declaró en 20 y 23 de agosto que fray Bartolomé siempre habló del purgatorio en sentido católico. Por consiguiente, antes del auto de prision ya estaba destruido lo espuesto por Pedro Cazalla.

En 7 de mayo de 1559, el inquisidor Guillermo presentó en el proceso con el Inquisidor general una carta del arzobispo de Toledo,

escrita á él con motivo particular: y en ella contaba el suceso del año 1554 con don Cárlo de Seso, añadiendo que conocia podersele hacer cargo de no haberlo delatado; pero que lo habia omitido porque no creyó que fuera hereje, sino inducido en error sin contumacia; respecto de que oyendo al que escribe, dijo que él no queria creer sino lo que fuese verdad católica, á lo que le replicó fray Bartolomé que si no lo hacia así lo pagaria todo junto en el Santo Oficio.

En 12 de mayo Garcia Barbon de Begeza, alguacil de la Inquisicion de Calahorra, declaró que habiendo prendido en esta ciudad á fray Domingo de Rojas cuando huía de España, tuvo muchas conversaciones con él sobre la multiplicacion de luterano; y preguntado fray Domingo si lo era el arzobispo de Toledo su maestro, respondió que no; pues no lo buscaba en Flandes porque fuese luterano, sino por lograr del Rey que no lo deshonrasen. Tampoco se comunicó al arzobispo esta declaracion.

En 15 de mayo, fray Domingo de Rojas declaró haber oido á fray Francisco de Tordesillas que se compadecia del declarante, por ver que bablaba de la materia de justificacion en términos luteranos, y sucedia lo mismo á Carranza. Ecsaminado fray Francisco, dijo que, habiendo copiado muchas obras del arzobispo y traducido otras del latin al español, para la marquesa de Alcañices y otras personas, puso

un aviso á los lectores que no avansasen á mas que lo dicho por el autor original, mediante que habia peligro de incurrir en error; y así mismo que entendiesen en sentido católico algunas proposiciones que lo permitian luterano sobre justificación, pues todo lo escrito por Carranza era católico; pero habia proposiciones oscuras y espuestas á mal sentido contra la intencion del autor, de la cual él estaba certificado por haberle visto ejercitar buenas obras, como ayunos limosnas y oraciones, pláticas y conformaba con esto lo visto y oido en sermones, pláticas y trato particular.

En 2 de junio doña Francisca de Zuñiga declaró que Carranza le habia dicho que cuando no tuviese pecado mortal, bien podia comulgar sin confesar; en 13 de julio, haber oido á fray Domingo de Rojas que Carranza estaba conforme con él en algunas opiniones de Lutero, aunque no en todas, y que las monjas del convento de Belen creian que no habia purgatorio, porque Pedro de Cazalla les habia asegurado ser esta la opinion de Carranza. Escarninado fray Domingo, dijo en cuanto el purgatorio lo que ya se ha referido; y en 24 de marzo de 1559, añadió que fray Bartolomé siempre habia explicado sus proposiciones en sentido católico, reprobando y detestando el luterano, aunque el lenguaje fuese comun en algunas cosas; que cuando vino del Concilio la primera vez hablando con fray Domingo de es-

tas materias con frecuencia por tener las especies frescas, pero siempre dando razones del sentido católico para refutar el herético; de suerte que si el declarante hubiese aprovechado aquellas declaraciones, no hubiera incurrido en errores. Por lo respectivo á la cita de Pedro Cazalla con las monjas de Belen, este declaró no acordarse de haberlo dicho; pero que habia formado ese concepto de resultas de no resolver el arzobispo que se delatase á don Carlos de Seso.

En 15 de junio mandaron los inquisidores recoger de poder de la marquesa de Alcañices todos los libros, obras y papeles científicos que tuviera del arzobispo de Toledo, cuyo mandato se cumplió despues de varias ocurrencias; y en 28 de julio la misma doña Francisca de Zúñiga declaró, que habiendo leído unos comentarios de la profecía de Isaias escritos por Carranza, y preguntando á fray Juan de Villagarcía de donde sacaba fray Bartolomé tan esquisitas noticias, le respondió fray Juan que de una obra de Lutero; pero que esta no se podia confiar, porque tales autores con esas cosas buenas mezclaban otras muy malas. Examinado fray Juan de Villagarcía, declaró que el libro citado no era de Lutero; sino de OEcólampadio, el cual habia tenido el arzobispo muy reservado; y aunque se aprovechó de algunas especies suyas para el tratado de la esposicion de profeta Isaias, acostumbra-

ba decir que no podia tener confianza en autores herejes, porque á lo mejor manifestaban la ponzoña; y nunca el arzobispo se dejó seducir, porque siempre defendia la doctrina católica. Ya queda dicho haber concedido Paulo III á fray Bartolomé licencia de leer libros prohibidos; y entre sus papeles se halló el breve pontificio.

En 11 de julio, Isabel Estrada declaró haber oido á fray Domingo de Rojas que la marquesa de Alcañices, su hermana, entraria en las opiniones luteranas si se lo dijera fray Bartolomé, porque deferia en todo á su dictamen; que aun esperaba conseguirlo; y si se verificaba el Rey mismo sería luterano y toda la España, y que fray Bartolomé habia leído las obras de Lutero. Examinado fray Domingo respondió que muchas veces hablaba en este sentido con las monjas de su opinion y demás personas de su congregacion luterana, y añadió que Carranza pensaba en parte como él en los asuntos de justificacion y purgatorio; y que habiendo él compuesto una explicacion de los artículos de la fé conforme á sus propias opiniones, procuró decir que era obra de Carranza, para que las monjas y demás lectores la reputasen por de mayor autoridad, viesen en inteligencia de profesar aquella doctrina el arzobispo, se confirmasen en el luteranismo, y lo tuviesen por bueno y verdadero, cuando lo seguia un varon tan santo y sabio: pero nun-

ca dijo ni sabe que fray Bartolomé hubiera leído las obras de Lutero; y que ahora, mudadas las circunstancias, debía decir la verdad, asegurando que jamás el arzobispo adoptó semejante doctrina, y siempre espicaba en sentido católico la que parecía luterana por la conformidad de frases ó palabras.

En 23 de agosto fray Bernardino de Montenegro y fray Juan de Meceta, religioso en el convento franciscano de Valladolid, delataron voluntariamente un sermón que habían oído, día 21, al arzobispo de Toledo, en el convento dominicano de san Pablo, por algunas espresiones que, aunque católicas, coincidían con las usadas por los herejes; que dijo deberse usar de misericordia con los herejes convertidos, y que á veces se reputan algunos por herejes alumbrados, quietistas, ó dejados, con solo verles de rodillas, dándose golpes de pecho con una piedra delante de un crucifijo: a cuyo fin citó autoridad de san Bernardo, nada oportuna en concepto de los que delataban. El sermón se halló despues entre los papeles del arzobispo, se calificó y no resultó proposición censurada con nota teológicas. Los denunciantes dejaron testimonio de su ignorancia y mala disposición de ánimo cuando entre las proposiciones delatadas incluyen la de que se use de misericordia con los herejes convertidos. Pero los inquisidores usaron de su osadía pidiendo de oficio á la princesa gobernadora doña Juana

que declarase sobre el sermón; y S. A. tuvo la voluntad de decir que solo se acordaba de que algunas especies no le habian parecido bien.

En 25 de agosto Fernando de Sotelo delató haber oído á su hermano Pedro, ó á Cristobal de Padilla, que fray Bartolomé habia dicho que si á la hora de la muerte fuese presente un escribano, le pediria testimonio de que renunciaba todas sus buenas obras. Ecsaminados Pedro Cristobal en la cárcel, no hicieron memoria de haberlo dicho; pero fray Domingos de Rojas, declarando en el tormento, dia 10 de abril de 1559, espresó acordarse haber oído en la villa de Alcañices á fray Bartolomé que quisiera tener á la hora de la muerte un escribano que le diese testimonio de que renunciaba todo el mérito de sus obras buenas, y que solo queria valerse de las de Jesucristo; como tambien que daba por nulos sus pecados; mediante que Jesucristo los habia pagado por él. Que don Luis de Rojas su sobrino contó lo mismo viniendo de Flandes con el Rey; pero que no por eso tenia por luterano al arzobispo, sino por muy católico; pues la diferencia de católicos y luteranos consistia en que estos niegan haber satisfaccion alguna de los pecados por las buenas obras del hombre, atribuyéndola toda únicamente á los méritos de Jesucristo; y Carranza no decia eso, sino que la satisfaccion de las obras buenas del pecador, comparada con la de aquellos

méritos infinitos del Redentor, era de tan poco valor, que se podia rennnciar como casi nulla si se apelaba con fé viva del corazon á interponer la pasion y muerte de nuestro Señor Jesucristo. Así consta que fray Domingo era el original verdadero de la proposicion delatada, y la esplicaba dejando inocente al denunciado aun quando declaraba en el tormento.

En 8 de setiembre fray Domingo de Rojas, haciendo una de las infinitas declaraciones que le recibieron en la cárcel, dijo haber oido al arzobispo que no era modo exacto de hablar el que se usaba de *decir* misa; porque sería mas propio el de *hacer* misa, en prueba de lo cual se decia en latina *facere rem sacran*; y en su consecuencia lo habia escrito así fray Bartolomé en sus tratados manuscritos y predicado en sus sermones, añadiendo que los asistentes *hacian* misa con el celebrante. Esta declaración no tenía méritos para prender al arzobispo.

En 13 de setiembre el doctor Agustin Cazaña declaró hacia diez ó once años que fray Domingo de Rojas le dijo que fray Bartolomé seguia la doctrina luterana. Examinado fray Domingo, negó el hecho, y puesto despues en el tormento declaró ser cierto que habia dicho varias veces que fray Bartolomé creia la doctrina luterana, pero que lo decia mintiendo por persuadir con mayor autoridad que la suya,

recelando se la despreciasen como reciente y de un jóven, y la verdad pura es que jamás el arzobispo dió crédito á semejantes opiniones, aunque hubiese puntos teológicos en que usaba las mismas frases que los luteranos, porque luego las explicaba en sentido católico.

El mismo doctor Cazalla, reconvenido con una declaracion de doña Francisea Zúñiga, en que dijo haberla enseñado aquel la doctrina luterana de justificacion, respondió que doña Francisea tenia manifestado haberla aprendido de fray Bartolomé, y que Juan de Zúñiga, su hermano, habia dicho otro tanto. Examinados los dos, no contestaron, y el doctor Cazalla se retractó en el tormento, dia 4 de marzo de 1559, confesando entonces todas sus culpas que habia negado antes.

En 9 de noviembre fray Ambrosio de Salazar, religioso dominico de edad de treinta y seis años, examinado de oficio sobre si era cierto haber dicho que algunos usaban el lenguaje de los herejes de Alemania, respondió ser cierto haberlo manifestado así por fray Domingo de Rojas, Cristobal Padilla y Juan Sanchez. Como no era esto lo que se buscaba se le estrechó á que nombrase otras personas por quienes tambien habia dicho la proposicion, y contestó no acordarse. Se le encargó recorrer su memoria en aquel dia y volver á la sala de audiencias de la Inquisicion el siguiente. Concurrió, y dijo lo mismo; se le recon-

vino de que habia informacion de haberlo dicho por otra persona, y que así recorriese mas su memoria y volviese cuando se acordase. Volvió en el dia catorce y dijo habia pensado que las diligencias aludian al arzobispo de Toledo, por haber rumor popular sobre que se formaba causa de Inquisicion; y no habia caido antes en cuenta porque parecia imposible atribuir herejias al defensor mas acérrimo de la religion catolica contra los luteranos, tanto por escrito como de palabra; pues habia convertido innumerables herejes y hecho quemar á otros; por lo cual aunque usara las fraces de los herejes, lo hacia esplicandolas en sentido católico, lo cual habia sucedido á muchos santos para ser mejor oidos ó leidos de aquellos a quienes deseaban convertir, procurando persuadirles la menor distancia posible entre el dogma y sus opiniones, con lo que se facilitaba la atencion de los herejes a las razones católicas, que de otro modo no serian estimadas ni aun leidas, y por consiguiente ni conocida su gran fuerza: en prueba de lo cual citó los ejemplos de los santos Ireneo, Cirilo, Epifanio, Agustin, Gerónimo y otros, y en sustancia hizo apo<sup>o</sup>gia del arzobispo. Con esto coincide la declaracion de don Francisco Manrique de Lara, obispo de Salamanca, hecha en 19 de octubre de 1559, diciendo que habiendo oido en Nijera contar la prision del arzobispo de Toledo por su catecismo, dijo fray Ambrosio Salazar: «No será por

eso solo; tal vez le habrán reputado sospechoso de si cree ó no en el purgatorio.»

En 9 de diciembre fray Juan de Regla hizo delacion voluntaria contra el arzobispo de Toledo sobre las palabras que dijo este prelado al emperador Carlos V. acerca del perdón de los pecados: Pero en 23 del mismo mes de diciembre hizo segunda delacion voluntaria, diciendo que en la segunda convocacion del Concilio, tratándose del sacrificio de la misa, esforzó Carranza con ardor los argumentos y las autoridades de los luteranos, y llegó á decir *ego hæreo certe*, con lo cual escandalizó á muchos, incluso los teólogos de su orden, y aunque despues dió solucion, fué con frialdad y poco vigor en algunos puntos. Este testigo quedó en la clase de singular; pues examinado en 28 de setiembre de 1559 don Diego de Mendoza, embajador español al Concilio, que asistia casi siempre, no se acordó, y ninguno de tantos émulos suyos lo habia delatado, ni aun Regla en tiempo anterior: las circunstancias le privaban de merecer crédito, siendo confesor del Emperador no llegó á obispo y le consumia la envidia, esta le dió los escrúpulas despues de diez y seis años del suceso: por otra parte, habia sido penitenciado en la Inquisicion de Zaragoza, y abjurado diez y ocho proposiciones, persiguido por los jesuitas, de los cuales fué tan afecto á Carranza, como enemigos aquel y Cano: por eso este y Regla

deseaban mortificar á Carranza, y le persiguieron como á jesuita de voluntad. Es verdad que el licenciado Hornuza, juez de apelaciones de Santiago, dijo en un papel arrimado al proceso por el fiscal en 14 de octubre de 1559, mes y medio despues de la trision<sup>a</sup> del arzobispo, que este proponiendo en el Concilio de Trento ciertos argumentos luteranos, habia dicho que no tenian respuestas, y que así lo sabia el doctor Grados, pero ni lo juró, ni es testigo original, ni se interrogó al doctor Grados. ¿Quién creerá que ni Carranza ni nadie hablase de tal modo en el Concilio?

En 14 de diciembre el citado fray Domingo Rojas presentó por escrito cierta confesion de sus errores luteranos, pidiendo misericordia, y con relacion al arzobispo de Toledo, dijo que, conforme tenia declarado, explicaba en sentido católico cuantas frases usaban comunes con los luteranos, pero que sin embargo debía añadir: «Que si fray Domingo y otro no hubieran tenido sus entendimientos bien preparados con los jarabes de las frases luteranas, no hubiese obrado en ellos tan pronto la purga de la lectura de los libros de Lutero.» Fray Domingo dijo esto para disminuir su culpa, esperando ser admitido á reconciliacion, pero habiéndole intimado, dia 7 de octubre de 1559 que se preparase á morir en el dia siguiente como dogmatizante pidió audiencia para delatarse el mismo en descargo de su alma, y verificada, dijo que: «Por el paso

en que estaba debía manifestar que jamás oyó á fray Bartolomé palabra, ni vió ni supo cosa que fuese contraria á la doctrina de la iglesia romana, ni sus concilios, definiciones y leyes, antes bien, hablando de las opiniones de los luteranos, siempre decia que eran engañosísimas y artificiosísimas, y que habrían salido del infierno para que fácilmente se engañaran los muy advertidos, y manifestaba en que consistia su error, y esplicaba los fundamentos de la iglesia romana, comprobándolos con razones y escrituras, y lo mismo sucedió en las lecciones públicas; por lo cual el declarante se confirma en que las frases que fray Bartolomé usaba escribiendo y predicando, las decia en sentido católico, aunque fuesen conformes á las que fray Domingo leia en libros heréticos, y oia á los cómplices de su congregacion luterana de Valladolid.

Esto es cuanto contenia el proceso de testigos contra el arzobispo de Toledo al tiempo de pedir al Papa el breve pontificio para prenderle, y aun meaos; porque habiéndolo expedido Paulo IV, á 7 de enero de 59, es forzoso suponer que se acordó pedirlo mas tarde á principio de diciembre, bien que para su peticion concurrrieron las censuras dadas por fray Melchor Cano, fr. Domingo Guevas, fr. Domingo Soto, fr. Pedro Ibarra, y el maestro Carlos á las obras de Carranza.

El Inquisidor general no tuvo noticia de to-

das las obras del arzobispo de Toledo en el principio, sino de solo el *Catecismo*, cuya calificación encargó á los nombrados Cano, Cueva, Carlos, Soto é Ibarra. El primero no necesitaba emitirlos para dar censura contraria, porque su corazón estaba dañado; pero con respecto á los demás, podemos discurrirlo por cartas de fray Domingo Soto, de 30 de octubre, 8 y 20 de noviembre de 58, ponderando los apuros que se le ponía para censurar con nota teológica muchas proposiciones que tenía reconocidas por católicas. Cuando los jueces formaron tales empeños, la imparcialidad y la justicia se van lejos de los tribunales.

Como entre los luteranos habia personas tan distinguidas y amigas del arzobispo, y aun discípulos suyos: él no podia mirar con indiferencia sus causas: procuró noticias, las escribían á Flándes fray Juan de Peña, fray Francisco de Tordésillas y fray Luis de la Cruz, en cartas dirigidas á fray Juan de Villagarcía compañero del arzobispo, por cuyo medio llegó á traslucir que se trataba de prohibir su catecismo, ya por contener proposiciones de mala nota, ya porque las circunstancias del tiempo persuadian no convenir en idioma vulgar las materias de justificación y otras de disputas con luteranos, por la misma razón por la que se prohibía la Biblia traducida al castellano. El arzobispo encargó á fray Juan de Villagarcía (y despues al jesuita Gil Gonzalez), tradu-

cirlo al idioma latino con la esplicacion de las propecciones oscuras; los dos comenzaron á practicarle, pero no concluyeron la empresa.

El arzobispo, sin embargo, vivia muy distante de imaginar que pudiera ser atacado en cuanto á su creencia personalmente, cuando recibió carta de fray Luis de la Cruz, fecha en Valladolid á 21 de mayo de 58, en que le comunicaba que los luteranos le echaban la culpa de serlo; á lo que respondió que mas sentia la desgracia de ellos en haber adoptado la herejía que el falso testimonio que le formaban. Satisfecho su catolicismo, bien acreditado en el zelo con que habia combatido á los herejes, y sus errores; creyó que solo se ventilaba la doctrina de sus *Comentarios*, y vino á España pensando que arreglaria este punto en conferencia con el Inquisidor general. Para este fin procuró sacar aprobaciones de su libro por muchos teólogos de los mas acreditados de España y lo consiguió.

Durante el mes que estuvo en Valladolid, desde mitad de agosto hasta mitad de setiembre del año 1558, procuró que se le manifestasen las censuras dadas contra su catecismo, para responder y satisfacer á ellas; á lo que se creia con derecho como autor, como persona constituida en la primera dignidad de toda la Iglesia española, y como benemérito del Santo Oficio, en cuyo favor habia trabajado tanto; pero D. Fernando Valdés (que le perseguia de corazon, aunque aparentase lo contrario) no solo dejó de condes-

cender, sino que huyó de contestar, diciendo que, aun cuando fuese cierto, no se podía conceder la solicitud, por opuesta al secreto jurado con que se tratan los negocios de inquisición, y no haber práctica de abrir juicio á los autores sobre calificación de sus obras. Quiso el arzobispo darle las aprobaciones de los barones ilustres casi todos teólogos del Concilio tridentino; mas no pudo conseguir que se las recibiese, sufriendo igual falta de contestación directa en los consejos de la Suprema; de suerte que por el sistema del secreto tuvo que salir de Valladolid con la pena de no saber positivamente á que se reducía su proceso.

No obstante, á fuerza de combinar especies sueltas, llegó á traslucir que, además del asunto de su catecismo, se habían examinado testigos sobre creencia personal; y que las censuras de su obra le atribuían errores heréticos y muchas proposiciones con sabor de herejía, ó favoras de ella, próximas á contenerla y peligrosas de producirla. Salió pues de Valladolid con gran cuidado, aunque lo disimulase: y tanto que de allí mismo escribió al Rey y al Papa remitiendo cierta relación que compuso de lo sucedido con el Inquisidor general, pidiendo protección con fecha de 16 de setiembre, de cuyas cartas y relación se hallaron las minutas entre sus papeles.

Tal era el estado de su alma cuando llegó, en 20 de setiembre á San Juste; y esta sola re-

acción puede persuadir que procedería cauto en sus frases de exhortación, esperanza y consuelo á Carlos V, y que no es verosímil usase las que delató su émulo fray Juan de Regla, sin añadir palabras que limitasen lo absoluto del sentido en que las contó el delator. En 5 de octubre volvió á escribir al Rey, de resulta de la muerte del Emperador: y no se olvidó de hacerlo al príncipe de Evoli Rui Gomez de Silva, y á D. Antonio de Toledo, gran prior de la orden de san Juan, ambos servidores muy distinguidos de Su Majestad y amigos suyos, especialmente D. Antonio que le sirvió finísimo siguiendo constante la correspondencia epistolar hasta la prision, despues de la cual se hallaron sus cartas entre los papeles del arzobispo, así como del cardenal Carafa, del obispo de Oviedo Frias, y de otros residentes en Roma que le favorecieron. En aquella capital habia ya noticias comunicadas por el nuncio, y se creyó que Valdés procedería de acuerdo con el Rey, por lo cual á pesar de la estimacion suma que Paulo IV habia hecho de Carranza, se abstuvo de poner la mano en el negocio hasta ver su estado con mayor claridad.

En Bruselas el genio de Felipe II era menor propio para cortar un espediente de inquisicion y se contentó con prometer á Carranza su patrocinio en cuanto fuese compatible con la santa fé católica: la solicitud de ser oido antes de condenar el catecismo lo era; pero la complica-

cion de proceso de testigos sobre creencia personal pareció grande obstáculo, D. Fernando Valdés trató del asunto con la princesa gobernadora, doña Juana, pintando á su gusto la resultancia de las deposiciones de los testigos, que leídas sin crítica y con algo de hiel en el corazón, presentaban al arzobispo con el aspecto de un verdadero hereje. La princesa lo comunicó al Rey su hermano; y este, naturalmente suspicaz por un lado, y noticioso por otro de la pasión de envidia del Inquisidor general (que dijo á D. Antonio de Toledo tener bien conocida contra Carranza), eligió el extremo de los indecisos pusilánimes, es decir la inacción, para que el tiempo aclarase más el asunto. No es cierto que Felipe se arrepentiese de dar á Carranza el arzobispado á poco tiempo de hacer el nombramiento; hay testimonios de lo contrario en el proceso; su corazón fué favorable al arzobispo mientras Valdés y los consejeros de la Inquisición no le hicieron creer que Carranza era verdadero hereje hipócrita; pero la inacción del carácter de aquel Rey, contrastada con la eficaz, continua y terrible acción de Valdés, produjo la desgracia del arzobispo.

Este vió la necesidad de doblegarse para evitar sonrojos; en prueba de lo cual, sin esperar las respuestas de Roma ni de Bruselas, escribió, en 21 de diciembre de 58, al Consejero de la Inquisición don Saúcho Lopez de Otilora que desde luego consentiría se prohibie-

ran sus *Comentarios sobre el Catecismo*, sin expresion del autor, limitando la prohibicion á España por estar en language vulgar, con cuyo medio creia quedar á cubierto el concepto de autor católico, única gloria que deseaba. En 21 y 23 de noviembre repitió cartas al Inquisidor general, al Consejo de Inquisicion, á don Juan de Vega, presidente del Consejo de Castilla, y don Garcia de Toledo, consejero de estado y ayodel principe don Carlos, con igual solicitud, y dispuso además que fray Antonio de santo Domingo y fray Juan de la Peña, rector y regente del colegio de san Gregorie de Valladolid, hícieran en su nombre representacion de oficio al Consejo de Inquisicion, en el de diciembre, pidiendo espresamente que por cortar disputas se prohibiera el catecismo en castellano, y se devolviese al autor para corregirlo, explicarlos y ponerlo en latin. Todo fué inútil, porque lejos de haber voluntad de favorecer, se pidió el breve pontificio, cuya ejecucion completó la desgracia. Entonces conoció que hubiese acertado en seguir el consejo que alguno le habia dado en Flándes de ir á Roma y no á España: pero ya no tenia remedio. El obispo de Orense, don Francisco Blanco, le habia indicado haber algo de proceso sobre herejia, y él respondió; «Si no ha entrado por la manga del hábito sin advertirlo, no tengo pecado en esta parte por la misericordia de Dios; y así dejo correr las cosas por su curso regular.»

Paulo IV dijo, en 7 de enero de 1539, hallarse informado: «Que propagándose mucho por España la herejía de Lutero y otras, había motivo de sospechar que la seguían algunos prelados; por lo cual autorizaba al Inquisidor general para que por el término de dos años, contados desde la fecha, pudiese inquirir contra cualquiera obispos, patriarcas y primados residentes en los dominios españoles, formarles proceso, y habiendo suficientes indicios y temor verosímil de fuga, arrestarlos y ponerlos en fiel y segura custodia, con tal que inmediatamente diese al Sumo Pontífice noticia, y lo mas pronto posible cómodamente remitiese á Roma las personas y los procesos cerrados y sellados.

«El arzobispo tuvo noticia de la expedición de este breve por carta del cardenal Teatino, fecha en Roma 18 de enero, el Inquisidor general avisó al Rey pidiendo su asenso para proceder: Su Magestad respondió que lo suspendiese hasta su venida á España, según consta de carta de don Antonio de Toledo al arzobispo de Bruselas, á 27 de febrero, en la cual se añade que Su Magestad tiene ya bien conocida la pasión con que se procede contra el arzobispo. Esto no obstante, Valdés replicó al Rey en marzo, representando muchos inconvenientes de la dilación, especialmente que se llevasen á Roma la causa y el reo; ponderó el escándalo que había de ver libre al arzobispo infamado

como hereje; y el Rey, en abril, asintió á que se usara del breve, como veremos.

Entre tanto los inquisidores de Valladolid prosiguieron recibiendo cuantas declaraciones podian proporcionar contra el arzobispo para justificar sus procedimientos; y en 20 de febrero de 1559, fray Gaspar Tamayo religioso franciscano de Salamanca, delató voluntariamente al Santo Oficio la obra del Catecismo, diciendo parecerle mal que su autor exhorte tanto á los lectores en la epístola preliminar á leer la sagrada Escritura y que no se recen á los santos las oraciones del Padre nuestro y del Ave Maria. En 21 de abril don Juan de Acuña, conde de Buendia, declaró que el arzobispo de Toledo le habia persuadido eso mismo, añadiendo que implorase la proteccion de los santos como enseñaba en su libro; cuyo consejo siguieron él, la condesa doña Francisca de Córdoba su muger, y todos los de su casa, hasta que don Pedro Ponce de Leon, obispo de Ciudad-Rodrigo les dijo lo contrario; y sabe que dicho arzobispo ha persuadido lo propio á varias personas empleadas en el real palacio, particularmente á don Francisco Manrique, gentil hombre de Cámara del Rey. Otro tanto declararon la condesa, su capellan Pedro de Valdés y siete criados mayores.

En 11 de dicho mes de abril, fray Domingo de Rojas, recién salido del tormento, de

claró que habiendo consultado el marqués de Poza su padre y fray Bartolomé si decir mil misas por su alma en vida suya seria mejor o peor que mandar se le dijese despues de muerto, respondió el arzobispo: «Créame Su Señoría, y hágalas decir antes.» Que caminando á Trento el arzobispo en la segunda convocacion del Concilio, hallandose con unos luteranos que acompañaban al Rey de Bohemia, dispuo con uno en presencia de don Gaspar de Zúñiga, obispo entonces de Segovia y aunque salio al parecer victorioso, dijo despues á solas al declarante: «Nunca he tenido tanta vergüenza como hoy, porque este luterano, siendo lego, sabe la sagrada Escritura mas que yo, aunque soy maestro en teología.» Entrece del propio mes dijo que el arzobispo habia leído y aprobado la esplicacion de los articulos de fé escritos por el declarante, y aun puso parte en su Catecismo.

En 5 de mayo doña Catalina de Castilla, presa en la Inquisicion, declaró que creia que el arzobispo seguia la doctrina luterana; pero habiendo escrupulizado, despues pidió audiencia y dijo, en 29 de aquel mes, que se retractaba, porque sabia que Carranza habia dicho á don Carlos de Seso, su marido ser mala y réproba la que habia manifestado de no haber purgatorio: en la cual declaracion se ratificó doña Catalina, en 12 de junio.

---

## **Prision del arzobispo, y circunstancias de ella.**

En este estado del proceso debemos llamar de nuevo la atención de nuestros lectores afin de que mediten con imparcialidad si por lo respectivo á declaraciones de testigos habia méritos algunos para reputar hereje al arzobispo, pues habiende Valdés, escrito, en 8 de abril, auto de aceptacion de las facultades concedidas por el Papa, presentó el fiscal del Consejo de Inquisicion, licenciado Camino, en 6 de mayo, un pedimento al Inquisidor general requiriéndole con el breve pontificio para su cumplimiento con protesta de que á su tiempo manifestaria la persona contra la cual debia eje-

cutarse. Decretó en dicho día Valdés, que se hallaba pronto al objeto cuando se le pidiese justicia; y en su virtud el fiscal presentó en el propio día segunda petición, diciendo que don fray Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo, había predicado y pronunciado aun escrito y también dogmatizado muchas herejías de Lutero en conversaciones y sermones, en su Catecismo y otros libros y papeles, como resultaba de testigos, libros y escrituras que presentaba con protesta de acusarle mas en forma; por lo cual pedia se prendiese al arzobispo, se le recluyera en cárceles secretas, y se le embargasen sus bienes y rentas á disposición del Inquisidor general. Este consultó con el Consejero de la Suprema, y con su acuerdo resolvió que presentara el fiscal los instrumentos que decia, en consecuencia de lo cual presentó varias obras.

Todas estas cosas fueron hechas en un solo día, lo que por sí solo menifiesta ser composición fraguada de comun acuerdo entre fiscal, Inquisidor general y consejeros; porque de lo contrario debian ser, cuando menos, tres días los de presentar dos pedimentos, decretar el primero, consultar el segundo, resolver posteriormente, y cumplir el fiscal lo resulto. Luego en 13 del mes, el Inquisidor general, de acuerdo con dicho Consejo, decretó que se librase provision y carta de emplazamiento para que el arzobispo de Toledo compareciese per-

sonalmente ante D. Fernando Valdés á responder á una demanda y acusacion fiscal en causa de fé.

Suspendióse la ejecucion de este auto hasta consultarlo con el Rey, porque Su Majestad lo habia prevenido así, en abril, al prestar su asenso, mandando que se procediera con todo respeto á la dignidad del arzobispo de Toledo, á quien habia escrito de S. M., en 30 de marzo y 4 de abril, cartas que hacian esperar en favor, y lo mismo el principe de Evoli, en 6 de abril, y fray Francisco Pacheco en 20: consecuente á lo cual, habiendo tenido el Rey cardenal Pacheco, en que avisaba la pretension introducida por el arzobispo de que se avocara el Papa la causa del catecismo, le respondió Felipe II desde Bruselas, á 24 de abril, diciendo: «Bien hicisteis en avisarme de lo que por parte del arzobispo se envió á suplicar á Su Santidad acerca de lo del libro; y á España he escrito sobre esta materia lo que conviene teniendo todos los respetos y consideraciones que se deben.» Por este motivo el Inquisidor general escribió, en 49 de mayo, al Rey diciendo la providencia que se habia acordado de librar provision de comparecencia personal, con ser mas suave, disimulada, menos sonrojosa y estrepitosa que la prision por medio de alguaciles. Pero aun entonces tuvo consideraciones el Rey hácia el arzobispo pues no apra-

bó la providencia; y D. Antonio de Toledo continuó escribiendo á Carranza, en 17 de mayo y 17 de junio, que no veía las cosas tan á satisfaccion como deseaba; pero que á pesar de muchas especies malas que se sugerian, le parecia observar aun en Su Majestad afecto á la persona.

Por fin, en 26 de junio, respondió el Rey al Inquisidor general, conformandose con lo acordado, en inteligencia de que se tendrían las debidas consideraciones á las circunstancias y dignidad del arzobispo, en el modo de reducir á práctica la providencia; de lo cual avisó á Carranza D. Antonio de Toledo, en carta del 27. Recibida la resolucion real en 10 de julio, presentó el fiscal pedimento, dia 15, insistiendo en su antigua solicitud de prision y embargo de bienes, esponiendo que resultaban muchos méritos del proceso para ello, los cuales debian haberse reputado por suficientes en 15 de mayo; pero ahora se añadía la declaracion de Doña Luisa de Mondoza, muger de D. Juan Vazquez de Molina, secretario del Rey, recibida en el dia precedente 14. Dijo esta señora que la marquesa de Alcañices le habia dicho que la privacion de gustos no era merito, y que no se necesitaba llevar cilicios, porque así se lo habia enseñado el arzobispo de Toledo. Examinada la marquesa, dijo que jamás ha dicho esas proposiciones, sino que era poco mérito

aquellas cosas; que habia tenido amistad con el arzobispo mas de veinte años, y sido hija suya de confesion; pero que jamás habia oido la mas leve cosa contra la fé.

El Inquisidor general decretó, dia 1.º de agosto, conforme lo pedia el fiscal de acuerdo con el Consejo y muchos consultores condecorados. Pero para entonces ya Felipe II habia escrito á su hermana, princesa gobernadora, doña Juana, que seria mejor llamar al arzobispo á la corte con algun honroso pretesto á fin de cortar el escándalo y los inconvenientes de una órden del Santo Oficio; de lo cual habiendo traslucido algo don Antonio de Toledo, avisó á Carranza, en 19 de Julio, última carta de aquel buen amigo. Aun se hallaron entre los papeles del arzobispo mas recientes de otro que por miedo se convirtieron despues en contrarios, á saber: del obispo de Orense don Francisco Blanco, con fecha de 20 de julio, y del arzobispo de Granada don Pedro Guerrero, con la de primero de agosto. Tambien se halló la minuta ó borrador de una representacion latina, en nombre del cabildo de Toledo, al Papa, suplicando que Su Santidad se avocase la causa y no la confiase al tribunal del Santo Oficio de España, porque influian las pasiones humanas mas que el verdadero zelo de la religion, no consta si se remitió á Roma, pero el cabildo se condujo generosa y noblemente con su prelado, como veremos.

En consecuencia de lo referido, la princesa gobernadora escribió al arzobispo, en 5 de agosto, diciendo que ya sabía la prisión el Rey, antes de la cual necesitaba comunicarle ciertos negocios personalmente, por lo que encargaba pasar luego á la corte, y añadía: «El porque podía traer inconvenientes cualquier dilacion que hubiese en vuestra venida, tendré mucho contentamiento en que sea luego, aunque vengais á la ligera; que en lo de vuestro aposento se verá luego como conviene; é yo no huelgo mucho de que de vuestra parte se haya pedido el aposento á esta razon, por ser tan á propósito de lo que yo deseaba é ahora se ofrece. E porque queria saber cuando pensais ser aquí, é porque os dè prisa, ó me avise de ello, envío á don Rodrigo de Castro, llevador de esta, que no va á otra cosa.»

Este don Rodrigo era hermano del delator obispo de Cuenca: con el tiempo llegó á ser arzobispo de Sevilla y cardenal. Salió de Valladolid, dia 4; en el 6 entregó la carta en Alcalá de Henares; el arzobispo respondió en el 7 á la princesa que iria pronto, envió a Valladolid equipajes, parte de familia y dineros para mueblar casa, providenció diferentes cosas para el viaje pero hacia esto despacio visitando los lugares de su arzobispado por donde pasaba.

En el 9 recibió la princesa gobernadora la respuesta. D. Rodrigo de Castro escribió á don

Fernando Valdés cartas en Arewalo, á 4, en Alcalá los dias 7, 9, 10 14, en cuya vista el Inquisidor general pensó que ocho dias eran dilacion insoportable y maliciosa. Aparentó sospechas de que Carranza proyectaba huir á esperar al Rey en el puerto, y si conseguia llegar á él, embarcarse á Roma.

Estos eran unos delirios increíbles, cuando D. Rodrigo de Castro estaba hospedado en casa del arzobispo y siempre á su vista; pero sin embargo, abusando Valdés de ese pretesto, decretó, en 17 de agosto, nombrar inquisidores de los distritos de Toledo y Valladolid al citado don Rodrigo de Castro y D. Diego Ramirez de Sedefio (que despues fué obispo de Pamplona), y dió á estos y al alguacil mayor del santo Oficio de Valladolid comision para prender al arzobispo y secuestrar sus bienes con inventario.

La cumplieron en Torrelaguna, dia 22 de agosto antes de amanecer, estando en cama el arzobispo, quien intimado de darse por preso, preguntó en virtud de que órdenes, y se le mostraron las del Inquisidor general y el breve pontificio. Replicó ser genérico y no bastar sin comision especial dada con conocimiento de causa, por lo que no era juez competente el Inquisidor general; y que aun permitido que lo fuese, no se guardaban las condiciones puestas por el Sumo Pontífice, quien solo daba facultad de prender en caso de temerse fuga, lo

que no se podia recelar en este caso sin<sup>o</sup> refinada malicia; por todo lo que protestaba la nulidad y el atentado de la providencia, y pedia ante el Papa satisfaccion del agravio y de la injuria; y por de pronto pidió al notario del Santo Oficio, Juan de Ledesma, presente al acto que le diera testimonio de que así lo respondia, y que obedecia por evitar violencias.

Añadió que se tuviera gran cuidado en el inventario y custodia de sus papeles, porque habia muchos de importancia para defensa de pleitos que su dignidad arzobispal seguia con los fiscales del Rey sobre derechos de regalia; con el marqués de Camarasa, grande de España, sobre nulidad de enagenación del señorío de Cazorla y lugares de su distrito, llamado *adelantamiento*; y con otras personas y comunidades sobre prerrogativas y propiedades de bienes y derechos: se le prometió el testimonio y lo demas pedido.

Salieron de Torrelaguna, dia 23, víspera de su santo; llegaron á Valladolid en el 28, y se le recluyó, como está dicho, en las casas pertenecientes al mayorazgo de D. Pedro Conzalez de Leon, entregando la cartera y el cofre de papeles al Inquisidor general, quien mandó abrirla y formar inventario, lo cual se comenzó á practicar dia 29. D. Fernando Valdés escribió al Rey, en 6 de setiembre, dando á su modo noticia del arresto, y disculpándose de haberlo hecho con las sospechas indicadas;

añadiendo que aun de la consulta suya parecia instruido el arzobispo, especie maligna que pudo costar cara á don Antonio de Toledo, cuyas cartas habia leido el Inquisidor general por el ansia de ver los papeles modernos de Roma y Flandes.



---

**Continuacion de la misma causa  
célebre hasta el viaje del ar-  
zobispo á Roma.**

Verificada la resolución del arzobispo, tuvo el proceso diferentes ocurrencias de que se deve dar noticia; pero nos parece justo comenzar por el aumento de la informacion de testigos que sucesivamente se fué procurando para justificar la ruina que se apetecia de Carranza, no solo por los motivos que dieron origen á su causa, sino tambien por el amor propio. Valdes y sus auxiliares sospecharon justamente que la opinion pública los cubriría de infamia si llegado el caso de sentencia de-

finaliva no se daba testimonio á la Europa de haber sido Carranza reo verdadero.

Consiguientes á este sistema, los inquisidores examinaron hasta noventa y seis testigos, con la desgracia de ser insignificantes el mayor número, otros apologistas de la religion católica del procesado, y los poquisimos que dijeron algo sustancial (solo por oídas,) desmentidos ó no confirmados por aquellos á quienes decian haberlo escuchado; siendo notable que la mayor parte de los apologistas lo fuesen en la carcel de Inquisicion, en el tormento, ó despues de sufrido entre los temores de su repeticion, y de los otros castigos, recetables de parte de unos jueces cuyo proyecto destruian: al mismo tiempo que los arzobispos, obispos y teólogos espectantes de mitras manifestaban una cobardia nada loable, hasta el extremo de retractar su verdadera opinion, y calificar de sospechoso de herejia luterana con sospecha vehemente al que habian declarado por semi-apostol; y esto á la vista de un solo proceso, es decir de un mismo libro.

El padre Martin Gutierrez, sacerdote jesuita declaró voluntariamente sin ser llamado, en 50 de agosto de 1559, haber oido á fray Luis de la Cruz que siendo joven y sirviendo la misa á fray Bartolomé, le dijo este con la hostia consagrada en las manos: ¿Quieres tú comer de este pan? y habiendo respondido

fray Luis que no estaba confesado, le había dicho aquel: Anda que bueno estas; y le dio la comunión.

Examinado fray Luis, en 26 de junio de 1560, declaró que había mucho incierto en la relación; porque solo es verdad haberle dicho fray Bartolomé un día en conversacion sobre los frutos espirituales de la sagrada Eucaristia. «Cuando yo voy á consumir, quisiera convidaros.» A lo que respondió el declarante: «¡Ojalá estuviese yo confesado y preparado como vuestra paternidad!» Esto mismo dijo ratificándose dia 2 de julio.

En 4 de setiembre, Antonio Lopez, médico en la ciudad de Toro, requerido para declarar, dijo que siete ú ocho años antes había oido al arzobispo predicar en la iglesia de S. Sebastian de aquella ciudad la proposicion siguiente, poco mas ó menos: «Hay hombres tan perversos que conservan la calidad de pecadores públicos por muchos años. ¿Tales hombres son cristianos? Aun está por averiguar si tienes fe; pero supongamos que la tengan, etc. Este testigo quedó singular, aunque se trataba de suceso tan público como un sermón

En 19 de setiembre el licenciado Agustin Zirujano declaró haber oido á Fabian Salvador que el arzobispo de Toledo predicó en Lóndres que no era materia de pecado el oír ó no misa, el confesarse ó no, y el comulgar ó no; lo cual le escandalizó, como tambien á Francisco Montero, que estaba con él.

No resulta examinado Fabian Salvador; Francisco Montero, capitán de infantería dijo que no se acordaba de tal suceso. Se hicieron diligencias extraordinarias para que recorriese la memoria, y permaneció firme. Un adjetivo añadió á la palabra *pecados* no entendido por el oyente; y bastaba para dejar católica la proposición: á no ser así, la hubieran delatado muchos españoles del concurso.

En 28 de setiembre fuè examinado don Diego Hurtado de Mendoza, embajador que habia sido en el Concilio de Trento y Corte de Roma, consejero de estado y gentil-hombre de cámara del Rey, de servicio en su viaje de Inglaterra y Flándes, para que manifestase cuanto tuviese observado acerca de la religion del arzobispo de Toledo, cuyo exámen se hizo despues que el Inquisidor general sabia con seguridad el espíritu con que habia de hacer su declaracion don Diego: pues le habia escrito, en 2 de aquel mes, una carta preguntándole acerca de estos asuntos, y su respuesta fuè que le habia merecido grande atencion en Venecia cuando se celebraba el Concilio, la estrecha amistad que Carranza tenia con Mateo Prioli, obispo de Brescia; cardenal Polo y Moron, Atanasio Colona, y otros, que se cerraban á tratar á solas; bien que la conducta era buena, y no daban esteriormente motivos de sospechar mas que el seguimiento de algun camino pisado de pocos. Sabia el Inquisidor ge-

neral que todos los referidos estaban notados, algunos procesados y aun castigados, por herejes; sobre cuyo supuesto tuvo conversaciones particulares con don Diego, y despues de ellas dispuso se le recibiese declaracion jurada, en la cual el testigo dijo lo mismo que antes, añadiendo que por esta razon no tenia por buen católico al arzobispo de Toledo ni á su catecismo; pues dejaba sin solucion algunos argumentos de los herejes, y otros disolvia con razones débiles, habiéndolo sido vigorosas las de sus adversarios, lo que manifestó al Rey en Flándes. En 20 de octubre se ratificó, añadiendo que antes de ser prohibido el caterismo ya tenia dicho al duque de Arcos y á don Fernando Carrillo de Mendoza que no lo oyesen porque era malo. Que teniendo Ruiz Gomez de Silva, principe de Evoli, cierto negocio pendiente con el arzobispo de Toledo, escribió el declarante á Losilla, secretario del principe, que despachase pronto porque urgia, y dijo esto porque previó su prision.

Fray Bernardo Alvarado de Fresneda, religioso franciscano, de edad de cincuenta años en 6 de octubre de 1559, confesor del Rey y despues consejero de estado, comisario general de cruzada obispo de Córdoba y arzobispo de Zaragoza, declaró la amistad de Carranza con el cardenal Polo, el de Moron, el arzobispo de Cantuaria, y el obispo Prioli,

todos despuestos de sus dignidades por herejes, y con el doctor Murillo, Aragonés, que decia (segun le contó fray Julian de Tudela) que si era hereje, lo habria hecho fray Bartolomé Carranza.

No está examinado fray Julian; pero fray Juan de Villagarcia, interrogado en la cárcel sobre la calidad del trato de Carranza con los herejes citados por Mendoza, y la inteligencia de ciertas cartas de algunos de ellos halladas entre los papeles del arzobispo, esplicó todo de modo al parecer muy natural y sencillo que no solo resulta sospechas de herejía, sino antes bien grande mérito y zelo eficaz de convencer á los herejes y extinguir la herejía, ó por lo menos cortar sus progresos en la corte de Lóndres, universidad de Oxonia y otras iglesias, conviniendo con los herejes en todo cuanto podia, quedando intacto de dogma definido para que siendo menor la distancia los pudiese traer á la uniformidad de creencia católica.

En 29 de noviembre Diego de Durango, criado del conde de Miranda, declaró que cinco ó seis años antes habia oido en un sermón decir: «¿Qué fruto se saca de rezar ciento ni trecientas ave marías? No se debe tratar con Dios así.» Y le parece que lo habia predicado fray Bartolomé Carranza. No se examinaron otras personas para comprobar esta declaración.

En 10 de junio de 1560, don Juan de Villareal, comendador del orden militar de Santiago, declaró haber oído al arzobispo de Toledo predicar en Lóndres, delante del Rey, que los preceptos de confesion y comunion no se conocieron en la forma de nuestros tiempos hasta el concilio que citó; y el declarante se escandalizó de manera, que dijo despues al conde de Chichon y á don Juan Mausino, que debia el Rey haberle mandado bajar del púlpito. Que quando vino a Valladolid el año de 1558, el declarante comió con el arzobispo y con el padre Francisco Borja, ex-duque de Gandia, y don Diego de Rojas canónigo de Toledo, en casa de don Bernardino Pimentel, marqués de Tabara; que el arzobispo contó varios pasages de los herejes castigados en Inglaterra, y particularmente uno cierto de pertinaz, que cerca del quemadero pidió que no le atasen, pues estaria quieto en medio del fuego sin lesion, y que con efecto permanecio inmóvil como si no se quemase; cuya narracion pareció al testigo muy imprudente, y así lo dijo al canónigo Rojas.

Este caballero nos dejó testimonio de su ignorancia en lo relativo al caso primero, y de su poca perspicacia en el segundo; pues el arzobispo no dijo que el hereje quedó sin lesion, sino inmóvil como si no se quemase debia saber que el fanatismo tiene tambien sus héroes.

D. Pedro de Agustin, obispo de Huesca, envió en 19 de octubre de 1560 un papel firmado con la misma fecha, en que declaró haber oído á fray Bartolomé Carranza en Trento (hablando de las ocurrencias del Concilio,) que en la letania acostumbrada á cantar en la misa del Espíritu Santo para comenzar las sesiones, se debia añadir esta petición: *A Concillis hujus temporis, liberanos Domine*; lo cual fundaba en que no habia tanta libertad en los vocales como correspondia, segun el dictámen de hombre tan piadosos como sabios; pues el Papa, los cardenales legados y los soberanos querian esclavizar los votos para sus respectivas ideas; y de ahí resultaban casos escandalosos entre cardenales y obispos.

Este testigo singular lo habia escrupulizado en el asunto (que sostendria como Carranza entonces) hasta ver al arzobispo de Toledo caido del favor, y encerrado en una cárcel á fray Bartolomé.

En 20 de diciembre de 1560, fray Gerónimo de Porras, religioso franciscano, declaró en el Santo Oficio de Calahorra, ante el inquisidor Ibarra (hermano del calificador de las obras de Carranza), que tenia oído á un hombre (cuyo nombre no se acuerda) que fray Bartolomé viniendo del Concilio, año de 1552, predicó en Tafalla sin decir á Maria Santísima la salutación *Ave Maria*, en cuyo lugar imploró la gracia del Espíritu Santo, diciendo:

*Veni, creator Spiritus*, lo cual parece indicar que no creía en los méritos y en la intercesion de los santos.

En 4 de enero de 1561 fray Francisco de Iribaren, guardian del convento franciscano de Tarazona, dijo que este caso fué siendo guardian en Tafalla; y aunque no estuvo en el sermón, le dijeron muchas personas haber predicado Carranza como un santo, bien que una espresó haber quedada descontenta por falta de salutación a Maria Santísima; y habiendo el testigo preguntado la causa, le respondieron ser estilo del Concilio.

Ninguno de los dos depone de propia ciencia; suponiendo el hecho como cierto, el guardian escluye la maliciosa interpretacion del otro fraile.

---

## **Análisis de las declaraciones**

Por la resultancia del proceso podemos decir, estar desbaratados en la sumaria misma recibida de oficio por los inquisidores, sin intervencion ni aun noticia de Carranza, todos los argumentos con que se intentó probar su herejía luterana; y sinó reduzcamos todo á pocas proposiciones.

**Primera: *Existencia del purgatorio.*** Fray Domingo de Rojas, don Carlos Seso y doña Catalina Rios prueban con palabras y obras que el arzobispo hablaba, escribía y decretaba en la visita de su provincialato como quien la cree, y reprendió á don Carlos porque no la creía.

**Segunda: *Justificacion por la fé.*** Resulta por ellos mismos y la marquesa de Alcañices, fray

Juan de Villagarcía, fray Juan de Peña, fray Francisco Tordesillas, fray Luis de la Cruz y el doctor Sabino Bernal de Astete, que siempre contó con la fé las obras buenas; y lo único que pudo inferirse de la convinacion de unas declaraciones con otras en esta parte, era que daba poco valor á las buenas obras en comparacion de los méritos de la pasion y muerte del Salvador, cuando hay fe viva en ellos.

Tercero. *Intercesion de los santos.* D. Juan de Acuña, conde de Buendía; doña Francisca de Córdoba, su esposa; Pedro Valdés, su capellan, y todos los criados principales de la casa de aquel grande de España, declaran que Carranza encargaba invocar su proteccion, reprobando solo hacerlo con oraciones de *Padre nuestro* y *Ave Maria*, que hablan con Cristo y su Madre, no con los santos.

Cuarta. *Eucaristia.* Fray Domingo, fray Luis de la Cruz, el sacerdote Jesuita Martin Gutierrez, doña Francisca Zúñiga y otros dan testimonio de que creia este misterio aunque sostuviese no ser necesario confesarse para comulgar, sino cuando hay pecado mortal.

Quinta: *Interpretacion de la sagrada Escritura.* Fray Luis de la Cruz, fray Domingo de Rojas, fray Francisco de Tordesillas, el doctor Astete y otros dicen que reconocia la necesidad de recurrir á los santos doctores y padres de la Iglesia para entender algunos lugares oscuros

y dudosos de la biblia, y que añadía esto á lo que decia Juan Valdés.

*Sexta: Doctrina luterana en general.* Todos los religiosos citados, el doctor Astete y fray Ambrosio de Salazar aseguran que no solo no la profesaba, sino que habiendo penetrado el fondo de sus errores, esplicaba en que consistian, para que los no muy advertidos se precaviesen; y sus obras fueron contrarias á los luteranos y aun procurò el castigo de los pertinaces; y si tuvo amistad con preslados infectos y sospechosos, fué para convencerlos amorosamente de sus errores, por ser personas con quienes solo asi podia conseguirse la conversion.

¿Por qué se verificó pues la prision del primer arzobispo de las Españas con escándalo de toda la Europa? Porque las voluntades del Inquisidor general y de otros estaban envenenadas con la ponzoña de la envidia. Esta verdad se irá conociendo mas, conforme recorramos la historia del proceso.

## **Incidencia del proceso**

En 26 de agosto, dos días antes que llegase á Valladolid el arzobispo, subdelegó el Inquisidor general sus facultades en favor de los consejeros Valtodano y Simancas, reservándose poder para lo que conviniese; y autorizó á los inquisidores de Valladolid Baca, Riego y Gonzalez, para lo relativo á la custodia del arzobispo y secuestro de bienes.

Habiendo entrado el arzobispo en la casa que habia de ser su cárcel; se le previno designar cuales criados habian de quedar para su servicio: designó seis, y solo le dejaron dos, dijo á los consejeros Valtodano y Simancas que retirasen y no permitiesen á nadie ver ciertos papeles y cartas del Papa, de

fray Fernando de san Ambrosio y del licenciado Céspedes; porque tenian relacion al pleito del adelantamiento de Cazorla, y un legajo de cartas del Rey sobre asuntos particulares reservados, porque presentaria inconvenientes su publicidad. Pidió que se le devolviesen los dictámenes originales favorables á su obra del catecismo, porque los queria presentar al Papa, único juez de su causa; y así mismo los relativos á votos y consultas en Trento, Inglaterra y Flándes, que acreditaban lo trabajado por él en favor de la religion catòlica.

En primero de setiembre los consejeros Valtozano y Simancas dijeron al arzobispo que prestase juramento de decir verdad; y respondió que lo haria cuando lo mandase el Papa ó el Rey, y que todo lo obrado era nulo por falta de poder, y lo protestaba; que no reconocia por juez al Inquisidor general mientras no tuviera facultades especiales; y aun, suponiéndolo auterizado; no estaba para subdelegar, lo cual persuadiria méjor visto el breve pontificio de que pidio copia. Se le dió el dia 2, y en el 3 se declaró el Inquisidor general, con acuerdo del Consejo, por juez competente con facultades de subdelegar, no obstante lo cual asistia personalmente con dicho Consejo. Lo hizo en el 4, y dijo que jurase y dijese verdad declarando contra sí y otro cualquiera cuanto supiese, pues se usaria de mi-

sericordia, y lo contrario de justicia; que si le incomodaba declarar en presencia de todos, podria ejecutarlo ante uno ó dos consejeros ó antes los inquisidores de Valladolid. El arzobispo respondió como el dia primero, añadien- que lás preces del breve habian sido incier- tas, porque al tiempo de hacerlas al Papa no habia en España sospecha ó difamacion de nin- gun prelado; y si se decia por su persona, se hallaba en Flándes (y no en España) tra- bajando en defensa y exaltacion de la santa fé católica, convenciendo y convirtiendo herejes, y procurando extinguir las herejías, à cuyo fin espuso al Rey que se vendian en las puertas misma de su palacio los libros heréticos; y Su Magestad, à su iustancia, dió las pro- videncias que propuso el arzobispo, y se re- medió gran parte del daño, como puede justi- ficarse, poniendo desde ahora por testigo à Su Magestad y à los individuos principales de su corte.

Además de todo, recusó al Inquisidor gene- ral por las causas que espuso allí mismo à pre- sencia del recusado, y prosiguió esponiendo por escrito en los dias 5 y siguientes. Fueron mu- chísimas y graves. Don Pedro Salazar de Men- doza cita la amistad de Valdes con el marqués de Camarasa, pero esta fué la menor. Refirió muchos casos particulares, nombrando personas, tiempos, materias y motivos, para provar que Valdés era envidioso, vengativo, pérfido en sus

tratos, y abusador habitual del empleo para las venganzas de que presentó ejemplares que ya estaban apuntados en uno de los papeles que se inventariaron, así como su conducta indecorosa, injusta é hipócrita con el de Toledo en agosto del año anterior; y otros varios relativos á su propia persona, para demostrar que era enemigo del arzobispo con ficcion hipócrita de religion; manifestó el origen de la enemistad en la envidia del arzobispado y en la obra de residencia de obispos, y en fin llenó ocho hojas de á folio de letra pequeña con la espresion de causas de recusacion de Valdés, á la que añadió la de los consejeros Perez y Cobos, por motivos particulares que manifestó, prometiendo probarlos todos.

Nombró para abogados defensores á los que consideró del caso; hubo bastantes intrigas para que no aceptasen estos ni otros nombrados en su defecto. Se eligieron jueces árbitros, para sentenciar la incidencia de recusacion: declararon en 25 de febrero de 1560, por justas, razonables y bien probadas las causas.

La habitacion señalada para el arzobispo no era cómoda, ventilada ni alegre; porque, si bien la casa era grande, se le designaron las piezas mas distantes de toda comunicacion: basta decir que, dia 21 de setiembre de 1564, hubo en Valladolid un incendio tan formidable, que duró dia y medio, y abrasó mas de cuatrocientas casas del barrio próximo, y no

solo no escuchó el arzobispo los alharidos, gritos y sollozos de suceso tan lamentable, sino que lo ignoró totalmente, hasta que se lo contaron en Roma, mucho tiempo despues de residir en aquella ciudad. Se quejó, como era regular, luego que salió de los primeros cuidados de alegar las causas de recusacion; pero sucedió lo que solia en un tribunal cuyas injusticias oculta el secreto misterioso de sus procedimientos. El fiscal presentó, en 13 de octubre, informacion de ser grande, sana y cómoda la casa: esto era fácil de probar sin fraude; pero incluyó en la generalidad la habitacion del arzobispo. Martin de Santacarra, médico, y Diego Gomez, boticario, declararon á gusto del Santo Oficio con las ambibologias de ser la casa una de las mejores de Valladolid, y haber estado allí hospedado el cardenal de Loaisa, inquisidor general y arzobispo de Toledo, como si esto disolviera la dificultad, cuando la queja consistia en tener solas dos piezas para el arzobispo, su compañero religioso, y su page, sin ventanas á la calle ni al campo. Asi es que por falta de ventilacion y de ejercicio, enfermó de tercianas, aunque no por eso los inquisidores le concediesen mas amplitud. Tal era el miedo de que hiciera saber al Papa y al Rey la verdad. Para con este último nada hubiera remediado, porque ya D. Fernando Valdés, en conversaciones particulares, y con algunos extractos de las cau-

sas del auto de fé de 8 de octubre, habia hecho á Felipe II creer que Carranza era verdadero hereje, y que habia sido disimulo quanto habia hecho contra los sectarios de Inglaterra y Flándes.

Felipe II usó de las facultades del Papa, nombrando por juez, con poderes para subdelegar, á D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, arzobispo de Santiago, lo que fué agradable á Carranza, por el buen concepto que le habia movido á proponerlo, en 1557, para arzobispo de Toledo; y con efecto experimentó alivio en la mutacion de guardas y otras cosas. Pero Zúñiga subdelegò en los consejeros Valtozano y Simancas, que habian comenzado á formar el proceso. Carranza pensó recusarlos por haber votado su prision: supo haber dicho el Rey que si eso era causa, no podia ser juez en ninguna parte quien prendiese al reo, y la noticia bastó para que no los recusara el arzobispo de Toledo.

Hoy está reconocido como principio jurídico en casi todas las naciones civilizadas, la recusacion proyectada por Carranza, en cuya consecuencia se han establecido los *jurados*; pues efectivamente acredita la esperiencia que el juez que forma la sumaria y prende al procesado, dá testimonio de reputarlo casi ciertamente reo, se apasiona por el proceso propio y no advierte con facilidad los errores y tal vez nulidades en que hayan incurrido él ó sus

subalternos. Es verdad que los subdelegados de Zúñiga no habian de sentenciar; pero debian preparar los méritos para la sentencia, y en eso estaba el peligro; porque (como decia el venerable don Juan de Palafox): «Para hacer un proceso ageno de lo sucedido, aunque sea buena la intencion, no es menester mas que un *poquito* de enojo en el que pregunta, un *poquito* de deseo de probar lo que se intenta en el que escribe, y otro *poquito* de miedo en el que testifica; y con estos tres *poquitos* sale despues una monstruosidad y horrenda calumnia (1).»

Comenzado el curso de la causa, despues de mas de dos años de prision al arzobispo, se permitió á este, por órden espresa del Rey, tener cuatro abogados defensores de su gusto, dos estaban autorizados para hablar con el arzobispo: pero estos jurisconsultos no vieron el proceso, ni pudieron por consiguiente hacer demostracion de la falta de pruebas en los artículos de cargo provenientes de las declaraciones de testigos, bien que las respuestas del arzobispo fueron soluciones concluyentes.

Se confiaron las obras no calificadas y aun parte de las otras que lo estaban á fray Diego Chaves, religioso dominicano, confesor del

---

(1) Notas á las cartas 17 de santa Teresa en las obras de esta Santa.

príncipe don Carlos, y despues del Rey; fray Juan de Ibarra, franciscano; fray Rodrigo de Vadillo, monge benedictino, despues obispo de Cefalonia; y fray Juan de Azoloras, monge geronimiano, que despues fué obispo de Canarias; los cuales calificaron de heréticas algunas proposiciones de obras que no eran del arzobispo, aunque se hallasen con las suyas, segun queda dicho; y otras de próximas á herejia, capaces de producirla; y al autor de sospechoso con sospecha vehemente. Para entonces ya se habian publicado los edictos del Inquisidor general, condenando el *Catecismo* y la *Exposicion de la epistola canónica de San Juan*.

---

**Conducta de los padres del Concilio de Trento, relativa al arzobispo y su proceso.**

Convocado por tercera vez el Concilio tridentino, receló Valdés que se tratase del asunto, y persuadió al Rey que importaba mucho á las regalías de Su Majestad no permitir que se tomase allí conocimiento; en consecuencia de lo cual, habiendo nombrado por embajador á Don Claudio Fernandez de Quiñones, conde de Luna, y dándole instrucciones en 20 de octubre de 1562, le puso en ellas un capítulo diciéndole hallarse informado de haberse propuesto en la segunda sesión que se formase

índice general de los libros que se debían aprobar ó prohibir de los comprendidos en el índice de Paulo IV (contra el cual había muchas quejas), para que se juzgase por la resolución del Concilio y no por las de otras partes, lo cual no debía permitirse por España que tenía índice y reglas particulares, pudiendo suceder lo mismo á los otros reinos cristianos; pues hay libros que aunque no sean perniciosos para un país, lo son para otro por circunstancias concurrentes; en consecuencia, le encargaba Su Majestad estar á la vista y oponerse con todo vigor á semejante resolución, pues no conviene admitir en España como aprobados los libros que ya estén prohibidos; además de que algunos sospechaban que el proyecto contenía ideas particulares, por lo que ya se había encargado al embajador residente en Roma y al marqués de Pescara procurasen que el Papa las cortara en tiempo, pues podía practicarse con dísimulo.

Este capítulo de instruccion para el embajador indicaba bastante que se recelaba mucho en Madrid aprobasen en Trento el *Catecismo* de Carranza y su *Exposicion de la epistola canónica de san Juan*, prohibidos en España sin oír defensas del autor, cuya causa tampoco fué olvidada en el Concilio; pues desazonados los padres con su duracion en poder de los inquisidores españoles, reclamaron muchas veces al Papa contra ellos y contra el Rey; y llegaron

al extremo de no querer abrir las cartas dirigidas por Su Magestad al Concilio, diciendo que no le harian caso mientras no diera satisfaccion de este agravio á la dignidad episcopal. Despues de muchas diligencias hechas con los cardenales legados, espusieron que no pasarian adelante en sesiones ni en congregaciones si Su Santidad no mandaba llevar á Roma el proceso y la persona del arzobispo de Toledo, porque la injuria hecha á este trascendia á todos. El Papa (que pocos dias antes habia prorogado el término que sin esto hubiera espirado en 7 de enero de 1563), respondió que escribiria inmediatamente á Felipe II dispusiera que proceso y persona fuesen remitidos en abril; y con efecto, para manifestar mas eficacia, envió la carta con monseñor Odescalchi, nuncio extraordinario.

Felipe II respondió en 15 de abril, con un vigor poco acostumbrado, diciendo que estrañaba mucho que los padres del Concilio prefiriesen los asuntos de interés particular á los generales de la religion; que lo mandado en el breve presentado por el Nuncio era contrario á los derechos de su soberania y al honor de su persona; por lo cual esperaba que Su Santidad se conformaria en que no publicase dicho breve, y continuara en zelar la finalizacion del proceso, cuyo cuidado merecia sus atenciones. El Papa temió aumentar disgustos al Rey de España, que ya estaba de mal

humor por los acaecimientos sobre preferencia de su embajador al de Francia, y concedió á Felipe la próroga que quiso, encargando al cardenal legado, presidente del Concilio, tranquilizar á los padres con la promesa de hacer llevar á Roma proceso y persona cuando aquel estuviese fenecido; y dandoles satisfaccion de que no lo hacia en el momento por lo mucho que importaba para bien de la iglesia y del Concilio tener grato al monarca de tantos dominios.

Los padres del Concilio se tranquilizaron por entonces en este punto, pero luego trataron de otro que no incomodó menos al Rey de España. Los obispos y teólogos encargados del exámen de libros calificaron el catecismo de Carranza y tuvieron su doctrina por católica. Aprobaron el libro, y mandaron dar testimonio en favor del arzobispo, para que pudiera presentarlo en su causa. Con efecto, el secretario dió testimonio auténtico aquel dia; y despues el Papa mismo concedió en 25 del propio junio, licencia para imprimir el catecismo en Roma. Debia ser confirmado el decreto en congregacion general para elevarse al grado de conciliar, y habiendo de ser en 29 de julio, se procuró impedir por medios violentos.

Noticioso el embajador de España, reclamó con vehemencia contra la resolucion, diciendo

que, estando el catecismo de Carranza prohibido por la Inquisicion de España como comprensivo de proposiciones heréticas, era insulto contra la autoridad del rey Felipe y de su real Consejo de la Suprema el atreverse à declarar entonces por buena y sana la doctrina; por lo que pidió que se revocara el decreto. D. Antonio de Agustin, obispo de Lérida (despues arzobispo de Tarragona), combatió la justicia del acuerdo, y se atrevió á decir, que la congregacion aprobaba herejías, pues las habia en el catecismo. El arzobispo de Praga, por su honor propio y el de sus cólegas, se quejó del obispo de Lérida formalmente ante los legados del Papa en nombre suyo y de los demas prelados de la congregacion, pidiendo satisfaccion pública de la injuria y pretestando que de lo contrario ninguno de todos ellos asistiria jamás á las congregaciones. El cardenal Moron interpuso su autoridad en esta incidencia desagradable y peligrosa, y consiguió conciliar los dos partidos dejando confirmado el decreto de la congregacion favorable al catecismo; pero prohibiendo dar testimonio de su tenor literal.

Noticioso de la declaracion del dia 2 de junio, escribió al conde de Luna quejándose amargamente, encargando representar al Papa y al Concilio haber sido una intriga manejada por fines particulares con ofensa del Papa y del Rey, y hacer á los autores entender que

no por eso ni por la divulgacion del secreto tenian que esperar lo que se han propuesto, pues no lo permitirá Su Magestad, especialmente si por consecuencia pensasen pedir la persona y el proceso del arzobispo para el Concilio, pues: «Este es el punto (dice) de mayor importancia y sustancia que ahí se nos podía ofrecer; y como tal lo estimamos, y como tal lo habeis vos de tratar.»

El conde de Luna escribió al Rey en 26 de octubre, dándole parte de cuanto había practicado y sus resultas.

Estas noticias bastan y sobran para conocer que cuanto pasaba en España era intriga; pues los extranjeros imparciales no hallaban herejias ni proposiciones capaces de producirlas: pero sí los padres del Concilio vencieron en eso, fueron vencidos en cuanto á la remesa del proceso y de la persona de Carranza.

Felipe II determinó enviar á Roma comisionado particular que solicitase comisión del Papa para sentenciar la causa en España.

Entre los capítulos de las instrucciones, es notable uno que dice: «Aunque debe confiarse que Dios dirigirá la voluntad del Sumo Pontífice de la manera que mas convenga para su santo servicio, no se deben despreciar los medios humanos para conseguir una solicitud tan justa, en que interesan el honor del Rey y del Santo Oficio de España, por lo cual se procurará: «Investigar las amistades de las personas capaces de

influir al objeto (sean de la calidad que se fueren), y ganarlas con cualesquiera medios que se consideren proporcionados.» Los que conocen á la corte de Roma en todo sentido, darán á la cláusula su justo valor, y verán cuan formidable empeño se formó para que un proceso hecho arbitrariamente no fuese á Roma.

Don Rodrigo de Castro se ingenió de manera, que Pío IV accedió á dejar en España proceso y persona, nombrando en consistorio de 13 de julio de 1565 los jueces que deberian venir á España, de cuyos nombramientos dió noticia Su Santidad al Rey en breve de 24 de agosto del mismo año.

En 17 de enero de 1566 fué elegido S. Pío V., el que resolvió dos cosas á un tiempo: primera, que la persona del arzobispo de Toledo y su proceso fuesen á Roma; segunda, que Don Fernando Valdés renunciara el empleo de Inquisidor general por si ocurrian diligencias que practicar en España.

Salazar de Mendoza escribió que Felipe II obedeció al instante; aquel escritor no vió el proceso. No solo es incierto, sino que hubo contestaciones terribles de parte á parte; pero Pío V se mantuvo inexorable, y Felipe tuvo que doblegar su orgullo, habiéndole amenazado el Papa de escomulgarlo y poner entredicho en todo el reino.

### **Viaje del arzobispo á Roma.**

El Rey nombró por inquisidor general á D. Diego Espinosa, consejero de estado, presidente de Castilla, y el Sumo Pontifice libró una hula diciendo que, por éstar muy anciano Valdés, nombraba por coadjutor con futura sucesion á Espinosa, á cuyo fin le concedia las mismas facultades que habian tenido sus antecesores.

En quanto á la causa del arzobispo, envió por nuncio extraordinario á Pedro Camayani, obispo de Asculi, mandándole con la mayor vehemencia que no volviese á Roma sin la persona y el proceso.

Llegó á Madrid el nuncio; y á pesar de las censuras, nada se verificó en la forma que mandó Su Santidad. El arzobispo no tuvo libertad; el Rey envió á Valladolid un destacamento de su guardia real, con título de escolta para el viaje al puerto de Cartajena, donde se dispuso que fuera embarcado; pero lo cierto es que lo custodió en Valladolid, y se retardaron tanto las disposiciones, que Carranza no llegó á Roma hasta 29 de mayo, víspera del Corpus del año siguiente.

Por lo respectivo al proceso basta decir que fué forzoso detener al arzobispo cuatro meses en Cartajena para que lo llevasen, y eso porque el nuncio amenazó ya con censuras y otros procedimientos. Aun entonces se abusó de la ignorancia del comisionado pontificio tanto como del secreto, pues se dió incompleto lo actuado, y cuando echando de menos se pidió de Roma, hubo dilecion de un año: en fin no faltó circunstancia que no acreditase los deseos de que durase la causa tanto como la vida del arzobispo. El cabildo de Toledo es quien mostró la mas noble generosidad: así como en el tiempo de la prision de su prelado le nombró dos canónigos que le asistiesen y obsequiasen cuanto permitieran las circunstancias, así ahora, no lo desamparará durante su viaje ni en Roma.

En fin salió de Valladolid, dia 5 de diciembre de 1566, despues de siete años, tres me-

ses y catorce dias de prision en solas dos piezas, sin ver campo, calle, ni gentes, mas que sus dos criados, sus abogados, jueces y ministros mortificantes.

No se le permitió nombrar gobernador del arzobispado, aunque lo mandó san Pio V en el citado breve: sirvió de pretexto el decir que habia uno nombrado por el Rey y confirmado por Paulo V, cuyo hecho ignoraria el Sumo Pontífice.

Hizo en litera su viaje, acompañado de un Inquisidor de Valladolid y del guarda mayor de su persona.

Llegó el dia 14 de diciembre á Cartajena.

Domingo 27 de abril de 1567, salió de Cartajena el arzobispo en la *Capitana* de Nápoles, pero solo en escotilla, ocupando la cámara de popa el duque de Alba, gobernador electo de los estados de Flándes.

Además de sus criados y del guarda mayor le acompañaron varios consejeros de Inquisicion y otros subalternos, todos mantenidos con las rentas del arzobispo de Toledo. Tambien le acompañaron sus defensores.

Cuando llegó á Génova, desembarcó el duque de Alba para irse á Flándes, y los demas para descansar ocho dias. El arzobispo de Toledo pasó á la cámara de popa, dia domingo 10 de mayo, pascua del Espíritu santo. Llegaron en el 25 á Civitavecchia; donde se halla-

ban el embajador Requesens y Paulo Xislerio, sobrino del Papa y capitán de sus guardias. El embajador español se encargó de la persona del arzobispo conforme á las órdenes del Rey, y lo entregó en Roma.



### **Intrigas para dilatar el proceso .**

Llegó á Roma, le asignó el Papa por ar-  
resto la habitacion de los sumos pontífices en  
el castillo de Sant Angel, de manera que tu-  
vo mucha mayor amplitud que en España,  
con permiso de pasearse por distintas piezas  
que tenian vistas al río Tiber y á la campiña,  
lo que contribuyó á su salud y mayor robus-  
tez: tuvo tres criados mas que en Valla-  
dolid. Su Santidad mandó que ninguno le ha-  
blara de su causa, durante la cual no comul-  
gó ni dijo misa, pero confesó en el primer júbi-  
bilo y posteriormente cuatro veces al año; lo

que no se le habia querido conceder en España.

San Pio V nombró diez y seis consultores suyos en el proceso.

Nombró por fiscal al que lo era del Consejo de Inquisicion, y dos secretarios italianos, además de los dos españoles que habian ido á Roma. Mandó traducir el proceso en italiano, y en esto se pasó lo que faltaba del año 1567 y algo del 68.

Los canónigos de Toledo se presentaron al Papa, y le dieron una carta que el cabildo habia escrito á Su Santidad, suplicando favoreciese cuanto permitieran la justicia y la religion á su arzobispo, por las circunstancias de su persona y dignidad, y por el decoro y consuelo de aquella iglesia primada que se hallaba huérfana ocho años habia. San Pio V respondió al cabildo, manifestando haberle sido muy agradable la carta, porque suponía nobleza de pensamientos y compasion de su prelado, prometiendo lo que rogaban especialmente por lo respectivo á la brevedad, luego que se acabase la traduccion del proceso, y encargando implorar los auxilios del Espiritu Santo para el acierto: en cuya vista el cabildo (sin embargo de que al tiempo de comenzar el viaje habia hecho novena de misas y procesiones rogativas) acordó nuevamente tres procesiones de rogativas públicas y otras varias obras de piedad, implorando la misericordia de Dios.

Echáronse de menos las obras y los papeles de Carranza que habian quedado en España; y Su Santidad mandó que se remitiesen luego á Roma. ¿Por qué no se habian enviado con el proceso? ¿No eran parte suya? ¿No conocian que se habia de notar su falta? La pasion desordenada del deseo criminal de prolongar la decision produjo estos malos efectos. ¿Se podrá creer que solo fué descuido de los secretarios y demás subalternos este modo de cumplir lo que mandaba con censuras el santo Pontifice?

Hecha la traduccion y comenzadas las conferencias entre los consultores, pidió el fiscal que no hubiese ninguna sin la presencia del Papa, lo cual causó prolongacion increíble; porque Su Santidad, ocupado en otros negocios, faltaba muchos dias de los asignados á este objeto.

Acabada la vista, se notó el desórden con que se hallaba formado el proceso, la falta de hojas sustraídas, y cierto espíritu de confundir la verdad; y Pio V formó concepto de no ser fácil ni aun posible sin graves inconvenientes decir por escrito su opinion; por lo que despachó á Juan de Bedoya, agente del Consejo de la Inquisicion, con un breve para el Rey.

Vino á Madrid el cardenal Alejandro; sobrino de san Pio V, para tratar de los asuntos de la liga contra el Turco, la cual produjo la victoria del golfo de Lepanto, ganada por don

Juan de Austria; y no debemos dudar que tambien habló al Rey de la causa del arzobispo de Toledo, aunque nada conste por escrito; pues estaba tan cerca de sentencia, que se hubiera pronunciado en ese mismo año á favor de Carranza, á no ser porque pendiendo san Pio V entonces mas que nunca de los auxilios de Felipe para la liga (de que era primer autor y proyectista), consideró forzoso tener una consideracion que trastornó todo el estado de la causa, y sin la cual hubiera tenido pronto y feliz éxito.

---

**Absolucion del arzobispo en sentencia que no llegó á ser pronunziata.**

San Pio V preparó su sentencia definitiva, declarando por no probada la acusacion fiscal contra la persona del arzobispo, en quanto al crimen de la herejía, absolviendo á este de la instancia, y mandando, por respectivo á las obras censuradas, que el *Catecismo* fuese devuelto á su autor para ponerlo en latin, corrigiendo y aclarando en sentido católico todas y cada una de las proposiciones censuradas con nota teológica en el proceso: y permaneciese intacta la prohibicion hecha por el Inquisidor general de España; disponiendo lo

mismo acerca de la *Exposicion canónica de S. Juan*: pero que las obras inéditas no se pudiesen imprimir y publicar sino con las correcciones y aclaraciones necesarias para que cesasen los peligros de ser entendidas en el sentido reprobado por los censores.

San Pio V envió esta sentencia con Alejandro Casali, su camarero, creyendo que Felipe II quedaria contento de ver la inocencia mental del acusado, al mismo tiempo que removido el peligro de los errores con la providencia relativa á los libros; pero padeció equivocacion enorme, por no conocer bien el corazon del Rey. Este creyó que su honor y el del Santo Oficio de España quedaban perdidos si el arzobispo de Toledo era declarado inocente mental. Escribió á Su Santidad en términos de persuadir que pareceria imposible haber en los libros tantos y tan repetidos errores luteranos, sin que la intencion y creencia del autor fuese conforme á ellos: por lo cual rogo á Su Santidad que no pronunciase aquella ni otra sentencia mientras no volviese á Roma su camarero, con quien remitiria papeles importantes que confirmarian su opinion.

Los envió con Alejandro Casali, y cuando este llegó á Roma, ya estaba difunto san Pio V, y sustituido en su sede Gregorio XIII, quien recibió los papeles y mandó agregarlos al proceso.

En él hay indicios de que la muerte de san

Pio V no fué natural, sino procurada por los interesados del Santo Oficio de España, para que no sentenciase la causa de Carranza: no damos asenso tan fácilmente á sospechas; pero hay cartas de proposiciones harto avanzadas, como la de que poco importaria que se muriese quien manifestaba grande pasion por un fraile dominico y hablaba contra el honor de la Inquisicion de España; cuyo Santo Oficio ganaria mucho con la falta de semejante Papa.

## Nuevas Intrigas.

Felipe II, al mismo tiempo de felicitarle por su exaltacion á la cátedra de san Pedro, le rogó suspendiera pronunciar sentencia en la causa del arzobispo de Toledo, mientras no viese los dictámenes de cuatro nuevos teólogos españoles que hacia salir para Roma, con el encargo de dar nuevas luces al proceso.

Fueron con efecto á Roma, y calificaron, la *Esposicion de la epistola á los Galatas* del profeta *Isaias*; y la de la *Epistola canónica de san Juan*, á los *Filipenses*. Dieron sus censu-

ras originales al Papa, y enviaron copias al Consejero de Inquisicion de España, quien las mandó juntar con lo demas del proceso. Los doctores Alpizcueta y Delgado respondieron, pero los censores replicaron no quedar satisfechos.

Felipe II, viendo apurado el asunto echó el resto de su poder, y los consejeros de Inquisicion el de sus intrigas, para hacer retractar de sus dictámenes á los varones mas respetables que habian opinado á favor del catecismo antes de la prision de su autor, á cuyo fin usaron diferentes armas, á saber: las del terror, haciendo valer el miedo de ser presos como se ha dicho, y las de la persuasion con la oportunidad de cohonestar la novedad con la noticia de haber obras inéditas en que se repiten y aumentan las proposiciones susceptibles de sentido luterano.

El Papa Gregorio XII espidió un breve dirigido á don Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca, inquisidor general entonces (despues cardenal sucesor de Carranza en el arzobispado de Toledo), encargándole tomar declaraciones juradas á los arzobispos de Granada y Santiago, ante notarios y testigos, remitirlas á Roma cerradas y selladas: y otro igual, pero lo respectivo al obispo de Jaen, al magistral de Toledo y catedrático fray Mancio. El Inquisidor general nombró comisionados al efecto, dándoles instruccion de lo que debian hacer,

especialmente tomar juramento de decir verdad y guardad secreto; procurar que declarasen la causa de haber dado censura favorable la caticismo de 1585, y mudado de opinion de resultados de lectura mas meditada y del reconocimiento de otras obras del autor; y que manifestaran en papel separado su actual y verdadera opinion acerca de las obras y creencia del autor; pero que no dijese hacerlo por mandato del Rey, como habian dicho en los dictámenes remitidos, sino en cumplimiento de la órden del Sumo Pontifice.

Así se verificó, y las diligencias se remitieron á Roma.


Una novedad tan extraordinaria fué representada en las declaraciones de los cinco retractantes con todas las apariencias de la justicia, de la conciencia, del celo de la religion católica y del deseo de la salvacion eterna, por el cual se consideraban obligados en ley de Dios á revelar estos sentimientos con el objeto de que brillase la verdad y triunfase la religion, y produjo en Roma los efectos que deseaban las gentes interesadas en perder á un hombre. Presentadas en el proceso las declaraciones de cinco testigos sobrevinientes, tan calificados que juran tener al arzobispo de Toledo como sospechoso de hereje luterano con sospecha vehemente, traducidas al idioma latino con sus censuras consideradas como parte integral de sus dichos, mu-

daron todo el aspecto del proceso, dando al fiscal de la Inquisición, á los consultores españoles y á algunos romanos ganados con dinero, unas armas tanto mas poderosas, quanto mas venerados eran sus nombres.



---

**Sentencia definitiva, sus efectos y consecuencias.**



Gregorio XIII cayó en el lazo (en que á la verdad era difícil dejar de caer estando al frente de la conjuración un soberano tan poderoso como Felipe II y una corporación tan diestra y formidable como la del Santo Oficio de España): Gregorio había visto y conocido en Madrid las intrigas en tanto grado, que informó á Pio V de la imposibilidad de sentenciarse allí la causa imparcialmente aun por jueces extranjeros; pero no creyó que la fuerza de semejante intriga llegase á ser igual ó mayor dentro de la misma Roma.

Gregorio en fin amó la justicia, y creyó ejercerla mandando en 44 de abril de 1576, vispera de domingo de Ramos, á D. fray Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo, abjurar todas las herejias en general, y particularmente diez y seis proposiciones luteranas, de cuya creencia se le declaró sospechoso con sospecha vehemente.

Por los motivos para esta sospecha, se le suspendió del ejercicio de su dignidad de arzobispo de Toledo por el tiempo de cinco años, durante los cuales estaria recluso en el convento dominicano de la ciudad de Orbieto, en lo Toscana. Por de pronto se le mandó pasar al convento de la Minerva, y en penitencia espiritual se le designaron alguna obras de piedad y devocion; entre ellas andar un dia las siete iglesias de estacion de Roma, tituladas: san Pedro, san Pablo, san Juan lateranense, santa Cruz de Jerusalem, san Sebastian, santa Maria la mayor y san Lorenzo. La prohibicion del catecismo en la lengua castellana publicada por el Santo Oficio de España se declaró válida.

Las proposiciones luteranas que abjuró Carranza y de cuya creencia se le declaró sospechoso, fueron hechas sin caridad, sean de la naturaleza que se fueren. Fuoren diez y seis y ninguna fué pronunciada de palabras por el arzobispo de Toledo, segun las declaraciones de los noventa y seis testigos, exa-

minados de oficio y de intento por los inquisidores, sin intervencion ni aun noticia de Carranza, y con toda la maña de hombre acostumbrados á sacar de los declarantes mas de lo que desean estos decir.

El arzobispo escuchó con humildad la sentencia; y abjurando conforme á ella, fué absuelto *ad cautelam*: celebró el santo sacrificio de la misa los cuatro primeros dias de la semana santa; el lunes de Pascua de resurreccion, 25 de abril anduvo las estaciones, para lo qual el Papa por testimonio público de aprecio y de compasion, le ofreció su litera, que no aceptó aquel: dijo misa en san Juan de Letran y fué la última de su vida; porque habiendo contenido la orina, no pudo despues espelerla y enfermó de muerte, la qual se verificó á las tres de la mañana del dia 2 de mayo, teniendo setenta y tres de edad, y de ellos los diez y ocho últimos de reclusion.

Noticioso el Papa del estado de la enfermedad, dia 30 de abril, le envió dispensacion y absolucion pontificia total á culpa y pena, usando en esto de su libre voluntad para consuelo del enfermo, por si podia contribuir este gusto al restablecimiento de su salud: Carranza recibió gran placer, y de sus resultas los tres sacramentos de penitencia, viático y uncion con tranquilidad y muestras de alegría.

Hizo testamento ante uno de los secretarios

de su proceso nombrando por sus albaceas á su grande y constantísimo amigo don Antonio de Toledo, gran prior del orden de san Juan, caballero mayor del Rey; y á los doctores Martin de Alpizcueta, y Alonso Delgado sus defensores, que tampoco le abandonaron jamás; á don Juan de Navarra y Mendoza, dignidad de capiscol y canónigo de Toledo, hijo del conde de Lodosa, descendiente de los reyes de Navarra por línea masculina no legitima; á fr. Hernando de san Ambrosio, y á fr. Antonio de Utrilla, ejemplo de fidelidad y amor en diez y ocho años de cárcel voluntaria. No habia obtenido facultades para testar, sin las cuales no pueden los obispos hacerlo, pero como el Papa percibia en aquel tiempo los espolios y herencias de ellos, Gregorio XIII aprobó y mandó cumplir todas las disposiciones piadosas del arzobispo.

Este ante de morir hizo en lengua latina, dia 30 de abril, en presencia de tres secretarios de su proceso, muchos españoles y algunos italianos, con voz clara y muy despacio para que todos lo entendieran, la protestacion siguiente, despues de recibido el sacramento de la penitencia, cuando ibia á recibir el de la eucaristia y hacer la protestacion de la fé.

«Atendida la sospecha formada contra mí de haber incurrido en los errores contra la fé que se me han imputado, me considero en

obligación de manifestar lo que siento en este punto por el paso en que me hallo, para lo cual ha hecho llamar á los cuatro secretarios de mi causa. Pongo por testigo á la corte celestial, y por juez á este soberano Señor que viene en este Sacramento, y á los santos ángeles que con él están que tuve siempre por mis abogados; y juro por el mismo Señor, por el paso en que estoy, y por la cuenta que pienso dar a Dios muy luego: que mientras léi teología en mi órden y despues quando escribí, enseñé, prediqué y disputé en España, Alemania, Italia é Inglaterra, me propuse siempre por objeto ensalzar la fé de nuestro Señor Jesucristo è impugnar à los herejes. Su divina Magestad se sirvió de ayudarme en esta empresa suya de manera, que con su gracia convertí en Inglaterra muchos herejes á la fé catolica; y quando fui allá con el Rey nuestro señor hice con su acuerdo desenterrar los cuerpos de los mayores herejes que hubo en aquel tiempo y que se quemasen con grande autoridad de la Inquisicion. Los católicos, tanto como los herejes, me dieron el título de primer defensor de la fé. Puedo asegurar con verdad habersido siempre uno de los primeros que trabajaron en este santo negocio, entendiendo en muchas cosas de estas por órden del Rey nuestro señor. Su Magestad es buen testigo de parte de estas proposiciones; yo lo he amado, y le amo ahora muy de veras, tan-

to que ningun hijo suyo le tiene ni le tendrá mas firme ni mas verdadero amor que el mio.

«Aseguro tambien que nunca enseñé prediqué, ni defendí en toda mi vida la herejía ni cosa contraria al verdadero sentido de la iglesia romana, ni caí en error algunos de los que se han sospechado contra mí tomado mis palabras y proposiciones en sentido diferente del que yo les daba: y juro, por lo que tengo dicho y por el mismo Señor á quien he puesto por juez, que jamás me pasó por el pensamiento ninguna cosa de las indicadas, ni de todas las otras que se han citado en el proceso contra mí, ni se me ofreció en toda mi vida el dudar sobre ninguno de tales puntos de doctrina; pues antes bien leí, escribí, enseñé, y prediqué la santa fé con tanta firmeza como ahora la creo y profeso al tiempo de mi muerte.

No por eso dejo de recibir en concepto de justa la sentencia de mi proceso, pues es pronunciada por el vicario de Jesucristo. Yo la he recibido y tengo por tal, atendiendo á ser, como es, el juez prudentísimo, rectísimo y doctísimo, ademas de la dicha calidad de vicario de Jesucristo. Perdono ahora por el paso en que me hallo, y he perdonado siempre, cualquier agravio que hayan pretendido hacerme de cualquier modo los que han sido parte contra mí en esta causa, ó han enten-

tendido en ella de alguna forma. No he tenido rencor contra ninguno de ellos; antes bien los encomendé á Dios: ahora lo hago de veras amándolos de corazón; y prometo que si voy al lugar donde espero ir por la voluntad y misericordia del Señor, no pediré nada contra ellos, sino al contrario rogaré á Dios por todos.»

El cuerpo del arzobispo fué sepultado, dia tres, en el coro de los religiosos del convento de la Minerva, entre dos cardenales Médicis, á cuyos lados hay estatuas de mramol de los papas Leon X y Clemente VII, individuos de la misma familia. El sumo pontífice Gregorio XIII (aquel mismo que le habia declarado sospechoso de hereje) mandó poner en la losa del sepulcro un epitafio que indica lo contrario, tal vez por resultas de lo que Carranza protestó en la hora de morir: dice en castellano.

«A Dios óptimo máximo sea dada la gloria. Este monumento es dedicado á Bartolomé Carranza, navarro, dominicano, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, varon ilustre en linaje, vida, doctrina, predicacion, y limosnas; cumplidor exacto de grandes comiciones de Carlos V emperador, y de Felipe II rey católico; dotado de ánimo modesto en la prosperidad y paciente en la adversidad. Murió de sesenta y tres años en el de 1576, dia dos de mayo, en que se veneran san Atanasio y san Antonio.»

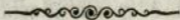
Si el Papa lo titulaba varon ilustre en doctrina y predicacion, no parece regular creyese que sus libros y sermones contuviesen herejias.

El mismo Sumo Pontífice avisó al cabildo de Toledo la sentencia con su fecha; y despues la muerte con la suya, encargándole rogar á Dios por su alma. Sus exéquias en Roma fueron solemnes desde luego, tambien se le hicieron solemnísimas en Toledo pasado algun tiempo.

Su arzobispo se dió al inquisidor general don Gaspar Quiroga, obispo de Cuenca, que luego fué cardenal. Este prelado (que habia sido canónigo) celebró en su iglesia un concilio sinodal y otro provincial, y echando de menos el retrato de su antecesor en la saba capitular, én que se veian los de sus predecesores, mandó ponerlo en seguida del cardenal don Juan Martinez Siliceo como le correspondia; prueba de que no se avergonzaba de que se pusiera despues el suyo á su lado.

---

DE LA CAUSA CÉLEBRE DEL FAMOSO  
ANTONIO PEREZ, MINISTRO Y PRI-  
MER SECRETARIO DE ESTADO DEL  
REY FELIPE II.



**Sucesos que precedieron al proceso  
formado en la Inquisicion.**

Otra víctima ilustre de la Inquisicion y del mal carácter de Felipe II nos ofrece su ministro, primer secretario de Estado Antonio Perez. No referiremos lo que padeció en Madrid durante quince años; desde 1578, en que se verificó la muerte de D. Juan de Austria, por

mandato de S. M. hasta abril de 1590, en que (sin acabar de convalecer de la descomposicion de miembros cruelísimamente verificada en el tormento sufrido dia 23 de febrero) pudo huir de la córte y buscar asilo en Aragon, cuya constitución política era mas favorable à los procesados, restringiendo la potestad soberana de modo que el Rey solo fuese parte acusante por medio de apoderado.

Refugiado Antonio Perez en Aragon, despachó Felipe II requisitorias en posta para prenderle; se verificó en Calatayud; Antonio pretestó que queria valerse del fuero de manifestacion; en su consecuencia fué conducido á Zaragoza y custodiado en la cárcel del reino, llamada unas veces así y otras de la *libertad*; porque los presos eran allí libres del poder directo del rey, sujetos únicamente al justicia mayor del reino; otras *de los fueros*, porque la constitucion política del reino se llamaba *Fuero de Aragon*, y otras de los *manifestados*, porque solo entraban los que voluntariamente preferian aquella cárcel á la real ó pública, diciendo que se manifestaban ellos mismos como súbditos á la potestad del reino, implorando la proteccion de sus fueros, los cuales por lo respectivo á este punto consistian en que un manifestado no debia sufrir tormento, lograba libertad con caucion jurada despues de responder á su acusacion; y aun condenado á muerte por cualquiera juez y crimen, suspendia los efectos de

la sentencia recurriendo al tribunal del gran justicia de Aragon (1) con la solicitud de que se examinara si la ejecucion violaba ó no algun fuero del reino. Se parecia en parte al tribunal supremo de Casacion de Francia.

Felipe II (despues de muchas y grandes pero inútiles tentativas para que la Diputacion permanente del reino enviase á Madrid el preso) mandó remitir á Zaragoza los procesos, y dió poderes para acusar en Aragon al refugiado, como reo de haber espuesto al Rey causas inciertas que moviesen el ánimo de S. M. á decretar la muerte disimulada del secretario Juan Escobedo; haber falsificado cartas de oficio y revelado secretos del Consejo de Estado. Antonio Perez (despues de mil incidencias que no pertenecen á nuestro objeto) puso al Rey

---

(1) Gran Justicia de Aragon, era juez intermedio entre el rey y los vasallos, independiente del rey en cuanto juez, ante quien el rey solo era parte litigante, y cuya magistratura estaba autorizada por la constitucion politica del reino para declarar á peticion de cualquiera habitante que el rey ó sus jueces, ó magistrados hacian fuerza y procedian de hecho y contra derecho, violando la constitucion y los fueros del reino, en cuyo caso el gran justicia podia defender estos á fuerza armada contra el rey, cuanto mas contra sus agentes y representantes.

en la necesidad de apartarse de su querrela por escritura pública de 18 de agosto, para evitar el sonrojo de ver á su perseguido absuelto de la real querrela en juicio contradictorio.

Espuso además entre otras cosas que ninguno podia ser juzgado dos veces en distintos tribunales y tiempos por un solo hecho, y que el lo habia sido ya en Madrid, año 1582, en juicio de visitas de secretarias; y sufrió ser castigado por no disculparse de las acusaciones con billetes reservados del Rey; últimamente, que á pesar de la sustraccion de papeles hecha por fraude á doña Juana Coello, su muger, tenía en su poder los bastantes á descargarse completamente.

Con efecto, hizo ver fuera del proceso por medios indirectos á D. Iñigo de Mendoza, marqués de Almenara, á D. Andrés de Cabrera y Bobadilla, arzobispo de Zaragoza, hermano del conde de Chinchón (favorito del Rey por entonces) y á otras personas elevadas, afectas á S. M., copias de capítulos de muchos billetes del Rey suficientes á su defensa, como lo habian sido los otros en el proceso de la muerte.

Les hizo tambien entender Perez que, noticioso de que S. M. habia sentido la presentacion judicial de algunos papeles, á pesar de que para evitarlo escribió al Rey y á su confesor en tiempo anticipado, deseaba excusarle ahora el nuevo disgusto de ver presentados los demas originales en que se contenian secretos

mas delicados y relativos á terceras personas; pero que esto no obstante si la persecucion proseguia sin hacer caso del aviso, como antes los presentaria; porque ya no se hallaba en estado de multiplicar sacrificios inútiles con tanto daño de su muger y siete hijos.



**Procedimientos del Santo Oficio  
anteriores al decreto  
de prision.**



Este suceso cortó los progresos de la causa de la encuesta, con cuyo motivo Antonio Perez (viendo la inaccion) introdujo la solicitud de que se le concediera libertad á lo menos bajo de fianzas; y no habiéndolo concedido el regente, imploró la proteccion de los fueros del reino contra la fuerza, introduciendo su recurso en el tribunal del gran justicia de Aragon.

No la consiguió, y de sus resultas parece haber consentido el proyecto que Juan Francisco Mayorini, compañero suyo de viaje y cárcel, formó de proporcionar fuga y pasar á Bearne: se



descubrió antes de la ejecución cuando ya estaba próxima, por ser muchas las personas interventoras y haberlo revelado una de ellas.

La información de testigos examinados por el regente proporcionó el proceso del Santo Oficio, agradable á la corte, porque faltaban ya pretextos para dilatar su juicio de la encuesta. Escribió el regente al inquisidor Molina el papel siguiente:

«En la residencia que tomé á Antonio Perez se ha descubierto que la huida de la cárcel que Juan Francisco Mayorini y él procuraban, era para irse á Bearne y á otras partes de Francia donde hay herejes, para los fines que de la probanza que sobre ello he hecho mandará Vd. ver. Y por ser cosa de la cual podría resultar muy grande deservicio de Dios y del Rey nuestro señor, me ha parecido advertirlo á Vd., y enviar copia de ella para que Vd. y esos señores tengan noticia y lo manden ver y considerar, como acostumbran, y á mí en su servicio, etc.»

El regente *Gimenez*.

La probanza que se cita en este billete era testimonio dado sin fecha por el escribano Juan Montañez, en que se copiaban el capítulo octavo de las primeras adiciones, y el quinto de las segundas, hechas por el procurador del Rey

á los principales de acusacion contra Antonio Perez. En los capítulos se queria probar que Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini habian intentado salirse de la cárcel, diciendo que se irian á Bearne buscando á Vendoma (1) y á su hermana (2), y á otras partes de los reinos de Francia donde hubiera herejes enemigos de S. M., en quienes confiaban que les recogerian y harian mucha merced por los secretos que el dicho Antonio Perez sabia de las cosas de S. M. y de sus reinos; que decia descubriria allá, añadiendo palabras muy fuertes y de mucho desacato á este propósito contra la majestad del Rey; y que habian de hacer todo el daño que pudiesen en sus cosas.

¿Parecerá increíble que estas declaraciones presentasen materia de denunciar á la Inquisicion la persona de Antonio Perez como reo del crimen de la herejia?

Se habian apurado los arbitrios para conservar preso á Perez con apariencias de justicia. El regente Gimenez estaba entregado á las órdenes del marques de Almenara, con quien co-

(1) Henrique IV, que por entonces era citado en España con el nombre de Vendoma, por ser duque de este titulo desde la muerte de su padre Antonio de Borbon; pero no se le reconocia la calidad.

(2) Catalina de Borbon, que despues fué duquesa soberana de Bar.

municaba diariamente lo que se hacia en los asuntos de Perez. El marqués practicaba lo mismo todos los correos con el conde de Chichon, y este diariamente con el Rey.

Aunque conocieran ser despreciable la especie denunciada, confiaron que puesto el asunto en el Santo Oficio se hallarian medios de probar otras cosas.

Eran los inquisidores de Zaragoza don Alonso Molina de Medrano y D. Juan Hurtado de Mendoza; este primo hermano del marqués de Almenara, y aquel hombre de intriga, travieso y deseoso de una mitra: en este confió el marqués mas que en su primo, por ser D. Juan menos sabio y muy bondadoso, enemigo de perseguir á nadie: con efecto, D. Juan huyó cuanto pudo de intervenir en el negocio, y luego logró mudar de residencia.

Molina de Medrano recibió el billete del regente y testimonio que lo acompañaba; pero en lugar de hacerlo presente al tribunal, lo envió en el primer correo al inquisidor general Don Gaspar de Quiroga. El marqués de Almenara avisó al conde de Chinchon, y este al Rey, quien habló con el cardenal, para que providenciase lo conveniente á fin de averiguar todos los delitos que hubiese cometido Antonio Perez contra la religion, y de hacer justicia. Con encargos de esta naturaleza no podia menos de ser Perez una víctima. Desde ahora sabemos que buscar asilo en pais donde hay he-

rejes, contra las injustas persecuciones del soberano español, es herejía. ¡Como no caen rayos del cielo contra los mónstruos que inventan ó siguen tales máximas! ¡Y mueren tranquilos en sus camas! En 3 de marzo el cardenal Quiroga escribió al tribunal de Zaragoza que el inquisidor Molina recibiera por sí solo informacion de testigos, la reconocieran los inquisidores solos sin el ordinario ni consultores, y la remitiesen á Madrid con dictámen.

Fueron examinados diez testigos del 10 al 20 de marzo.

El tribunal remitió la informacion al Inquisidor general, y este la confió á fray Diego de Chaves, confesor del Rey (el mismo de quien S. M. se habia valido, año 1574, para calificar de hereje á Carranza; y año 1585 para estraer á la muger de Perez las cartas del Rey con engaños y promesas falsas), y sacó de la informacion para calificar en 4 de mayo, cuatro proposiciones contra Antonio Perez y una contra Juan Francisco Mayorini.

Primera proposicion.—Diciendo á Perez una persona que no hablase mal de D. Juan de Austria, respondió aquel: «Bueno es que despues de haberme puesto demanda el Rey de que yo descifrabá falsamente y revelaba secretos, repare yo en honra de nadie para mostrar mi descargo: *si Dios padre se atravesára en medio, le quitaria yo las narices á trueque de hacer ver cuan ruin caba-*

*llero ha sido el Rey conmigo.*» — Calificación: «Esta proposición es blasfema, escandalosa, ofensiva de piadosos oídos y sospechosa de la herejía de los vadianos, que suponían cuerpo en Dios padre.» Y la sagrada escritura, que dá manos, ojos, pies, brazos y cabeza, ¿es vadiana? ¡Qué abusos del poder y del secreto!

Segunda proposición.— «Viendo Antonio Perez lo mal que le salían todas sus cosas lleno de tristeza, dolor y cólera, dijo: Muy al cabo traigo la fé. *Parece que Dios se duerme mientras se trata de mis negocios. Si Dios no hace un milagro en ellos, estoy espuesto á perder la fé que tengo.*» — Calificación: «Esta proposición es escandalosa, ofensiva de oídos piadosos, y sospechosa de herejía; porque supone que Dios puede dormir, lo cual es consiguiente á la otra en que se habló bajo el supuesto de que Dios padre tenía cuerpo.

Tercera proposición.— Antonio Perez, en una de las muchas ocasiones en que se suele hallar muy afligido, especialmente si recibe cartas en que se le comuniquen noticias de lo que se hace sufrir á su muger y sus hijos, prorumpió como enagenado del dolor: *¿Qué es esto? ¿Dios duerme? Dios duerme, ó debe ser burla todo lo que nos dicen de que hay Dios: debe ser falso que hay Dios.*— Calificación: «La primera parte es sospechosa de la herejía que niega haber en Dios providencia y cuidado de las cosas del mundo. La segunda y la tercera son heréticas.»

Cuarta proposicion.=Lleno Antonio Perez de cólera por ver como se le persigue (segun dice) injustamente, y que ayudan á la persecucion ciertas personas de quienes él suponete-  
ner motivos para lo contrario, y que por otra parte pasan plaza y viven en opinion de buena conciencia, dijo una vez: *Reniego de la leche que mamá.* ¿Es esto ser católicos? *Descree-  
ría de Dios si eso fuera.*=Calificacion. «La primera parte es escandalosa; la segunda es blasfema, ofensiva de oídos piadosos; y si se une con las otras, sospechoso de herejía de creer que sea cosa de burla la existencia de Dios.»

Cualquiera imparcial conocerá que Antonio Perez creia la existencia, la espiritualidad y la providencia de Dios, y que las prsposiciones, caso de haber sido pronunciadas, eran efecto momentáneo indeliberado de la fuerza del dolor y de la tristeza; por lo que no es posible que alma racional forme concepto de haber en el corazon la mala creencia necesaria para ser hereje.

Esto no obstante, como el presente caso estaba dirigido por máximas de corte y no por celo de la religion, el Consejo de la Suprema, vista la censura, determinó en 21 de mayo, que Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini fuesen llevados á las cárceles secretas de la Inquisicion y reclusos con mucho cuidado, encargando ejecutar esta providencia con tanta brevedad, que no pudiera traslucirse ni sospechar-

se antes de su verificación, á cuyo fin el Inquisidor general despachó la orden con posta tan veloz, que la llevó en dos dias de Madrid á Zaragoza, distante cincuenta leguas españolas, que hacen noventa francesas poco mas ó menos.



## Motines en Zaragoza y viajes de Antonio Perez.

Los inquisidores espidieron con fecha del día 24, mandamiento al alguacil mayor del Santo Oficio para prender á los dos procesados: el alcaide de la cárcel de la manifestacion dijo que no podia entregarlos sin órden del gran justicia de Aragon ó de alguno de sus lugar tenientes. En su vista, los inquisidores espidieron en la misma mañana otras letrás hablando directamente á los lugar tenientes y cualquiera de ellos, y mandando bajo la pena de escomunion mayor, multa de mil ducados y otras penas reservadas, que dentro de tres horas en-

tregasen las personas de los dos citados, sin que obstase la manifestacion; pues no tenia lugar en estos casos y la debian revocar ó anular como impeditiva del libre ejercicio del santo Tribunal. El secretario intimó estas letras al gran justicia de Aragon D. Juan de Lanuza estando en audiencia pública con cinco jueces lugar tenientes, que formaban su consejo y corte, con asistencia del secretario y varios escribanos. Se resolvió cumplir las letras, á cuyo fin se dieron las órdenes necesarias, y en seguida fueron conducidos en dos coches á la Inquisicion Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini.

Tenia previsto Antonio Perez este peligro: lo habia comunicado al conde de Aranda y otros caballeros que vivian resueltos á evitarlo á toda costa, reconociéndolo por infraccion del más estimable fuero del reino; pues si una vez daban lugar á que, pendiente la causa por la cual un hombre se halla manifestado, sea estraido de su custodia para otra cárcel por jurisdiccion independiente del gran justicia, resultaria inútil el fuero.

Así lo habia hecho presente Antonio Perez al conde de Aranda y otros, para que procurasen precaver la violacion que les amenazaba de sus fueros; y D. Diego Fernandez de Heredia, baron de Barboles (hermano y sucesor presunto del conde de Fuentes, grande de España), intimamente unido con ellos dos, de-

claró despues (en su causa criminal que le costó la vida) haberse convenido el conde y Perez en conspirar contra el marqués de Almenara; porque muerto este no seguirian el Rey ni el conde de Chichon el empeño de poner virey castellano y quebrantar sucesivamente los fueros principales del reino.

Cuando Antonio Perez salia de la cárcel de manifestados para la de Inquisicion tuvo medios de advertir a dos criados que lo comunicasen á D. Diego Fernandez de Heredia y otros caballeros. Las resultas fueron conmover el pueblo de Zaragoza con la voz de ¡Traicion, traicion! ¡Viva la patria! ¡Viva la libertad! ¡Vivan los fueros! ¡Mueran los traidores! De manera, que en menos de una hora se unieron mas de mil hombres armados que acometieron la casa del marqués de Almenara; y le maltrataron tanto, que por evitar su muerte fué forzoso llevarlo á la cárcel real, donde murió de las heridas á los catorce dias; insultaron al arzobispo diciéndole que si no conseguia de los inquisidores la restitution de Perez y Mayorini á la cárcel de manifestados, le habian de quitar la vida y quemar su palacio; hicieron otro tanto con el obispo de Teruel, virey de Aragon; y pusieron fuego por todas partes al castillo de la Aljaferia, palacio de los antiguos reyes moros de Zaragoza, rodeándolo mas de tres mil hombres, y gritando que allí moririan abrazados los inquisidores si no restituian

los presos. Hubo sucesos muy particulares aquel día, porque don Alonso Molina de Medrano quería resistir al tumulto, á pesar de primeras, segundas y terceras instancias del arzobispo, del obispo, del virey, de los condes de Aranda y de Morata, y otros caballeros del primer orden de la nobleza de Aragon; pero por fin creciendo por momentos el fuego y el peligro, cedió espresando que no libraría de prision á los reos; mas designaría por carcel del Santo Oficio la de manifestados, encargándose de llevarlos el obispo virey y el conde de Aranda, lo que se verificó en el mismo día 24 de mayo.

Los inquisidores avisaron del todo á Madrid, donde se refugiaron cuantos podian temer en Zaragoza por adheridos al marqués de Almenara en sus intrigas contrarias á los fueros, principalmente su secretario su mayordomo y caballerizo, que le habian auxiliado en cohechar testigos y corromper criados de Antonio Perez para declaraciones, segun este justificó en junio ante el corregidor de Zaragoza.

Entre tanto se examinó en Madrid á los retirados de Zaragoza por realistas ó adherentes al partido del Rey; y resultaron culpados en el origen y fomento del tumulto los condes de Aranda y de Morata, los barones de Barboles, de Biescas, de Purroy, de la Laguna, y otros caballeros principales que habian conmovido al pueblo persuadiendo estar violados los fueros.

Espùsose al Rey seria ùtil que S. M. escribiese cartas al duque de Villahermosa y condes de Aranda, de Morata y de Sástago exhortándoles á prestar por sí mismos y sus parientes y adheridos auxilio al virey de Aragon y demas autoridades constituidas en caso de que ocurriese motivo de ser requerido; y Felipe II lo hizo con frases tan honrosas y agradables, como si ignorase la parte que los de Aranda y Morata tuvieron en lo pasado, aunque lo sabia.

Antonio Perez creyó no haber mas arbitrio que la fuga: proporcionó limas, y las tuvo preparadas; hubiera conseguido su fin si Juan de Bascante, su pérfido amigo y cómplice, no lo hubiese revelado pocas horas antes al padre Roman, jesuita, quien, de acuerdo con otros tres, procedió de modo que se impidió el proyecto.

Se dispuso la traslacion para el dia 24 de setiembre, poniéndose de acuerdo las autoridades de Inquisicion, virey, arzobispo, Diputacion del reino, Municipalidad, gobernador militar y civil. Los inquisidores habian dispuestos vinieran á Zaragoza muchísimos familiares del Santo Oficio de los pueblos comarcanos; y el gobernador militar, don Ramon Cerdan, preparó tres mil hombres armados. Todo se procuró hacer sin manifestar objeto: pero el Baron de Barboles; el de Purroy, el de Biescas y otros lo traslucieron; y cuando los presos iban á ser sacados de la cárcel, asis-

tiendo las autoridades, y ocupadas las calles del tránsito y sus avenidas, un furioso tropel de amotinados rompió las líneas, mató mucha gente, dispersó la restante, abuyentó y acobardó á las autoridades, se apoderó de la cárcel de manifestados, estrajo á Antonio Perez y Juan Francisco Mayorini, los llevó en triunfo sobre manos de hombres por las calles, gritando: ¡*Viva la libertad!* ¡*Vivan los fueros de Aragon!* Los depositó en casa del baron de Barboles; y despues de algun descanso, se les sacó de la ciudad, de manera que cada uno de los dos se librase por diferente camino.

Antonio Perez fué hácia Tauste, con ánimo de pasar el Pirineo por el valle de Roncal; pero las providencias tomadas en la frontera fueron tales, que consideró mas seguro volver á Zaragoza disfrazado, en 2 de octubre. Se mantuvo secreto en casa del baron de Biescas hasta 10 de noviembre. Se consideró ya peligroso permanecer mas, estando don Alonso de Vargas con ejército castellano á las puertas de Zaragoza para domar al pueblo y castigar los culpados en motines, (sobre lo cual hay historias particulares en que la verdad está bien desfigurada.)

La estancia de Perez en Zaragoza, por secreta que fuese, llegó á recelarse de resultas de una carta venida de Madrid, cuya noticia tuvo y comunicó Juan de Basante, que antes habia servido de conducto para otras; y los

inquisidores practicaron diligencias esquisitas en la casa de baron de Barboles y otras. D. Antonio Morejon, inquisidor segundo (cuyo trato era mas accesible que el de Molina) sospechó que el baron de Biescas; (don Martin de Lanuza) supiera el paradero, é intentó se lo revelase, prometiendo que si Antonio Perez se presentaba voluntariamente seria bien tratado. Perez habia dicho muchas veces de palabra y por escrito que no temia entrar en la cárcel de la Inquisicion, sino que apenas estuviese asegurado, seria remitido á Madrid, donde feneciendo pronto su causa inquisicional, seria entregado á disposicion del Rey para que fuera ejecutada la sentencia primera de julio do 1590, en que habia sido condenado á muerte sin ser oido por su fuga. Despreciadas pues las ofertas de Morejon, Antonio Perez fué á la villa de Sallen, sita en el Piríneo y perteneciente al señorío del baron de Biscas, dia 41.

De allí escribió á la princesa de Bearne, Catalina de Borbon, pidiéndole asilo en los dominios del rey Enrique IV, su hermano, ó por lo menos entrada y paso para buscarlos en otros. El contexto de la carta, y de otra que estando ya en Pau escribió, al rey Enrique IV, son testimonio de la equivocacion con que declaró Antonio Añon, su criado, en Madrid, que Perez habia enseñado tres cartas de Vendoma llamándolo con mucha promesa; pues si fue-

se verdad, no hubiera escrito Antonio en el tono que lo hizo. Llevó la carta Gil Mesa, noble de Aragon, antiguo y constante amigo de Perez, que siguió siempre su suerte por consecuencia de la parte activa que habia tomado en las dos fugas de Madrid y Zaragoza.

La princesa ofreció el auxilio que se le supplicaba, y Perez entró en Francia dia 24 de noviembre, cuando el baron de Concas y el de la Pinilla, llegaban á Sallen con trescientos hombres para prenderle; pues lo habian ofrecido á los inquisidores por el precio que se les ofreció de perdonarles la pena en que se hallaban, el de Concas próximo è ser condenado en el Santo Oficio como contrabandista del paso de caballos á Francia por aquella montaña, y la de la relacion, en que ya estaba en rebeldia el de la Pinilla por igual cargo. Los inquisidores habian averiguado estar Perez en Sallen, y librado nuevo mandamiento de prision, precedido pacto con Mur.

La princesa de Bearne respondió jenerosamente que Antonio Perez y cuantos fuesen con él serian bien recibidos, con lo que Antonio llegó á Pau, día 16. Estando allí se practicaron nuevas diligencias por parte del inquisidor Morejon, con el baron de Biescas y de Sallent, don Martin de Lanuza, para que persuadiese á Perez se presentase por su propia voluntad. Este respondió que lo haria con tal que se le dieran seguridades de administrar-

le justicia en Zaragoza, sin remitirlo á Madrid, siendo primera de ellas y testimonio del crédito á la promesa de otras la libertad de su muger y de sus hijos que aun estaban presos á pesar de su inocencia. Luego dispusieron los inquisidores que Tomas Perez de Rueda, noble de Tauste (que habia favorecido mucho à Perez en su primera fuga y era preso ahora) le escribiera, persuadiéndole como útil entrar en composicion; y Antonio Perez le respondió en 6 de enero de 1592, lo mismo que el baron de Biescas.

---

## **Proseccion del proceso en ausencia, y auto de fé en estátua.**

Por complacer á la princesa y satisfacer la curiosidad pública del pais, escribió dos folletos, uno con el titulo de: *Pedazo de historia de lo sucedido en Zaragoza de Aragon á 24 de setiembre de 1591*; otro: *Sumario del discurso de las aventuras de Antonio Perez, desde el principio de su primera prision hasta su salida de los reinos del Rey católico*. Ambos fueron impresos en Pau, año 1591, sin nombre de autor, y adquirido en la Inquisicion, aumentaron el número de cargos, porque los calificadores censuraron muchas proposiciones con nota teológica.

El Rey Felipe II y los inquisidores prosiguieron ofreciendo perdón de penas capitales, empleos, dineros y honores, á cualquiera que matase á Perez ó lo condujese preso á España; pasó á Lóndres con permiso del rey Enrique IV, donde la reina Isabel de Inglaterra y su primer ministro conde de Leicester le favorecieron mucho: de allí á Paris, donde recidió el resto de su vida, suspirando siempre por ver á su muger é hijos. Entretanto los inquisidores de Zaragoza decretaron á 15 de febrero de 1592 emplazar por edictos á Perez como fugitivo: los publicaron é hicieron fijar en la iglesia metropolitana de Zaragoza, para que compareciera dentro de treinta dias, que le concedian por tres términos, cada uno de diez dias:

Las declaraciones de los testigos examinados en Madrid el año de 1591 de resultas del primer tumulto de Zaragoza, y las que recibieron en esta ciudad luego que entró el ejército castellano, ofrecieron materia para multiplicar cargos contra Perez; porque sus criados Diego de Bustamante, y Anton Añoz, su falso amigo Juan de Basante, el infeliz baron de Barboles (cuya cabeza fué cortada como la de otros muchos) contaron sucesos que si se tratase de otras personas en circunstancias diferentes serian leidos con diferencia; pero siendo de Antonio fueron calificados con nota teológica de temeridad, fautora de herejia herética ó cosa semejante, dia 9 de abril.

En 14 de agosto pidió el fiscal publicacion de testigos; y en 16 se reunieron de nuevo los calificadores para censurar en plenario las proposiciones notadas con las impresas en Pau, de que hay ejemplar en proceso. Graduaron diez y seis de temerarias y erróneas, entre ellas algunas blasfemas con sabor de herejia, por lo que opinaron que Antonio era sospechoso con sospecha vehementísima y violentísima, como en 9 de abril; y con mayor motivo por lo resultante de las proposiciones impresas.

En 18 pidió el fiscal que se declarase á Antonio Perez por contumaz, mediante no haber comparecido á responder á los cargos, y concluyó para sentencia definitiva. Los jueces hubieron la causa por conclusa; y unido con el ordinario diocesano y varios consultores teólogos y juristas, votaron relajacion en estatua. El Consejo de Inquisicion lo conformó, y aquellos pronunciaron sentencia definitiva, declarando á Perez por hereje formal hugonote, convicto, impenitente y pertinaz; y en su consecuencia condenandole á pena de relajacion personal cuando pudiera ser habido en persona, y mientras tanto en estatua que lerepresente, sacada en auto público de fé con sanbenito completo de llamas y diablos y coraza de lo mismo de la cabeza, y entregada á la justicia real, condenándole en confiscacion de bienes é infamia, trascendental á sus hijos y nietos de linea masculina con todas las demas

penas consiguientes à tales causas. La sentencia fué puesta en ejecucion aquel mismo dia, celebrando auto público de fé, y en el que salieron muchas personas. Los inquisidores declararon, en 13 de noviembre que el crimen de herejía por el que ademas se habia condenado á Perez en la confiscacion de sus bienes era cometido en principios de marzo de 1591: lo cual confirma que interpretaba como verdadera herejía lo que se le atribuía dentro de la cárcel en momentos de dolor. ¡Qué crueldad! Si es posible, aun la veremos mayor.

La estatua llevaba esta inscripcion: *Antonio Perez fué secretario del Rey nuestro señor, natural de Monreal de Ariza, residente en Zaragoza, hereje convencido, fugitivo y relapso.* Los lectores habrán visto que esto era falso: y con el tiempo lo conocieron otros inquisidores.

---

### **Muerte de Antonio Perez. Reintegracion en su buena fama.**

Al tiempo de la sentencia estaba en Inglaterra, y se descubrió conspiracion española contra su vida; despues sucedió lo mismo en Paris, donde fué ajusticiado por ello don Rodrigo de Mur, baron de la Pinilla mencionado anteriormente, quien confesó haber venido á París de intento con comision de don Juan de Idiazquez ministro del rey Felipe II.

La muerte de este Monarca y la mudanza de ministros consiguiente á ella, dió á Perez esperanzas de arreglar sus asuntos en Madrid; pero salieron siempre vanas, por estar mezcla-

da su fortuna con la causa de Inquisicion; pues aunque Felipe III le concediese amnistia, el Santo Oficio no transigia

Murió el rey Enrique IV, su protector, cuando Perez tenia 71 de edad, y esto aumentó los deseos de volver á España y reunirse con doña Juana Coello su muger y con sus hijos. Para ello solicitó un salvo-conducto, al que no decretó el consejo, y hubiera sido inútil porque Antonio Perez murió en Paris el 3 de noviembre de 1614, dejando muchos testimonios de su catolicismo que valieron para la restitution de su fama y honra de sus hijos, con revocacion total de la sentencia de Zaragoza de 1592, no sin sostenerse antes un largo y porfiado pleito con la misma Inquisicion.

Procuraron los inquisidores persuadir con esfuerzo no acostumbrado, la justicia de sus votos en la consulta que remitieron al consejo de la suprema; pero este tribunal, compuesto de hombres distintos de los del año de 1592 y que conocian mas de cerca que los Aragoneses haber cesado las causas políticas de la persecucion, votaron lo contrario, diciendo, *Que atento los nuevos méritos del proceso, debian de revocar, y revocaban, la dicha sentencia dada y pronunciada contra Antonio Perez, en todo y por todo como en ella se contenia; y declaraban deber ser absuelta su memoria y fama, y que no obstase á los hijos y descendientes de Antonio Perez, el dicho proceso y sentencia de relajacion,*

para ningun oficio honroso; ni deberles obstar lo dicho y alegado por el fiscal de la Inquisicion contra su limpieza.

En seguida se consultó esta sentencia con el rey Felipe III que puso en el márgen, de su puño: *Hágase lo que parece, pues se dice que es conforme á justicia.*

Esta victoria dió á doña Juana Coello el consuelo de dejar salvo el honor de sus hijos é hijas, á fuerza de constancia de cinco años para un recurso que debió ser concluido en cinco semanas, si se hubiera tratado en otros cualesquiera tribunales públicos del Rey ó de los obispos.

